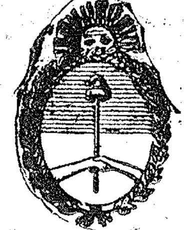


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 14 de marzo de 1975

NUMERO

23.116

AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

Eloy Rebora

Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO Y PERSONAL
T. E. 812-4760

DIVISION TALLERES
T. E. 812-5423

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares
T. E. 812-1830

$ 1,50

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Ilemi

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ochocientos treinta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores María Eloisa Fernández de Cottero, viuda, de 74 años, argentina, comerciante, con libreta cívica 674.605, domiciliada en la calle Villate 2225 de Olivos; Ramón Cayetano Maroni, viudo de 82 años, argentino, comerciante, con cédula de identidad 193.093, domiciliado en Aristóbulo del Valle 1347, de Vicente López; Berta Alicia Fernández de Ferrer, viuda, de 50 años, argentina, comerciante, con libreta cívica 674.043, domiciliada en Carlos Villate 2225, de Olivos, domiciliados en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Estela Modesta Maroni de Bedini, casada, de 55 años, argentina, comerciante, con libreta cívica 3.265.808, con domicilio en Carlos Calvo 4198; Petrona Ciriaca Pérez, soltera, de 64 años, argentina, comerciante, con libreta cívica 3.467.695, domiciliada en Carlos Calvo 4198, ambas de este vecindario, y Miguel Angel Gallino, soltero, de 23 años, argentino, comerciante, con cédula de identidad 5.101.098, domiciliado en Aristóbulo del Valle 1347, de Vicente López, accidentalmente aquí, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "ILEMI", SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — Tiene su domicilio legal en la calle Carlos Calvo 4198, Capital Federal. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades; a) Comerciales: Explotación directa o indirecta de establecimientos hoteleros y a la realización de toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la industria hotelera; b) Inmobiliarias: Construcción, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, incluso todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, en especial construcciones para hoteles; c) Agropecuarias: Compraventa y administración de tierras vírgenes, campos y bosques por cuenta propia o de terceros. Dedicarse a explotaciones agrícolas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de cabañas o de invernadas destinadas a crianza de animales de raza en las diversas calidades existentes. — Compraventa de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, por cuenta propia o ajena. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de veinte mil pesos ($ 20.000) representado por veinte mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo quinto: Las acciones serán nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: quinientos pesos en efectivo, cada uno. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y a un director, quienes actúan indistintamente en forma individual. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La asamblea designará los consejeros que integran el Consejo de Vigilancia, por el término de un año. Estará integrado por tres accionistas, quienes desempeñarán sus funciones por el término de un ejercicio. — 2. Para el caso de renuncia o impedimento de algún consejero titular, la asamblea podrá designar por el mismo período de uno a tres suplentes, quienes se incorporarán en el orden de su elección. Los consejeros y sus suplentes son reelegibles y libremente revocables. — 3. Los consejeros deberán reunirse por lo menos una vez por mes, y en la primera erunión designarán de entre ellos un presidente que los representará y un vicepresidente que remplazará a éste en caso de ausencia. — 4. Sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y adoptará sus decisiones por mayoría de los presentes. En caso de ausencia temporaria de alguno de sus componentes, el Consejo podrá disponer la incorporación momentánea de un suplente para cubrir el número de sus miembros. — 5. Sus resoluciones se asentarán en un libro de actas que llevará al efecto. — 6. La actuación del Consejo de Vigilancia será remunerada y la asamblea fijará su monto, en forma global, o individual, con imputación a las utilidades del ejercicio. — 7. Los honorarios por las funciones de auditoría contratadas por el Consejo de Vigilancia y de los peritos que designe se cargarán a gastos generales. — 8. Cuando el Directorio cite a sus reuniones a los consejeros, éstos podrán asistir o hacerse representar por el presidente del Consejo, quien deberá informarles en su primera reunión de lo acontecido a los efectos de su consideración. — El presidente firmará los balances, estados de resultados y demás informes contables y observaciones aprobadas por el Consejo de Vigilancia. También firmará las ac-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 14|3|75 (24 pág.)



ciones de la sociedad. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea convocatoria y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Consejo de Vigilancia, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa, o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea bajo la vigilancia del Consejo de Vigilancia. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones suscripción. — Clase de acción. — Monto integración — Naturaleza del aporte. — Modalidad: María E. F. de Cottero, 3.000, 5 votos, 750 efectivo, 2 años; Ramón C. Maroni, 3.000, 5 votos 750, efectivo, 2 años; Berta A. F. de Ferrer, 3.000, 5 votos 750, efectivo, 2 años; Estela M. M. de Bedini, 4.000, 5 votos, 1.000, efectivo, 2 años; Petrona C. Pérez, 3.000, 5 votos, 750, efectivo 2 años; Miguel A. Gallino, 4.000, 5 votos, 1.000, efectivo, 2 años. — Las acciones suscriptas en este acto son ordinarias, nominativas no endosables. — IV. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Miguel A. Gallino; vicepresidente a Ramón C. Maroni; órgano fiscalizador, titulares: Petrona C. Pérez, Estela M. M. de Bedini, Berta A. F. de Ferrer; suplente: María E. F. de Cottero. — Se autoriza a los señores Miguel A. Gallino y Ramón C. Maroni a fin de que, indistintamente en forma individual, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída y ratificada, la firman por ante mí, doy fe. — María E. F. de Cottero. — Ramón C. Maroni. — Berta A. F. de Ferrer. — Estela M. M. de Bedini. — Petrona C. Pérez. — Miguel A. Gallino. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo L. Donadio. — Nota: El presente edicto comprende las escrituras 833 del 10 de diciembre de 1973, su modificación, escritura 103 del 13 de marzo de 1974 y 285 del 11 de junio de 1974, donde en la primera de la nombrada se protocoliza el estatuto, en la segunda, se modifica el Art. 5º y apart. IIIº, y por la tercera el Art. 3º quedando en definitiva el estatuto como se ordena publicar. — Enmendado: nombrada: Vale.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 690.— e.14|3 Nº 8.128 v.14|3|75

Eneka Argentina

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION DE ESTATUTO. — Eneka Argentina S. A. — Número cuatrocientos noventa y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Nouridjián Karsaclian, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento 4.248.204, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo 611, primer piso, departamento 1, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de Eneka Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con sede legal en esta Capital, calle Tucumán 299, de cuya entidad es presidente, acreditando la personería invocada con los siguientes documentos: Estatuto social aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia el 2 de mayo de 1961, mediante la resolución 562, elevado a escritura pública el 15 de mayo del mismo año, ante el escribano de esta ciudad don Jorge M. Marchesi, al folio 501 del registro 574. — Inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 7 de setiembre de 1961, bajo el número 1689, folio 510, libro 53, tomo A de estatutos nacionales. — Escritura de fecha 7 de noviembre de 1961, pasada ante el nombrado escribano Marchesi, al folio 1835, por la que se emitieron las series 46 a 150, o sean, 105 series de acciones ordinarias, clase A, con derecho a 5 votos por acción. — Inscripta el 23 de noviembre de 1961, bajo el número 2827, folio 405, libro 54, tomo A. — Con la escritura de fecha 20 de enero de 1970, ante el mismo escribano, al folio 230 por la cual se dejó aumentado el capital autorizado a la suma de setecientos cincuenta mil pesos y se emitieron acciones ordinarias al portador clase B, con derecho a un voto, de un peso cada una, valor a la par por acción — Inscripta el 27 de febrero de 1970, bajo el número 573, folio 7, libro 71, tomo A de estatutos nacionales. — Acta de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 31 de julio de 1974, en la cual el compareciente fué designado miembro del directorio. — Acta de sesión de directorio de fecha 31 de julio de 1974, en la que fue nombrado presidente de la empresa. — Sendas fotocopias de los citados documentos, debidamente autenticadas, se agregan a la presente. — Y el compareciente, en el carácter acreditado, dice: Que la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 12 de junio de 1974, resolvió modificar el estatuto social a fin de adaptarlo a las disposiciones de la Ley 19.550 cuya reforma fue conformada por el Inspector General de Personas Jurídicas el 4 de setiembre de 1974, mediante la resolución 3032. — Que viene por este acto a elevar a escritura pública el acta referida, el registro de asistencia correspondiente a dicha asamblea y el texto de la resolución aprobatoria, para lo cual me entrega el expediente administrativo 12144, 151669 en el que consta la documentación expresada la cual, transcripta íntegramente y en el orden indicado, dice así: Copia fiel del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Eneka Argentina S.A.I.C. F.I., celebrada el 12 de junio de 1974. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de junio de 1974, siendo las 15 horas, se reúnen en Tucumán 299, Capital, los accionistas de Eneka Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, cuya nómina obra a folio 3 del libro de depósito de acciones y registro de asistencia. — Preside la reunión el señor Nouridjian Karsaclian el cual dá cuenta de que la asamblea se encuentra en condiciones de funcionar, pues asisten 3 accionistas, todos por sí, que representan un capital de $ 300.000, con derecho a 1.500.000 votos totales. — Asimismo, informa que no se han efectuado las publicaciones en el Boletín Oficial, habiéndose reemplazado las mismas por comunicaciones a todos los accionistas, celebrándose la presente asamblea en forma unánime. — En atención a que ningún accionista formula objeción a la constitución de la asamblea, el Sr. Presidente abre el acto, informando que corresponde considerar el orden del día, por lo que se somete a consideración de los accionistas el primer punto del mismo que literalmente dice: Modificación estatutos sociales. — El Sr. Presidente manifiesta que con motivo de la sanción de la Ley 19.550, se hace necesario adaptar el estatuto de la sociedad a las disposiciones emergentes de dicha ley, por cuyo motivo debe ser modificado su articulado. — Acto seguido propone que los estatutos queden redactados como sigue: Artículo primero: Con la denominación de ENEKA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, funciona una sociedad anónima, con domicilio legal en Tucumán 299, Capital, la que podrá establecer por resolución del directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país, con o sin asignación de capital propio. — Durará noventa y nueve años, contados desde su autorización, plazo prorrogable por la asamblea general de accionistas. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier forma admitida por la ley, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: 1) Industriales: Mediante la producción, fabricación, preparación, transformación, armado, explotación y comercialización de: a) Aparatos de radio-teléfono-eléctricos. — b) Aparatos de cine-fono-gráficos. — c) Aparatos de televisión. — d) Aparatos a transistores. — e) Sus repuestos, accesorios, los servicios inherentes conexos y afines con dichas actividades en sí. — f) Implementos e instalaciones destinadas a la refrigeración en general, a la calefacción y al acondicionamiento de aire, ya sea por medio de la electricidad, la combustión de gas de alumbrado, kerosene o cualquier otro sistema o procedimiento conocido o que en adelante llegue a conocerse. — g) Elementos plásticos, sintéticos, metalúrgicos y electrometalúrgicos necesarios para la fabricación de todo lo indicado en los incisos a), b), c), d), e) y f). — 2) Comerciales: Importación, exportación, compraventa, distribución, representación de: a) Las mercaderías y productos indicados en los incisos anteriores. — b) Representaciones, comisiones, consignaciones y otras actividades comerciales por cuenta de terceros. — 3) Financieras: a) Recibir o efectuar aportes o inversiones de capital de o|a particulares, empresas y sociedades constituidas o a constituirse del país o del exterior para negocios realizados o a realizarse. — b) Constituir, transferir, y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales; c) Comprar y vender títulos, acciones y otros valores mobiliarios; d) Otorgar, constituir y aceptar créditos en general en el país o en el exterior, con las garantías y formalidades previstas por las leyes, con excepción de las comprendidas en la Ley 18.061, y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. 4) Inmobiliarias: a) adquirir, vender, permutar, explotar, arrendar, dividir, unir, administrar y construir en general inmuebles urbanos y rurales; b) Todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos, representado por trescientas mil acciones de un peso cada una y dividido en trescientas series de mil pesos cada una. — Artículo Cuarto: Las acciones sobre el capital del artículo tercero serán ordinarias, nominativas, no endosables. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de dos clases a saber: acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos cada una y acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto cada una. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Quinto: Por resolución de la asamblea el capital social, en razón del aumento se emitirá en las oportunidades y formas de pago que determine la asamblea pudiendo delegarlo en el directorio. La resolución de emisión y de cada aumento pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea el capital social podrá elevarse hasta el quintuplo, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la asamblea fijará las características de las acciones a emitir por razón del aumento. Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, a cuyo efecto deberá cumplimentarse con lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley 19.550, los accionistas anteriores tendrán derecho de prioridad en la suscripción de acciones que se emitan en proporción a las que cada una posea. Este derecho deberá ejercerse dentro de las condiciones establecidas por el artículo 194 de la Ley 19.550 La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento de los artículos 192 y 193 de la Ley 19.550. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de uno a siete directores titulares y de uno a dos directores suplentes los que serán elegidos por la asamblea general de accionistas la que determinará su número; los directores durarán tres años en sus mandatos, siendo reelegibles. Los directores deberán ofrecer como garantía para el desempeño de sus mandatos el depósito de 500 pesos en efectivo, cada uno. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. En la primera reunión que realice el directorio, elegirá de entre sus miembros un presidente. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del presidente, el directorio, con la intervención del síndico, elegirá de entre sus miembros quien ejercerá la presidencia interina mientras dure la ausencia o se designe su reemplazante, en su caso. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Séptimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquéllas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social como comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extención que juzgue conveniente, a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, quien tiene el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea. — Artículo Octavo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por le término de tres años. La asamblea debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo Noveno: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550. Se citarán en primera convocatoria mediante anuncios publicados durante cinco días con diez días de anticipación, por lo menos, y no más de 30 días en el Boletín Oficial. El llamado en segunda convocatoria por haber fracasado la primera deberá celebrarse dentro de los 30 días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho días de anticipación como mínimo. Se autoriza a que la primera y segunda convocatoria sean simultáneas. En este último caso la asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, excepto para los casos previstos en el artículo 299. La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. La asamblea extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60 por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en la segunda convocatoria cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. En los supuestos especiales mencionados por el artículo 244 de la Ley de sociedades, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones suscriptas con derecho a voto sin aplicarse la pluralidad de votos — Artículo Décimo: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionarán el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicándola a la Inspección General de Persona Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciente como mínimo hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración

al directorio y síndico, en su caso; c) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Decimoprimero: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Luego de un amplio cambio de ideas se resuelve aprobar por unanimidad el nuevo texto de los estatutos sociales. Asimismo, se decide por unanimidad autorizar ampliamente a los señores Nouridjian Karsaclian y Maksoud Karsaclian a fin de que actuando indistintamente en forma individual o conjunta, eleven a escritura pública la modificación aprobada precedentemente con facultad de aceptar y rechazar modificaciones y para que cumplan con cuantos trámites y actos sean necesarios hasta la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio. El presidente pone a consideración el 2º punto del orden del día: Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se decide por unanimidad designar a los señores Maksoud Karsacliau y Primavera Casareto. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 18 horas se levanta la asamblea previa redacción de la presente acta que, luego de leída, es aprobada por unanimidad. Nouridjian Karsaclian. Maksoud Karsaclian. Primavera Casaretto. Denominación de la sociedad "Eneka Argentina S. A. I. C. F. I. Nº de inscrip. 12.144. Domicilio Tucumán 299, Cap. Asamblea General Extraordinaria del 12 de junio de 1974. Nº de orden, fecha, día, mes, accionista, representante, especificaciones, clases de acciones, numeración, títulos, capital, Nº de votos. 1|6|6 Nouridjian Karsaclian, 25 de mayo 611, Capital D. I. 2.780.563 por si ord. 1 y 5 v. 234.000. — 702.000. — 2|7|6 Macksoud Karsaclian 25 de mayo 611, Capital, D. I. 4.637.856 por sí ord. 1 y 5 v. 12.000. — 36.000. 3|7|6 Primavera Casaretto, 25 de mayo 611, Capital, D. I. 5.569.523, por sí ord. 1 y 5 v. 54.000. — 162.000. — 300.000. — 900.000. En Buenos Aires, a los 7 días del mes de junio de 1974 se cierra el presente libro de 'depósito de acciones" con el depósito de 300.000 acciones ordinarias: 150.000 con derecho a 1 voto y 150.000 con derecho a 5 votos cada una, que representan un capital de $ 300.000. Firmado: Nouridjian Karsaclian. Presidente. En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 dias del mes de junio de 1974, y siendo las 15 horas se cierra el preente libro de regitro de asistencia con la presencia de 3 accionistas, todos por sí, que representan $ 300.000. con derecho a 900.000 votos. Firmado: Nouridjian Karsaclian, presidente; Macksoud Karsaclian y Primavera Casaretto, accionistas. Eneka Argentina S. A. I. C. F. e I. N. Karsaclian, presidente Ministerio de Justicia de la Nación, Inspección General de Personas Juridicas. — Buenos Aires, 4 Set. 1974. Visto: el Expediente N. 12.144|151.669; atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 117 y vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto ley, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º Conformar, en la forma de fs. 104 vta., a 108, con las modificaciones de fs. 114 a 116, las reformas introducidas en el contrato social "Eneka Argentina" Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 12 de junio de 1974. Artículo 2º Regístrese, comuníquese, entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) dias. La sociedad deberá acreditar ante este organismo la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta (60) dias de notificada. Alberto Guillermo Pico. — Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 3.032 Todo lo transcripto está conforme con sus originales, doy fe. Y el compareciente, en el carácter acreditado, continúa diciendo: Que deja así modificado el estatuto sociedad de "Eneka Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando del autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y a sus demás efectos. Leída y ratificada la firma por ante mi, doy fe. N. Karsaclian. Hay un sello. Ante mi: Eduardo L. Donadio.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.151,25 e.14|3 Nº 10.042 v.14|3|75

Sociedad Comercial e Industrial Israelita

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número doscientos treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mi, escribano autorizante, comparecen los señores Elías Cuasnicu y Lázaro Gladstein, casados, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número 2238, de este vecindario, hábiles, mayores de edad y de cuyo conocimiento, doy fe, como de que concurren en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la sociedad Sociedad Comercial e Industrial Israelita Sociedad Anónima, cuyo estatuto aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional el 10 de agosto de 1928, inscriptos bajo el número 260, al folio 193, del libro 43 tomo A de estatutos nacionales del Registro Público de Comercio y sus modificaciones, se hallan íntegramente transcriptos al folio 3281 del registro notarial número 558 a mi cargo, protocolo del año 1960; habiéndose protocolizado las últimas reformas según escrituras otorgadas ante mí el 7 de diciembre de 1960, al folio 3299, el 23 de junio de 1961, al folio 2302, y el 2 de enero de 1969, al folio uno, todas de este registro, las cuales fueron inscriptas bajo el número 71 al folio 307 del libro 53, tomo A, bajo el número 1447, al folio 479 del libro 53, tomo A y bajo el número 445, al folio 79, del libro 68, tomo A de estatutos nacionales del Registro Público de Comercio, respectivamente, justificando su personería con el acta de la asamblea en que fueron electos para desempeñar sus cargos celebrada el 9 de mayo del corriente año, la cual fue protocolizada en la escritura otorgada ante mí, el 20 del mismo mes al folio 142, de este registro notarial número 558 a mi cargo. — Y los comparecientes, en el carácter invocado, dicen: Que, hallándose próximo el vencimiento del término por el cual fue constituida, dicha sociedad celebró asamblea general extraordinaria de accionistas el 28 de noviembre de 1972, la cual aprobó su prórroga por el término de diez años a contar del día 3 de enero de 1973. — Que, promovidas las actuaciones pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente número 1993, ante las observaciones formuladas por ésta, la sociedad interpuso el recurso jerárquico correspondiente y, elevadas las actuaciones a la Sala B de la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, ésta resolvió la cuestión planteada en forma favorable para la sociedad según fallo de fecha 15 de mayo del corriente año, que consta y tengo a la vista a fojas 1163 de dicho expediente. — Que, celebrada nueva asamblea extraordinaria el 22 de julio próximo pasado, ésta ratificó la prórroga antes mencionada y, en asamblea general extraordinaria del 30 de setiembre próximo pasado, se aprobó la reforma del estatuto social a fin de adaptarlo a las disposiciones del decreto ley número 19.550. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que, aprobadas por la Inspección General de Personas Jurídicas la prórroga del término de duración de la sociedad y las reformas introducidas en su estatuto, según resolución número 4522 de fecha 13 del cordiente mes, solicitan la transcripción en este registro notarial de dichos estatutos y de la resolución de referencia, los cuales tengo a la vista de fojas 1274 a 1282, y a fojas 1285 respectivamente, del mencionado expediente y copiados íntegramente dicen: Nuevo estatuto de la Sociedad Comercial e Industrial Israelita Sociedad Anónima adecuado a la Ley 19.550|72. — Capítulo I. — Denominación, domicilio, duración. — Art. 1. — La sociedad Cooperativa Comercial Israelita Ltda, autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 3 de enero de 1924 y que gira actualmente bajo la denominación de SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A., y se regirá por los presentes estatutos y leyes de la materia. — Art. 2. — El domicilio legal de la sociedad será la calle Bartolomé Mitre 2238, ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Podrá, también cuando así lo resuelva una Asamblea General constituida con el quórum y por la mayoría requerida en este estatuto, establecer sucursales, agencias o representaciones fuera de la República o tomar participación en otras sociedades por acciones constituidas en el país. — Art. 3. — El término de duración de la sociedad originariamente de cuarenta y nueve años, desde el día 3 de enero de 1924, hasta el día 3 de enero de 1973, queda prorrogado por el término de diez años. — Capítulo II. — Objeto, operaciones. — Art. 4. — La sociedad tiene por objeto la compraventa de tejidos, bonetería para hombres y señoras, ropería, confecciones de señoras, zapatería, mueblería, bazar y menaje, y artículos para el confort del hogar, al por mayor y al por menor, pudiendo con referencia a las mercaderías mencionadas dedicarse a la importación y exportación de las mismas, y a su fabricación o industrialización. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capítulo III. — Accionistas. — Art. 5. — Para ingresar como accionista, además de las condiciones de admisión que podrá establecer la asamblea de accionistas, es indispensable: a) Ser comerciante y operar en ramos similares a los de la sociedad. — b) Adquirir el número mínimo de 500 acciones. — Este requisito no es aplicable a los accionistas que hubiesen ingresado con anterioridad al 31 de diciembre de 1973. — Art. 6. — Cada acción ordinaria dá derecho a un voto y se aplican al respecto las disposiciones del art. 216 de la Ley 19.550. — Art. 7. — La Asamblea General podrá reconocer expresamente y como medio de estímulo, los importantes servicios prestados por cualquier accionista de la sociedad, acordándole el título de socio honorario o de mérito, que no le dará, sin embargo, ningún privilegio dentro de la sociedad. — Art. 8. — Producido el fallecimiento de un accionista, se aplicarán al respecto las disposiciones del Código Civil, en materia de sucesiones y el directorio se ajustará a lo dispuesto por el Juez interviniente en la respectiva sucesión. — Se aplicará también, lo dispuesto por la Ley 19.550 en materia de valuación de acciones. — Capítulo IV. — Capital, acciones. — Art. 9. — El capital social es de pesos setecientos cuarenta y un mil doscientos once, representado por 741.211 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una de un peso valor nominal cada una. — La Asamblea Ordinaria puede aumentar dicho capital social hasta el quíntuplo de la suma indicada. — La resolución pertinente, que debe ser publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio, sólo puede delegar en el directorio la época de la emisión, la forma y las condiciones de pago. — Art. 10. — Los títulos y certificados provisionales y las acciones que representan deben ordenarse en numeración correlativa, estar firmados con firma autógrafa por no menos de un director y un síndico, y contener las siguientes menciones: Denominación de la sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración y datos de inscripción registral; capital social; número; valor nominal y categoría de acciones que representa el título o certificado, derechos y obligaciones que comporta. — En los certificados provisionales, las integraciones que se efectúen. — Las variaciones de las menciones precedentes, excepto las relativas al capital, deben hacerse constar en los títulos. — Las acciones serán siempre de igual valor expresado en moneda argentina, y conferirán los mismos derechos dentro de cada categoría. — Las acciones son indivisibles. — Si existe copropiedad se aplican las reglas de derecho civil que rigen el condominio. — Art 11. — Las acciones ordinarias y las preferidas otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma categoría y el derecho de acrecer, en proporción a sus tenencias, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con las limitaciones que para los supuestos allí contemplados determine el art. 197 del decreto ley 19.550|72. — Art. 12. — En caso de mora en la integración del capital, el directorio podrá hacer vender los derechos de suscripción correspondientes a las acciones en mora en remate público por martillero, inscripto en la matrícula, cuya designación corresponderá al directorio, o bien, intimar al suscriptor moroso para que dentro de un plazo no menor de 10 ni mayor de 30 días pague lo adeudado, y en caso omiso, declarar caduco sus derechos con pérdida de todas las sumas abonadas, o bien, exigir judicialmente el cumplimiento del contrato de suscripción. — En los tres supuestos contemplados el suscripto moroso debe, además, los intereses moratorios, los daños y perjuicios ocasionados a la sociedad y, en caso de remate, los gastos que éste implique. — Art. 13. — Todas las acciones son nominativas, no endosables. — Pueden ser ordinarias o preferidas, según lo determina la asamblea que resuelva su emisión. — Las preferidas pueden tener derecho al pago de un dividendo fijo preferente, de carácter acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de emisión; también puede acordárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas no confieren derecho a voto a menos que la sociedad se encuentre en mora respecto al pago de los dividendos pactados en el contrato de suscripción, por falta o insuficiencia de utilidades, y durante el tiempo en que la situación se mantenga y en los supuestos del Art. 244 del decreto ley 19.550|72. — Salvo el caso de acciones para cuya suscripción se haya recurrido a la oferta pública, las acciones no pueden ser transmitidas a terceros, por negocios "inter vivos" sin acordar antes preferencia a los demás accionistas, por intermedio del directorio. — La opción podrá ser ejercida por los accionistas, a prorrata de sus tenencias de acciones de la categoría ofrecida y con derecho de acrecer entre ellos, dentro de los 30 días siguientes al de la aparición del último aviso que durante tres días consecutivos la sociedad publicará en el Boletín Oficial. — Los accionistas podrán impugnar el precio de las acciones al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de pericia judicial. — El valor fijado por la tasación será obligatorio salvo que sea mayor que el de la cesión propuesta o menor que el ofrecido por los impugnantes. — La limitación de transmisibilidad precedentemente referida, debe hacerse constar en todo título o certificado provisional representativo de acciones a las que esa limitación se aplique. — Las acciones podrán emitirse en títulos que representen una o mas acciones cada uno, en un todo de acuerdo con el artículo 211 de la Ley 19.550. Art. 14. — Las acciones suscriptas participarán del dividendo anual en las condiciones siguientes: a) Las que se suscriban y paguen íntegramente en el primero, segundo y tercer trimestre del año, recibirán, respectivamente, tres cuartos un medio y un cuarto del dividendo correspondiente a ese año; las que se suscriban y paguen en el cuarto trimestre no percibirán dividendo hasta el ejercicio siguiente; b) Las que fueren pagadas en cuotas mensuales entrarán por grupos en las mismas condiciones y en proporción al monto de las cuotas vencidas y pagadas desde el trimestre siguiente a aquél en que fueren suscriptas. — Los dividendos no cobrados durante el término de tres años a partir de la fecha de su aprobación por la Asamblea general de accionistas quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Art. 15. — La sociedad puede contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia, de acuerdo al art. 235 de la Ley 19.550. — Capítulo V. Directorio. — Art. 16. — La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por 8 miembros titulares. — Habrá, además, cuatro suplentes, los que reemplazarán a los titulares que hubiesen renunciado, fallecido o que se hubiesen ausentado en el orden de su elección en el primero y segundo caso, el mandato durará hasta la primera Asamblea general ordinaria en que serán elegidos los reemplazantes para completar el período de los titulares y en el tercer caso el mandato durará mientras dure la ausencia del titular. — Art. 17 — La Asamblea general fijará anualmente una suma para gastos de representación de los directores con imputación a gastos generales. — Esta suma será válida para el ejercicio inmediato siguiente. — También fijará la remuneración de los mismos conforme al art. 261 de la Ley 19.550 modificado por el art. 1º del decreto-ley 20.468|73, y las disposiciones que la misma norma contiene para el supuesto en que lo reducido en las ganancias, o su inexistencia, imponga la necesidad de exceder el tope legal. — Art. 18. — La Asamblea general designará directamente a los accionistas que han de ocupar los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero y protesorero y además dos vocales y cuatro suplentes. Los precitados cargos serán desempeñados por igual tiempo al de su mandato. La elección se efectuará el día en que se realice la Asamblea general. — Se habilitarán tres mesas receptoras de votos, las que funcionarán a cargo de las comisiones de accionistas que designen los candidatos, no mas de uno para cada lista y para cada mesa. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización, al directorio hasta 48 horas antes del día señalado para la Asamblea y serán nulos los votos que no correspondan a nombres incluidos en listas oficializadas. — Las listas podrán ser modificadas hasta 48 horas antes del día que se realice la elección. — Si se oficializara una sola lista, quedará sin efecto el acto eleccionario y la Asamblea general proclamará los candidatos. — Si los accionistas hubieran pedido la aplicación del art. 263 de la Ley 19.550|72, quedará sin efecto el sistema de lista precedente. — Art. 19. — El mandato de los directores titulares y suplentes durará dos años, renovándose anualmente por mitades, a cuyo efecto saldrán alternativamente cuatro miembros titulares y dos suplentes en el primer año, y cuatro titulares y dos suplentes en el segundo. — Los directores podrán ser reelectos después de transcurridos dos

años de la terminación de su mandato. Para los suplentes este plazo se computará a partir del ejercicio en que hubiesen ocupado por cualquier motivo el cargo de un titular. — Art. 20. — El directorio se reunirá por lo menos dos veces al mes, y cuando lo requiera cualquiera de los directores. — La convocatoria se hará en este último caso por el presidente, para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido. — En su defecto podrá convocarlo cualquiera de los directores. — Art. 21. — El directorio deliberará válidamente con la asistencia de seis miembros. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en el caso de empate decidirá el presidente, quien tendrá doble voto a ese solo efecto. — Art. 22. — El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta tanto la Asamblea general ordinaria designe sus reemplazantes. — Art. 23. — Las resoluciones del directorio se harán constar en un libro de actas que firmará el presidente y refrendará el secretario y síndico. — Art. 24. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — Art. 25. — La representación legal de la sociedad está a cargo del presidente o del vicepresidente que lo reemplace. — Sin perjuicio de ello firmarán el vicepresidente y|o el secretario y|o el tesorero, dos en forma conjunta o cualquiera de ellos con el prosecretario o protesorero en forma conjunta quienes podrán actuar conjuntamente ejercitando la misma representación. — Art. 26. — El directorio queda ampliamente facultado para determinar y fijar la garantía, condiciones, plazos y forma de pago de los créditos que acordará a los accionistas. — Los ejercicios económicos quedarán clausurados el 31 de enero de cada año, y la Asamblea ordinaria se celebrará aún en el caso de segunda convocatoria, dentro de los ciento veinte días subsiguientes para considerar los puntos 1º y 2º del art. 234 de la Ley 19.550. — Art. 27. — El vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de éste. El prosecretario sustituye al secretario en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de éste. — El protesorero sustituye al tesorero en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de éste. — Capítulo VII. — Garantías del Directorio. Art. 28. — Cada director, antes de entrar en posesión de su cargo deberá dar una garantía de buen desempeño de sus funciones y para hacer frente a las responsabilidades en que incurra, consistente en la suma de quinientos pesos ($ 500.—) en dinero efectivo, o en títulos públicos aforados a valor nominal por igual importe, o en fianza bancaria o seguro de caución por el mismo monto. Capítulo VIII. — Fiscalización. — Art. 29. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico, nombrado por la Asamblea, por el término de un año, reelegible sin limitación. — La Asamblea elige también un síndico suplente por igual lapso, el que reemplaza al titular en caso de impedimento, transitorio o definitivo. — El síndico o el suplente en su caso percibirá la retribución que fije la Asamblea que no será inferior al que perciba el presidente de la sociedad. — Capítulo IX. — Asambleas. — Art. 30. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y constituidas legalmente, sus decisiones son obligatorias para todos los accionistas. — Serán convocadas por publicaciones durante cinco días, con diez de anticipación, por lo menos, y no más de treinta en el diario de publicaciones legales, debiéndose mencionar el carácter de la Asamblea, fecha, hora, y lugar de reunión, orden del día y los recaudos especiales exigidos por el estatuto para la concurrencia de los accionistas. — Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera en el art. 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — La Asambea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Art. 31. — Rigen el quórum y mayoría determinadas por los arts. 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria que requerirá un quórum mínimo del 20 % de las acciones con derecho a voto. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes, que puedan emitirse en la respectiva decisión. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea. — No pueden ser mandatarios los directores, los síndicos, los gerentes y demás empleados de la sociedad. — Es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado con las firmas certificadas en forma judicial, notarial o bancaria. — Art. 32. — Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante y en su defecto por la persona que designe la asamblea. — Las resoluciones de la asamblea se harán constar en un libro especial de actas, y el acta correspondiente será firmada por el Presidente, el Secretario y dos accionistas elegidos por la Asamblea. — Art. 33. — Cuando la Asamblea deba hacer elecciones, designará ella tres escrutadores por mayoría de votos presentes. — Art. 34. — Corresponde a la Asamblea Ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos: 1 — Balance General, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del Síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la Sociedad que le competa resolver conforme a la Ley y el estatuto o que sometan a su decisión el Directorio o los Síndicos. — 2 — Designación y remoción de directores y síndicos y fijación de su retribución. — 3 — Responsabilidad de los Directores y Síndicos. — 4 — Aumento del capital hasta el quíntuplo, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Para considerar los puntos 1º y 2º, será convocada y celebrada dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. — Art. 35. — Corresponden a la asamblea extraordinaria todos los asuntos que no sean de competencia de la asamblea ordinaria, la modificación del Estatuto y en especial: 1º — Aumento de capital, salvo el supuesto del artículo 188 de la Ley 19.550. — Solo podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. — 2º — Reducción y reintegro del capital. — 3º — Rescate, reembolso y amortización de acciones. — 4º — Fusión, transformación y disolución de la Sociedad; nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores; escisión, consideración de las cuentas y de los demás asuntos relacionados con la gestión de los liquidadores, en la liquidación social, que deban ser objeto de resolución aprobatoria de carácter definitivo. — 5º — Limitación o suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones conforme al artículo 197 de la Ley 19.550. — 6º — Emisión de debentures y su conversión en acciones. — 7º — Emisión de bonos. — Art. 36. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el directorio o el síndico en los casos previstos por la Ley o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sea requeridas por accionistas que representan por lo menos el 5 por ciento del capital social. — En este último supuesto la petición indicará los temas a tratar y el directorio o el síndico convocará la asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta días de recibida la solicitud. — Si el directorio o el síndico omite hacerlo, la convocatoria, podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente. — Art. 37. — Cuando se tratare de la transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad: de la transferencia del domicilio al extranjero: del cambio fundamental del objeto y de la reintegración total o parcial del capital, tanto en primera cuanto en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad del voto. — Esta disposición se aplicará para decidir la fusión salvo respecto de la Sociedad incorporante que se regirá por las normas sobre aumento de capital. — Capítulo X. — Distribución de utilidades — Art. 38. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5 por ciento hasta alcanzar el 20 por ciento del capital suscripto, a integrar el fondo de reserva legal. — b) El 10 por ciento para fondo de rescate de acciones, salvo que la asamblea resolviera destinar en cada caso una suma mayor. — c) De las sumas que la asamblea vote por sí o a propuesta del directorio para reservas extraordinarias y previsión. — d) La suma que fije la asamblea, con sujeción a lo prescripto en el art. 261 del Decreto Ley 19.550|72 (modificado por el Decreto Ley 20.468|73) a retribuir a los miembros del directorio por todo concepto. — e) La cantidad que también determine la asamblea a retribución de la sindicatura. — f) La cantidad que corresponde de acuerdo con lo pactado en los contratos de suscripción, a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad para los acumulativos impagos. — g) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las ordinarias. — h) Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron declarados. — Por resolución de la asamblea y a propuesta del directorio, los dividendos podrán ser abonados total o parcialmente en acciones de la sociedad. — El directorio queda facultado para aplicar los dividendos y las bonificaciones que pudieran corresponder a cada accionista, con excepción de los dividendos abonados en acciones, a la deuda que el mismo tenga con la sociedad en primer término, en cuenta corriente. — Rigen en todo las limitaciones establecidas en los arts. 224 y 225 de la Ley 19.550. — Art. 39. — Queda facultado el directorio para proceder al rescate de acciones con los fondos acumulados a ese efecto y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 220 del Decreto Ley 19.550|72. — Art. 40. — Los dividendos pueden acordarse su pago en 12 mensualidades si el presupuesto de la sociedad lo aconsejare y siempre que por lo menos la mitad del dividendo declarado se pague dentro del ejercicio en que se lo sancione. — Art. 41. — Los dividendos en dinero efectivo y en especie prescriben a los tres años de haber sido puestos o quedado legalmente a disposición de los accionistas. — Los dividendos en acciones, por capitalización de utilidades o reservas no prescriben, registrándose automáticamente a nombre de los accionistas a quienes correspondan como frutos civiles de las acciones que figuren a su nombre en el libro que menciona el art. 213 del Decreto Ley 19.550|72. — Capítulo XI — Disposiciones generales — Art. 42. — En todo lo no previsto por estos estatutos regirán las pertinentes disposiciones de la Ley 19.550. — Art. 43. — En caso de disolverse la sociedad, la liquidación estará a cargo del directorio y de 8 accionistas que designará una asamblea general, bajo la vigilancia del síndico. — Estos 8 accionistas actuarán en función de asesoramiento, con voz y voto". — Buenos Aires, 13 Dic. 1974. — Visto el Expediente Nº 1.993|152.238; atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 1.284 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º — Conformar en la forma de fs. 1.274 a 1.282, la prórroga del término de duración y las reformas introducidas en el contrato social de "Sociedad Comercial Industrial Israelita S. A.", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 22 de julio de 1974. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — División Registro Nacional tomará nota de lo indicado a fs. 1.284 y por intermedio de la oficina de Mesa de Entradas se desglosarán y entregarán las fojas 1.198|1.210 y 1.243|1.252. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.522. — Hay una firma ilegible. — Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas", es copia fiel de los estatutos y resolución de referencia, doy fe. — Presentes en este acto don Héctor Natalio Fainstein, casado, de 29 años de edad, argentino, Contador Público Nacional, con cédula de identidad número 5.122.065, domiciliado en la calle Bulnes número 2220, cuarto piso, departamento "B", y don David Cohen, casado, de 33 años de edad, argentino, Contador Público Nacional, con libreta de enrolamiento número 4.368.804, domiciliado en la calle Güemes número 3931, séptimo piso, departamento "A", de este vecindario, hábiles y de cuyo conocimiento doy fe, manifiestan su conformidad y aceptación de sus cargos de síndico titular y síndico suplente, respectivamente, para los que fueron designados, juntamente con los miembros del actual Directorio en la asamblea mencionada precedentemente celebrada el nueve de mayo del corriente año, cuya acta fue protocolizada el veinte del mismo mes según escritura otorgada ante mí al folio 142 de este Registro Notarial, cuyo testimonio fue inscripto el 27 de agosto próximo pasado bajo el número 1.806, al folio 385 del libro 2 de nombramiento y cesación de administradores —artículo 60, Ley 19.550— del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, dejando constancia de que no se hallan comprendidos en las prohibiciones prescriptas por el artículo 286 de la misma Ley. — Y los comparecientes agregan: Que declarando transcriptos los estatutos y la resolución de referencia al folio 580 de este Registro Notarial número 558 a mi cargo, solicitan expida testimonio y copias de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su notificación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Se hace constar que los representantes de la sociedad me exhiben el comprobante de la cédula fiscal en trámite de ésta, válida hasta el 30 de julio de 1975, correspondiente a la inscripción número 1.042.268-008-5. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, de todo lo cual doy fe. — E. Cuasnicu — L. Gladstein — Héctor Fainstein — David Cohen. — Está mi sello. — Ante mí: Manuel Socolovsky. — Concuerda con su escritura matriz otorgada ante mí en el Registro Notarial número 558 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio extendido en once fojas fotostáticas del original, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de diciembre de 1974. — Manuel Socolovsky. — Hay un sello".

Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 3.556.— e.14|3 Nº 23.491 v.14|3|75

Colombo Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA número 268 de fecha 12 de agosto de 1974, pasada ante el escribano de esta ciudad Adolfo C Scarano, se protocolizó la reforma y adecuación a la ley 19.550 de los estatutos de la sociedad "Colombo Hermanos Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Comercial", los que copiados íntegramente y por su orden, dicen así: Estatutos Sociales. Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina COLOMBO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA Y COMERCIAL. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, Av. de Mayo 580, pudiendo establecer, por resolución de la Asamblea de Accionistas, sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde el 26 de agosto de 1958. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto la explotación, desarrollo y fomento de los negocios agrícola ganaderos, la compra y veita de haciendas, frutos y productos agropecuarios, por cuenta propia o de terceros, la realización de comisiones y consignaciones, así como distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías referidas al agro y la gestión para corretajes y remates privados y judiciales de bienes muebles e inmuebles y semovientes que se verificarán por intermedio de corredores y martilleros matriculados. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de un millón de pesos (pesos 1.000.000,00 representado por 1.000.000 de acciones de un peso ($ 1,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 189 de la Ley 19.550. —— Artículo 5º: Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — —Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado pora proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembro que fije la asamblea, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7), con mandato por tres (3) años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia a impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Cada miembro del directorio deberá tener depositados en la Sociedad o en el Banco que el Directorio designe y a la orden de la Sociedad la cantidad de cien pesos ($ 100) que no podrá disponer durante el tiempo que ejerza su mandato y hasta después de la aprobación del último Balance General que el Directorio saliente ha desempeñado su mandato. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para ad-

ministrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienden al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad estará a forma establecida para la primera por el término de tres (3) años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un (1) voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal. — b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso. — c) El saldo, en todo o en parte, a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (s) designado (s) por la asamblea, baja la vigilancia del (los) síndico (s). Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 5 Feb. 1974. — Visto: el Expediente N. 9.564|143650, atento la solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 185 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72: en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley. El Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: Artículo 1º. Conformar en la forma de fs. 166 a 168 con las modificaciones de fs. 176, duplicados fs. 163 a 165 y 175, la reforma introducida en el contrato social de "Colombo Hermanos, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Comercial", en virtud de la resuelto por la asamblea celebrada el 18 de mayo y 10 de diciembre de 1973. — Artículo 2º. Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 157, 158, 161, 166 a 168, 174, 176 178 copia autenticada de la presente resolución, efectuándose los correspondientes desgloses. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0365". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, de lo relacionado y en tal virtud el compareciente declara: Que deja modificado y adecuado a las disposiciones del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|sesenta y dos y elevado a escritura pública el Estatuto Social de "Colombo Hermanos, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Comercial" — Leída y ratificada, la firma el compareciente, por ante mí, doy fe. — J. Colombo. — Ante mí: A. Scarano. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio setecientos treinta y nueve ante mí y Registro ciento cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en ocho sellos correlativos del primero número quince millones ochocientos seis mil quinientos veintisiete, al presente; que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Adolfo C. A. Scarano.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 667,50 e.14|3 Nº 7.279 v.14|3|75

La Estelita

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA 269 de fecha 12 de agosto de 1974 pasada ante el escribano de esta Ciudad, A. Scarano, se protocolizó la reforma de los estatutos de la sociedad "La Estelita, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", que consiste en la adecuación de los mismos a la Ley Nº 19.550. — Estatutos sociales. — Denominación. — Domicilio, — Plazo y objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "LA ESTELITA, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, Avda. de Mayo Nº 580, pudiendo establecer, por resolución de la Asamblea de Accionistas, sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto la explotación, desarrollo y fomento de los negocios agrícola-ganaderos, la compra y venta de haciendas, frutos y productos agropecuarios, por cuenta propia o de terceros, la realización de comisiones y consignaciones, así como distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías referidas al agro y la gestión para corretajes y remates privados y judiciales de bienes muebles e inmuebles y semovientes que se verificarán por intermedio de corredores y martilleros matriculados. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de seiscientos cuarenta mil pesos ($ 640.000.00), representado por 640.000 acciones de un (1,00) peso, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones serán: ordinarias, nominativas, no endosables. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) con mandato por tres (3) años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento: — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Cada miembro del Directorio deberá tener depositados, en la Sociedad, o en el Banco que el Directorio designe y a la orden de la sociedad, la cantidad de cien pesos ($ 100.00), que no podrá disponer durante el tiempo que ejerza su mandato y hasta después de la aprobación del último Balance General en que el Directorio saliente ha desempeñado su mandato. — Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un (1) síndico titular por el término de tres (3) años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — Las asambleas en segunda convocatoria han de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un (1) voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) El saldo, en todo o en parte a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio, o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 30 ene. 1974. — Visto el expediente Nº 21.635|143.651, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 125 y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley Nº 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 108 a 110 con las modificaciones de fs. 120 —duplicados fs. 105 a 107 y 121, la reforma introducida en el contrato social de "La Estelita, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 18 de mayo de 1973 y ratificada por la del 10 de diciembre de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 101, 102, 108 a 110, 111, 113, 120, 122 y copia autenticada de la presente resolución, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0.276. — Lo transcripto es copia fiel de lo relacionado y en tal virtud el compareciente, declara: Que deja modificado y adecuado a las disposiciones del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|sesenta y dos y elevado a escritura pública el Estatuto Social de "La Estelita, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial". — Leída y ratificada, la firma el compareciente, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Sobrerraspado: concurre — que — nueve — 1º — publicación — expresan — al — 1º — serán nº — personas — 121 — modificaciones de fs. 120 — de las acciones en circulación — se resuelve — Vale. — J. Colombo. — Hay un sello: Ante mí, A. Scarano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos cuarenta y siete del registro ciento cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en este sello de Actuación notarial y siete fojas en copia fotostática directa de su matriz, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — A. Scarano. — Sobrerraspado: número — manifiesta — constancia — agrega — setenta — resolución — consecuencia — también — síndico — expediente. — Vale.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 660 e.14|3 Nº 7.281 v.14|3|75

Expreso N. Emiliozzi

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ADECUACION: Expreso N. Emiliozzi S.A.C.I.A. e I. — Escritura número quinientos dieciocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, comparece don Nicolás Emiliozzi, argentino, viudo, mayor de edad, comerciante, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.818.845, domiciliado en esta Capital en la calle Rivadavia 4157, piso octavo, departamento "A" y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en nombre y representación y como Presidente del Directorio de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "Expreso N. Emiliozzi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", justificando la existencia de la misma con los estatutos del 24 de julio de 1969, pasados al folio 2.320 de este Registro y ante la autorizante, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número 3.878, folio 499, libro 37, tomo "A" de Estatutos Nacionales, el 3 de setiembre de 1969; su personería, con acta número 6 de fecha 14 de junio del año mil novecientos setenta y cuatro por la que se eligen las autoridades y se distribuyen los cargos, acta a la que se le dió fecha cierta por escritura de la fecha pasada al folio 1.187 de este Registro, pendiente de inscripción. — Y las autorizaciones para este acto con las documentaciones que se citarán y transcribirán en algunos casos en la presente. — Y el compareciente en la representación invocada y acreditada dice: Que viene por la presente a concretar las modificaciones autorizadas por la resolución número 2.630, de fecha 13 de agosto de 1974 dada por la Inspección General de Personas Jurídicas: "Buenos Aires, 13 Ago. 1974. — Visto el Expediente A. 31911|145138; atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Especiales en Comandita por Acciones y Extranjeras a fs. 217 y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550|72, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º — Conformar en la forma de fs. 74 a 78 con las modificaciones de fs. 178 y 216, la reforma introducida en el contrato social de "Expreso N. Emiliozzi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 22 de febrero de 1973, la que en lo sucesivo se denominará "Expreso N. Emiliozzi S. A.". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932 sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que poscan. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese. — Entréguese el Expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Por intermedio de la oficina de Mesa de Entradas se desglosarán y entregarán las fojas 41|49, 57|60 y 71|73. — Alberto Guillermo Pico. — Un sello: Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.630. — "Es copia fiel de la resolución de fojas 218 del Expediente número A. 31911|145138 y así la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "Expreso N. Emiliozzi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria" girará en adelante bajo la denominación de "Expreso N. Emiliozzi S. A." y se regirá por el Estatuto cuyo articulado de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley 19.550 del año 1972, es el siguiente: "Artículo 1º — La sociedad anónima constituida con el nombre de EXPRESO N. EMILIOZZI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA, y que actualmente se denomina Expreso N. Emiliozzi S.A., se rije por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. La sociedad tiene su domicilio legal en la calle Valle 1339 de esta Capital. — El directorio podrá instalar agencias y sucursales, establecimientos oe cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo 2º — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comer-

cio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general extraordinaria de accionistas. — Artículo 3º — Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comercial: Dedicarse al transporte de mercaderías o de bienes en general, en la Capital y|o interior del país y|o interprovincial y|o internacional y a la distribución, compra y venta de forrajes en general, así como a la importación, exportación y compraventa de camiones, acoplados y automotores en general, sus repuestos y accesorios así como las mercaderías, artículos, materias primas elaboradas y|o a elaborarse, productos del país o del extranjero relacionados con la industria automotriz, y el servicio de mantenimiento y|o reparaciones de vehículos, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — Industrial: Fabricación y|o transformación al por mayor y|o menor de repuestos y accesorios para automotores, acoplados, semirremolques, tractores, furgones y máquinas agrícolas y|o rurales. — Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola ganadera, forestal y|o frutícola de predios rurales, propios y|o arrendados, en todos sus aspectos, ramos anexos y derivados. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, construcción, administración, arrendamientos, venta y permuta de tierras, estancias, campos, chacras, fincas edificios y|o cualquier clase de bien raíz, todo por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes vigentes o futuras en todos sus aspectos. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 4º — El capital social es de seiscientos mil pesos (600.000) representados por sesenta mil acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º — Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Las preferidas tendrán derecho a un voto preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de valor plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o por insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193, de la Ley Nº 19.550. — Artículo 8º — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres miembros y un máximo de siete, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjesen, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deberán designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º — Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 500 (quinientos pesos) en efectivo o títulos públicos a valor nominal. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires. Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad, corresponde al presidente del directorio. — Para el caso de disponer la compra, venta, permuta, cesión, transferencias, hipotecas o gravar bienes raíces o la constitución de compromisos emergentes de la concresión de activo fijo, créditos a corto o largo plazo, sea para la financiación, inversiones o de uso o para bienes de cambio, en este caso cuando excedan de las magnitudes habituales de devolución se someterán a la aprobación previa del Consejo de Vigilancia, conforme a lo previsto en el inciso c del artículo 281 de la Ley 19.550. — Artículo 11. — La asamblea general ordinaria con arreglos a lo dispuesto por el artículo 263 de la Ley 19.550 designará un Consejo de Vigilancia compuesto de tres accionistas titulares, quienes durarán 3 años en sus funciones. — La misma asamblea elegirá también tres suplentes, uno para reemplazar a cada titular en orden a subsanar su falta por cualquier causa; no obstante en caso de ausencia, un miembro titular podrá autorizar a otro consejero para votar en su nombre si existiera quórum. — El Consejo sesionará válidamente y adoptará resoluciones con la presencia y voto favorable de dos de sus miembros sin perjuicio del derecho que el artículo 282 de la Ley acuerda al disidente. — Este consejo tiene todas las funciones que determinan el artículo 281 de la Ley 19.550 con excepción del inciso d. — Artículo 12. — Toda asamblea será convocada en la forma y plazos establecidos por el artículo 237 de la Ley 19.550. — En caso de segunda convocatoria, se ajustará igualmente el procedimiento que fija dicho artículo para todos los casos. — Artículo 13. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trata, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 14. — El Consejo de Vigilancia contratará los servicios de una auditoría anual que elevará su informe sobre los estados contables para su consideración por la asamblea. — Sin perjuicio de que el Consejo pueda adoptar las medidas que crea conveniente como consecuencia de aquella información. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente, en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y Consejo de Vigilancia, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia del Consejo de Vigilancia, con la intervención previa del Ministerio de Transporte de la Nación u organismo que lo reemplace, quien igualmente tomará intervención en caso de promoverse modificaciones al estatuto social. — Conciliado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior". — En este estado el compareciente justifica las autorizaciones para este acto con: a) Acta de asamblea general extraordinaria número 5 de 22 de febrero de 1973 que se transcribirá en lo pertinente: "Acta de asamblea general extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1973 por los accionistas de Expreso N. Emiliozzi S. A. C. I. A. I. — Acta Nº 5: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de febrero de 1973, siendo las 18 horas, se reúnen los accionistas de Expreso N. Emiliozzi S. A. C. I. A. e I. cuya nómina figura al folio 7|8 del libro de Registro de Asistencia a Asamblea, a fin de tratar la orden del día que se consigna en la respectiva convocatoria a Asamblea General Extraordinaria efectuada directamente a los señores accionistas. — Abierto el acto y existiendo quórum legal conforme surge del mencionado registro, por unanimidad de los presentes se designa presidente de la asamblea al señor presidente del directorio, don Nicolás Emiliozzi, quien acepta el cargo y seguidamente asume la presidencia. — Tras un examen de los antecedentes aportados, depósitos de acciones y registro del libro de asistencia a asambleas, el mismo manifiesta que se hallan presentes 17 accionistas por sí y 2 accionistas representados por terceros, que representan un total de 6.000 acciones, por un capital de $ 600,000 y con derecho a 188.000 votos. — Establecido lo expuesto y considerando que la asamblea inviste el carácter de unánime en virtud de que se han reunido accionistas que representan la totalidad del capital social, se invita a los presentes a considerar la orden del día, recordándeseles así mismo que en virtud de hallarse presente la totalidad del capital social podrá también considerarse algún otro punto que se ponga a deliberación de la asamblea — Punto Primero: Consideración del nuevo texto de los Estatutos Sociales adecuados a las disposiciones de la Ley 19.550. — El señor Raúl Montanari dice que atento el conocimiento que se tiene de la documentación a tratar, en razón de haberse recibido copia de la misma con la debida anticipación, así como de los antecedentes que sobre el particular pudo reunirse con anterioridad del presente mandato y si ninguno de los accionistas tiene objeciones que formular sobre la constitución de la asamblea, se procede a considerar uno por uno los artículos que se han adecuado a la Ley 19.550 del Estatuto Social de la empresa y tras su análisis y consideraciones se procede a su aprobación. — Manifiesta asimismo que si de la lectura que se formulará de los artículos, no hubiera objeción que formular u observaciones y|o modificaciones que introducir, se disponga su aprobación global. — Se aprueba la moción y el señor Presidente procede a realizar en alta voz la lectura de cada artículo, que a su vez los señores accionistas siguen a través de las copias del anteproyecto que obran en su poder. — Terminada la lectura del artículo del anteproyecto de reformas de los estatutos adecuados a las disposiciones de la Ley 19.550, se realiza un breve debate entre los señores accionistas, hasta que a moción del señor Presidente, se procede a las votaciones. — Del hecho material del recuento resulta que se apruebe por unanimidad de los presentes. — En consecuencia se aprueba el nuevo texto de los estatutos sociales de Expreso N. Emiliozzi S. A. C. I. A. e I., tal como fue elevado a consideración de la asamblea general extraordinaria. — A moción del señor accionista señor Eduardo N. Fontana se omite la transcripción en la presente acta, en virtud de encontrarse transcripto íntegramente tal como fue aprobado en el acta del directorio del 12 de febrero de 1973 a fojas 79|88 del libro de actas del Directorio y un ejemplar del cual se acompaña. — Punto Segundo: Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — A moción de la Sra. María Zilliotto se propone para firmar el acta a los señores Raúl Montanari y Antonia Cutini, los que prestan su conformidad para la realización de tal cometido. — Igualmente y a moción del señor accionista don Eduardo Fontana, se aprueba por unanimidad autorizar al señor Presidente del Directorio don Nicolás Emiliozzi y al señor Vicepresidente don Santos Zeppa para gestionar las tramitaciones correspondientes ya sea en forma conjunta, separada o alternativamente y cumplimentar las disposiciones que sean pertinentes, así como para aceptar las observaciones y|o modificaciones que fueran conducentes para obtener la aprobación de los estatutos que se proponen y solicitan. — Sin otro asunto que tratar, se levanta la sesión de celebración de la asamblea general extraordinaria, celebrada con carácter de unanimidad, siendo las 21 horas y sin la presencia del señor Inspector de Personas Jurídicas. — Nicolás Emiliozzi — Raúl Coccaro — Santos Zeppa — Nicolás A. Emiliozzi — Romeo Emiliozzi — Raúl Montanari — Antonia Cuttini. — b) Con el respectivo libro de Registro de Asistencia que dice: "Nombre y apellido — Domicilio — Dto. de identidad — Acciones — Cinco votos — 1 voto — Capital — Votos. — Nicolás Emiliozzi — Rivadavia 4157 — L. E. 1.818.345 — 11.400 — 12.500 — $ 239.000 — 68.500. — Raúl Coccaro — Chile 1361 — L. E. 4.283.262 — 600 — 1.600 — $ 22.000 — 4.600. — Santos Zeppa — Quito 3954 — Céd. Id. 1.561.861 — 6.600 — 500 — $ 71.000 — 33.500. — María Zilliotto — Valle 1496 — C. I. 2.381.333 — 650 — 1.25 — pesos 16.750 — 4.275. — Romeo Emiliozzi — Rivadavia 4157 — C. I. 5.601.377 — 850 — 1.175 — $ 20.250 — 5.425. — Miguel B. Velar — Goya 734 — Lib. Enr. 4.283.954 — 200 — 100 — 3.000 — 1.100. — Octavio Ceccarelli — B. Encalada 1811 — C. I. 2.726.065 — 200 — 100 — $ 3.000 — 1.100. — Antonio Cuttini — Quito 3954 — C. I. 4.537.932 — 1.450 — 125 — $ 15.750 — 7.375. — Nélida B. de Crozza — 2 de Mayo 2264 — C. I. 5.376.486 — 200 — 100 — $ 3.000 — 1.100. — Nicolás E. Emiliozzi — Valle 1496 — C. I. 5.601.328 — 800 — 1.175 — $ 20.250 — 5.425. — Pablo José Semhan, escribano 24 — C. I. 7.684.938 — 200 100 — $ 3.000 — 1.100. — Raúl López — Colombia 1855 — C. I. 1.633.097 — 200 — 100 — $ 3.000 — 1.100. — Raúl Montanari — Aconcagua 6684 — C. I. 3.967.614 — 200 — 100 — $ 3.000 — 1.100. — Juan C. Semhan, escribano 22 — C. I. 7.601.048 — 400 — 200 — $ 6.000 — 2.200. — Eduardo Fontana — Formosa 679 — C. I. 4.286.626 — 500 — 500 — $ 1.000 — 3.000. — Pedro A. Castellet — Rivadavia 8629 — L. E. 7.773.896 — 500 — 500 — $ 1.000 — 3.000. — Emifi S. A. — Paraná 620 — C. I. 3.967.614 — 2.000 — 2.500 — 45.000 — 12.500. — Emiliozzi S. A. — Rivadavia 4157 — C. I. 1.633.097 — 5.000 — 4.000 — $ 90.000 — 29.000. — Guillermo Pardo — Cladas 1331 — C. I. 4.609.983 — 1.600 — $ 16.000 — 1.600 — 32.000 — 28.000 — 600.000 — 188.000. — En 22 de febrero de 1973, a las 18 horas se clausura el Registro de Asistencia de Accionistas con la presencia de 17 accionistas por sí y 2 accionistas por representación de terceros, que totalizan 32.000 acciones de 5 votos y 28.000 acciones 1 voto por un capital de $ 600.000 y con derecho de 188.000 votos. — Nicolás Emiliozzi — Octavio Cecarelli — Antonia Cuttini — Raúl López — Juan C. Semhan — S" y c) Con la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que ha sido transcripta al principio de la presente. — Leo al compareciente, quien firma ante mí, doy fe. — Aurora F. Vallejos, escribana.

Buenos Aires, octubre 28 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.087,50.— e.14|3 Nº 7.283 v.14|3|75

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Genisio

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número mil cuarenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Agustín Pedro Genisio, que dice ser casado, italiano, de 52 años de edad, comerciante, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires 2011912, domiciliado en la calle Almafuerte tres mil setecientos sesenta y dos, de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Genisio, que dice ser casado, argentino, de 22 años de edad, comerciante, libreta de enrolamiento número 8.237.701, domiciliado en la calle Almafuerte tres mil setecientos sesenta y dos, de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Quinto Milano, que dice ser casado, italiano, de 54 años de edad, comerciante, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número 2.257.318, domiciliado en la calle Villegas dos mil quinientos setenta y cinco, de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Omar Bove, que dice ser casado, argentino, comerciante, de 43 años de edad, libreta de enrolamiento número 4.483.922, domiciliado en la calle Humaitá seis mil seiscientos cincuenta y tres, de esta ciudad; y don Raúl Genisio, que dice ser soltero, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento número 10.619.65, de 10 años de edad, emancipado para ejercer el comercio, según escritura de fecha 29 de marzo de 1971, otorgada por ante el escribano de San Justo, Provincia de Buenos Aires, don Eduardo L. Saffores, al folio 400 del registro 23 de su adscripción, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número setenta y ocho, al folio ciento setenta y dos del libro seis de venias para ejercer el comercio, con fecha 20 de mayo de 1971, la que en fotocopia certificada corre agregada al folio 2754 del presente registro y protocolo, domiciliado en la calle Almafuerte tres mil setecientos sesenta y dos, de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos integrantes de la sociedad denominada "GENISIO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", cuyo capital social actualmen-

te asciende a la suma de sesenta y ocho mil quinientos pesos Ley 18.188, y que fuera constituida por escritura de fecha 14 de diciembre de 1959, ante el escribano de esta ciudad don Jorge A. Salas Chaves, al folio 3317 del registro 60 de su actuación, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número setecientos ocho, al folio trescientos cincuenta y siete del libro doscientos treinta y cinco de Contratos Públicos, con fecha 22 de julio de 1960, juntamente con la escritura complementaria otorgada con fecha primero de julio de 1960, por ante el escribano de esta ciudad, don Marcos Uman, al folio 114 del registro 60 de su adscripción; y cuyo aumento de capital se otorgó por escritura de fecha 23 de setiembre de 1964, ante mí, al folio 3470 del presente registro, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número mil ciento veintiséis, al folio doscientos dieciséis del libro doscientos treinta y ocho de Contratos Públicos, con fecha 27 de octubre de 1964. — Que por escritura de esta misma fecha, otorgada ante mí, al folio 2754 del presente registro y protocolo, se procedió a confirmar y ratificar todos los actos sociales, cuyo instrumento se encuentra pendiente de inscripción. — Que a la fecha el señor Agustín Pedro Genisio, reviste la calidad de socio comanditado, cuyo carácter acredita la documentación prerelacionada, y los Sres. Agustín Pedro Genisio, Quinto Milano, Roberto Omar Bove, Raúl Genisio y Roberto Genisio el de socios comanditarios, poseedores de la totalidad del capital suscripto e integrado de sesenta y ocho mil pesos Ley 18.188 representado por decisiete series de cuatrocientas acciones cada una, de un valor nominal de diez pesos cada acción, o sea cuatro mil pesos Ley 18.188 cada serie. — Asimismo manifiestan que han resuelto aumentar el capital comanditado de la sociedad en la suma de quinientos pesos Ley 18.188, la que es aportada por partes iguales por los señores Roberto Genisio y Raúl Genisio, modificando en consecuencia los artículos tercero, sexto y decimoquinto del contrato social, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Tercer: El capital social será de Sesenta y nueve mil pesos Ley 18.188, de los cuales la suma de un mil pesos Ley 18.188 corresponde al capital comanditado aportado por los socios comanditados en dinero efectivo y en la siguiente proporción; don Agustín Pedro Genisio: quinientos pesos Ley 18.188; don Roberto Genisio: doscientos cincuenta mil pesos Ley 18.188; y don Raúl Genisio: doscientos cincuenta mil pesos Ley 18.188. La suma de sesenta y ocho mil pesos Ley 18.188 corresponde al capital comanditario y está dividido en diecisiete series de acciones, compuesta cada serie de cuatrocientas acciones de diez pesos Ley 18.188 cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo, en la siguiente proporción: don Agustín Pedro Genisio, cuatro mil ochocientas acciones de diez pesos cada una, o sean cuarenta y ocho mil pesos; don Roberto Genisio, cuatrocientas acciones de diez pesos cada una; o sean cuatro mil pesos; don Raúl Genisio, cuatrocientas acciones de diez pesos cada una, o sean cuatro mil pesos; don Quinto Milano, ochocientas acciones de diez pesos cada una, o sean ocho mil pesos; don Roberto Omar Bove, cuatrocientas acciones de diez pesos cada una, o sean cuatro mil pesos. No podrá emitirse una serie sin estar íntegramente suscripta la anterior y no podrá anunciarse como capital social más que el efectivamente suscripto de acuerdo a lo establecido en este artículo. La sociedad podrá percibir en pago de las acciones bienes o valores de cualquier naturaleza, previa conformidad de la asamblea general de socio. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios solidarios, señores Agustín Pedro Genisio, Roberto Genisio y Raúl Genisio, quienes tendrán el uso de la firma social en la siguiente forma: don Agustín Pedro Genisio, en forma individual; y don Roberto Genisio y don Raúl Genisio en forma conjunta, con facultades suficientes según el mandato que se les confiere. La firma social no podrá ser usada en negocios ajenos a la sociedad o en fianzas u obligaciones de terceros. Respetando esta limitación la firma social podrá ser usada para celebrar y realizar los contratos, actos jurídicos necesarios y convenientes para los intereses sociales y especialmente para comprar, vender, ceder adquirir, transferir y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, tomar dinero en préstamo con o sin garantía real de bancos o particulares, inclusive del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Hipotecario Nacional, aceptando sus respectivos reglamentos, firmar, endosar, aceptar, letras, pagarés, cheques, prendas agrarias, comerciales y otros documentos de comercio, constituir a la sociedad en depositaria o depositante, celebrar contratos de locación aunque excedan de seis años, siempre que no sobrepasen el término de duración de la sociedad, conferir poderes generales o especiales con las facultades que se requieran para el objeto de los mismos, celebrar toda clase de contratos, firmar todos los documentos públicos y privados que sean necesarios, abrir y cerrar cuentas corrientes en los bancos, girar sobre fondos o en descubierto, concurrir a licitaciones públicas o privadas y en general celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para la mejor marcha de la sociedad, que no estén expresamente prohibidos por la legislación vigente". — "Decimoquinto: En el supuesto que medie el fallecimiento, incapacidad, quiebra, interdicción, retiro, renuncia o vacancia por cualquier motivo de cualesquiera de los socios comanditados durante la vigencia del contrato, el socio o los socios comanditados restantes, continuarán con la administración de la sociedad, convocando a Asamblea de socios para la designación del reemplazante, si así lo estimaren que resulte necesario, lo que se hará por simple mayoría de votos. En el caso de retiro voluntario de un socio comanditado la asamblea resolverá si se admite otro u otros en las mismas condiciones, pero el socio que se retira no podrá ceder, transferir, permutar o perder de cualquier modo o forma el dominio de su parte de capital, sin previa autorización de la asamblea, y en tal supuesto, la devolución de sus aportes se realizará en cuotas mensuales, trimestrales o anuales, en la forma que establezca la asamblea convocada al efecto. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios comanditados, los herederos deberán unificar su representación si son más de uno, designando una persona que no tendrá las facultades de administración del fallecido, sino que lo representará únicamente en sus intereses". — Los demás artículos no modificados por la presente escritura subsisten con toda su fuerza y vigor. Yo el escribano autorizante dejo constancia que los socios comanditarios acreditan el carácter de tales con la totalidad de las acciones que me exhiban para este acto, doy fe. — Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. Raspado: 52 Provincia de Buenos Aires 2011912 Provisorio de Buenos Aires — domiciliado — social — comanditado — ley — cincuenta — garantía — locación — fondos administración — así se hemos — modificados. — Vale. — A P. Genisio. — R. Genisio. — Quinto Milano. — R. O. Bove. — Raúl Genisio. — Ante mí: Horacio E. Uman. — Escribano. — Está su sello. — Doy fe que la presente fotocopia es copia fiel y primer testimonio de la escritura otorgada ante mí al folio dos mil setecientos cincuenta y nueve del Registro cuatrocientos seis de mi adscripción. — Para la sociedad interesada, expido el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Horacio E. Uman. — Escribano. — Está su sello. — Escritura número trescientos setenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribana autorizante, comparecen: don Agustín Pedro Genisio, que dice ser casado, italiano, de 53 años de edad, comerciante, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número 2.011.912, domiciliado en la calle Almafuerte 3762, de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Genisio, que dice ser casado, argentino, de 23 años de edad, comerciante, libreta de enrolamiento número 8.237.701, domiciliado en la calle Almafuerte 3762, de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Omar Bove, que dice ser casado, argentino, comerciante, de 45 años de edad, libreta de enrolamiento número 4.483.922, domiciliado en la calle Humaitá 6653 de esta ciudad; y don Raúl Genisio, que dice ser soltero, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento número 10.619.655, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Almafuerte 3762, de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos integrantes de la sociedad denominada "Genisio Sociedad en Comandita por Acciones", cuya personería acreditan con la escritura de fecha 14 de diciembre de 1959, otorgada ante el escribano de esta ciudad, don Jorge A. Salas Chávez, al folio 3317, del registro 60 de su actuación, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número setecientos ocho, al folio trescientos cincuenta y siete del libro doscientos treinta y cinco de Contratos Públicos, con fecha 22 de julio de 1969, juntamente con la escritura complementaria otorgada con fecha primero de julio de 1960, por ante el escribano Marcos Uman, al folio 114 del presente registro a su cargo; y cuyo aumento de capital se otorgó por escritura de fecha 23 de setiembre de 1964, ante el escribano Horacio Eduardo Uman, al folio 3470 del presente registro de su adscripción, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número mil ciento veintiséis, al folio doscientos dieciséis del libro doscientos treinta y ocho de Contratos Públicos, con fecha 27 de octubre de 1964. — Por escritura de fecha 8 de agosto de 1972, otorgada ante el citado escribano Horacio Eduardo Uman, al folio 2754 del presente registro de su adscripción se procedió a confirmar y ratificar todos los actos sociales; cuyo instrumento se encuentra pendiente de inscripción; y su posterior aumento de capital comanditado instrumentado por escritura de fecha 8 de agosto de 1972, otorgada ante el escribano Horacio Eduardo Uman, al folio 2759 del presente registro de su adscripción, la que se encuentra también pendiente de inscripcion, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que concurren a este otorgamiento, los señores Agustín Pedro Genisio, Roberto Genisio y Raúl Genisio en doble carácter de socios comanditados y comanditarios, el primero de ellos con un capital comanditado de quinientos pesos, y cincuenta y seis mil pesos como capital comanditario; y los dos restantes señores Roberto Genisio y Raúl Genisio con un capital comanditado de doscientos cincuenta pesos y cuatro mil pesos de capital comanditario cada uno de ellos, acreditando su personería con las escrituras prerelacionadas y las acciones correspondientes que me exhiben en este acto; y el señor Roberto Omar Bove, poseedor de cuatrocientas acciones equivalentes a cuatro mil pesos, que también me exhibe en este acto que acredita en carácter de socio comanditario, con la finalidad de declararse constituidos en asamblea extraordinaria conforme a las disposiciones del artículo 237 del Decreto-Ley 19.550|72, último párrafo (asamblea unánime) para tratar el siguiente Orden del Día: 1º. Reforma del contrato social para adecuarlo al decreto ley 19.550|72. — 2º — Elección de síndico titular y suplente. — Puesto a consideración el primer punto, luego de un cambio de opiniones se aprueba por unanimidad de votos el siguiente texto ordenado del contrato social. — Artículo primero: La sociedad se denomina Genisio Sociedad en Comandita por Acciones, y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Caaguazú 5805. — Artículo segundo: Su duración es de treinta años, contados desde el día 22 de julio de 1960. — Artículo tercero: Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, urbanización, refección, construcción y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamento de la propiedad horizontal.

— Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, el otorgamiento de préstamos y créditos con o sin garantía reales, la constitución de prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionados con el objeto social.

— Artículo cuarto: El capital social es de sesenta y nueve mil pesos que corresponden sesenta y ocho mil pesos al capital comanditario, representado por seis mil ochocientas acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de diez pesos por acción; y la suma de un mil pesos el capital comanditado. — El capital social se encuentra integrado a la fecha con el giro social de la siguiente manera: Agustín Pedro Genisio quinientos pesos; Roberto Genisio doscientos cincuenta pesos y Raúl Genisio doscientos cincuenta pesos, correspondientes al capital comanditado; la suma de sesenta y ocho mil pesos, correspondientes a seis mil ochocientas acciones de capital comanditario, suscripto por los socios comanditarios en la siguiente proporción: Agustín Pedro Genisio; cinco mil seiscientas acciones equivalentes a cincuenta y seis mil pesos, Roberto Genisio, cuatrocientas acciones equivalentes a cuatro mil pesos; Raúl Genisio, cuatrocientas acciones equivalentes a cuatro mil pesos; y Roberto Mar Boye, cuatrocientas acciones equivalentes a cuatro mil pesos. — Artículo quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Los socios gozan del derecho de preferencia, para suscribir todo aumento de capital en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio comanditado Agustín Pedro Genisio, en forma individual, o Roberto Genisio y Raúl Genisio, en forma conjunta, y de la manera expresada tendrán el uso de la firma social con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del decreto ley 5965|63, quienes deberán usar sus firmas precedidas del sello de la razón social. — Durarán en sus funciones durante la vigencia de la sociedad y tomarán sus resoluciones de mutuo acuerdo.

— En la forma expuesta podrán celebrar, en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas, establecer agencias, sucursales y|o representaciones, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estimen conveniente. — Podrán comprar y vender propiedades inmuebles, constituir hipotecas y gravarlos o permutarlos. — Artículo séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un síndico suplente para el mismo término. — Artículo octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con no menos de diez días de anticipación ni más de treinta, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente, la presencia del setenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos en el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de diez pesos, valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo undécimo: Las asambleas serán presididas por un socio comanditado o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo duodécimo: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas, se destinarán: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto al fondo de reserva legal. — b) A remuneración de administrador y síndico. — c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo decimotercero: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por los socios comanditados bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno. — Al ponerse en consideración el segundo y último punto de la Orden del Día, se designan por unanimidad de votos al señor Alfredo Ernesto Bozzolasco como síndico titular y al señor Aaron Lalo, como síndico suplente, respectivamente. — No habiendo más asuntos que tratar los comparecientes dan por finalizada la asamblea y de la manera expuesta dejan adecuado el contrato social al decreto ley 19.550|72. — Presentes al acto don Alfredo Ernesto Bozzolasco, que dice ser casado, argentino, de 26 años de edad, contador pú-

blico, libreta de enrolamiento número 7.596.051, domiciliado en la calle Senillosa 159, quinto piso, departamento 10, de esta ciudad; y don Aaron Lalo, que dice ser casado, argentino, de 35 años de edad, abogado, libreta de enrolamiento número 4.276.687, domiciliado en la calle Castex 3472, sexto piso, departamento C., de esta ciudad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que expresamente aceptan los cargos conferidos de síndico titular y síndico suplente respectivamente. — Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Raspado: de sociedad de — 4.483.922 esta presente — concurso comanditario — nominativos — cinco — seiscientos — podrá — la — Hipotecario — con — quórum — convocatoria — administrador — artículo — respectivamente — consideración — Asamblea — Bozzabasco — 26 — 35 — calle. — Vale. — A. P. — Genisio. — R. Genisio. — R. O. Bove. — R. Genisio. — A. E. Bozzolasco. — A. Lalo. — Ante mí: Julia A. Uman, escribana. — Está su sello. — Doy fe que la fotocopia adjunta es copia fiel y primer testimonio de la escritura pasada ante mí al folio 1295, protocolo corriente del registro cuatrocientos seis de mi adscripción. — Para el interesado, expido este primer testimonio en cuatro fojas fotocopiadas y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Julia A. Uman, escribana. — Está su sello. — Copia — Escritura número ochocientos cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Agustín Pedro Genisio, que dice ser casado, italiano, de 53 años de edad, comerciante, cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número 2.0y1.912, domiciliado en la calle Almafuerte número 3762 de San Justo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Genisio, que dice ser casado, argentino, de 23 años de edad, comerciante, libreta de Buenos Aires número 2.011.912, domiciliado en la calle Almafuerte número 3762 de San Justo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Roberto Omar Bove, que dice ser casado, argentino, comerciante, de 45 años de edad, libreta de enrolamiento número 4.483.922, domiciliado en la calle Humaitá número 6653, de esta ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe como de que concurren por sus propios derechos, haciéndolo además don Agustín Pedro Genisio, en nombre y representación de don Raúl Genisio, argentino, nacido el 11 de marzo de 1953, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento número 10.619.655, hijo de Agustín Pedro Genisio y de Ernesta María Virginia Benzo, domiciliado en la calle Almafuerte número 3762 de San Justo, provincia de Buenos Aires; en mérito del poder general amplio, que éste le otorgara con fecha 27 de febrero de 1974, por ante la escribana de la ciudad de San Justo, provincia de Buenos Aires, doña Zulema M. Negri de Carlucci, al folio 164 del registro 23 de su actuación, el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento y en fotocopia certificada se agrega por cabeza de la presente, doy fe, como de que el mandatario me asegura que el referido poder no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en manera alguna. — Y los comparecientes por sí y en el carácter invocado dicen: Que son únicos titulares de la sociedad denominada Genisio Sociedad en Comandita por Acciones, cuya personería acreditan con la escritura de fecha 14 de diciembre de 1959, otorgada ante el escribano de esta ciudad don Jorge A. Salas Chaves, al folio 3317 del registro 60 de su actuación, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número setecientos ocho, al folio trescientos cincuenta y siete del libro doscientos treinta y cinco de contratos públicos, con fecha 22 de julio de 1969, juntamente con la escritura complementaria otorgada con fecha primero de julio de 1960, por ante el escribano Marcos Uman, al folio 114 del presente registro a su cargo; y cuyo aumento de capital se otorgó por escritura de fecha 23 de setiembre de 1964, por ante mí, al folio 3470 del presente registro, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número mil ciento veintiséis, al folio doscientos dieciséis del libro doscientos treinta y ocho de contratos Públicos, con fecha 27 de octubre de 1964. — Por escritura de fecha 8 de agosto de 1972, otorgada ante mí, al folio 2754 del presente registro, se procedió a confirmar y ratificar todos los actos sociales; cuyo instrumento se encuentra pendiente de inscripción. — Y por escritura de fecha 8 de agosto de 1972, otorgada ante mí, al folio 2759 del presente registro, se procedió a aumentar el capital comanditado, cuyo instrumento se encuentra pendiente de inscripción, doy fe. — Posteriormente por escritura de fecha 15 de abril de 1974, otorgada ante la escribana Julia Aída Uman, al folio 1295 del presente registro y protocolo, los integrantes de la sociedad, mediante asamblea unánime resolvieron reformar el contrato social, para adecuarlo al decreto ley 19.550|72. — Que presentada dicha escritura ante la Inspección General de Personas Jurídicas a efectos de obtener el conforme administrativo, dicho ente de contralor observó la redacción dada a los artículos segundo y sexto del referido instrumento. — Que en base a tales requerimientos vienen a cumplimentar lo ordenado dando la siguiente redacción a los artículos segundo y sexto del mencionado contrato, los que quedarán así redactados: Artículo segundo: Su duración es de treinta años, contados desde el día 30 de junio de 1959. — Artículo sexto: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los socios comanditados en forma conjunta, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del decreto ley 5965|63, quienes deberán usar sus firmas precedidas del sello de la razón social. — Durarán en sus funciones durante la vigencia de la sociedad y tomarán sus resoluciones de mutuo acuerdo. — En la forma expresada podrán celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas, establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, o inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estimen conveniente. — Podrán comprar y vender propiedades inmuebles, constituir hipotecas y gravarlos o permutarlos. — El uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por los socios comanditados. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que los demás artículos no modificados por la presente subsisten con toda su fuerza y vigor, solicitando de mí, el escribano autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el registro respectivo. — Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — A. Genisio. — R. Genisio. — R. O. Bove. — Hay un sello. — Ante mí: H. E. Uman, doy fe que la fotocopia adjunta es copia fiel y primer testimonio de la escritura pasada ante el escribano Horacio Eduardo Uman, al folio 2765, protocolo corriente del registro cuatrocientos seis de mi adscripción. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en dos fojas fotocopiadas y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Julia A. Uman. — Está su sello. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente que es copia fiel de su primer testimonio.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.541,25 e.14|3 Nº 6.363 v.14|3|75

Buonaiuto Hermanos

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento veintitrés. — En la ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Esteban Arturo Rossi, argentino, casado con cédula de identidad 2.311.658, domiciliado en Recuero 2380 de la Capital Federal; don Roberto Hugo Vineis, argentino, casado con cédula de identidad número 2.069.256, domiciliado en Candelarias 274 de la Capital Federal; don José Buonaiuto, con cédula de identidad Nº 5.072.900, casado, italiano, domiciliado en la Capital Federal; doña Vicenta Campana, con cédula de identidad 2.899.463, viuda de don Domingo Buonaiuto, argentina, domiciliada en Gavilán 4622|24 de la Capital Federal y don Adolfo Oscar Lamosa argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad 2.197.649, domiciliado ne Lafinur 2691 de Quilmes, provincia de Buenos Aires, los comparecientes que se encuentran de tránsito aquí son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe; y dicen: Que con arreglo a lo dispuesto por el artículo 370 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales vienen por el presente en su carácter de únicos titulares a confirmar la constitución de la sociedad denominada "BUONAIUTO HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES cuyo capital actualmente asciende a la suma de pesos Ley 18.188 seiscientos mil y que fuera constituída por escritura de fecha 2 de setiembre de 1968, pasada al fº 4342 del protocolo de este Registro a mi cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3.900, Fº 215, Lº 246 de Contratos Públicos con fecha 27 de noviembre de 1968. — Su modificación de fecha 19 de marzo de 1970 por escritura pasada al Fº 279 del protocolo de este Registro a mi cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 313, Fº 215, Lº 248 de Contratos Públicos con fecha 13 de abril de 1970 en la cual cambian la denominación social, constituyen domicilio en la calle Llerena Nº 3049 de la Capital Federal y elevan el capital social a la suma de pesos Ley 18.188 seiscientos mil. — Su modificatoria de fecha 31 de marzo de 1970, según escritura pasada al fº 365 del protocolo de este Registro a mi cargo, e inscripta bajo el Nº 313, fº 215, Lº 248 de Contratos Públicos con fecha 13 de abril de 1970, conjuntamente con la citada anteriormente en cuya modificatoria los socios solidarios ceden su capital a los señores Esteban Arturo Rossi y Roberto Hugo Vineis, doy fe. — Que a la fecha los señores Esteban Arturo Rossi y Roberto Hugo Vineis revisten la calidad de socios comanditados cuyo carácter acredita la documentación pre relacionada y los señores José Buonaiuto, Vicenta Campana y el señor Adolfo Oscar Lamosa el de socios comanditarios poseedores de la totalidad del capital suscripto de pesos Ley 18.188 quinientos noventa y cinco mil pesos representado por cuotas sociales y acciones que me exhiben en este acto, doy fe. — Todo lo precedentemente relacionado es conforme a los originales que he tenido a la vista, doy fe. — Asimismo manifiestan que ratifican en forma expresa todas las actas celebradas a la fecha por la Sociedad. — Presente a este acto don Osvaldo Sánchez, casado, argentino, con cédula de identidad 2.376.596, domiciliado en Andonaegui 1441 de la Capital Federal, en este estado los comparecientes dicen que han resuelto modificar el artículo segundo (duración de la sociedad), el artículo cuarto (por cesión de cuotas solidarias) y el artículo quinto (forma de administración) de su contrato social en la forma que se detalla a continuación: 1º) El señor Esteban Arturo Rossi dice: Que vende, cede y transfiere a favor de don Osvaldo y José Buonaiuto en la proporción de mil cuotas a don Osvaldo Sánchez y mil quinientas cuotas a don José Buonaiuto que conforman la totalidad de sus cuotas de capital solidario que tiene y le pertenecen en la citada sociedad por la suma de pesos Ley dos mil quinientos ($ 2.500) que los cesionarios le han abonado íntegramente antes de ahora en dinero efectivo por cuyos importes ratifica el más eficaz recibo y carta de pago en legal forma, transmitiéndole a los mismos los derechos y obligaciones que en la sociedad tiene y le pertenecen colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación. — Los señores Osvaldo Sánchez y José Buonaiuto expresan su aceptación. — 2º) El señor Roberto Hugo Vineis dice: Que cede, vende y transfiere a don José Buonaiuto mil quinientas cuotas del capital solidario que en la sociedad tiene y le pertenece por la suma de pesos Ley 18.188 mil quinientos (pesos 1.500) que el cesionario le ha abonado íntegramente antes de ahora en dinero en efectivo por cuyo importe ratifica el más eficaz recibo y carta de pago en legal forma transmitiéndole todos los derechos y obligaciones que en la sociedad tiene y le pertenecen colocándolo en su mismo lugar, grado, y prelacion manifestando el cesionario su aceptación. — 3º) Expresan los señores José Buonaiuto y Vicenta Campana en su carácter de tenedores del cien por ciento del capital comanditario que aceptan la cesión de capital solidario realizada en este acto. — En consecuencia queden modificados los artículos segundo, cuarto y quinto de la sociedad citada los que son redactados de la siguiente manera: Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en el término de noventa y nueve (99) años a contar del día 25 de marzo de 1973. — Artículo Cuarto: El capital autorizado lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 seiscientos mil ($ 600.000) dividido así: Pesos 5.000 $a. a el capital solidario que ha sido suscripto e integrado, $a 3.000 por don José Buonaiuto; $a. 1.000 por don Roberto Hugo Vineis y $a. 1.000 por don Osvaldo Sánchez, todo en dinero en efectivo. — La cantidad de pesos quinientos noventa y cinco mil lo constituye el capital comanditario suscripto íntegramente en dinero en efectivo por los socios señores José Buonaiuto $a. 290.000; Vicenta Campana $a. 300.000 (expresa que es tenedora por tradición que le hiciera su esposo don Domingo Buonaiuto) y el señor Lamoza $a. 5.000 representado su capital por cincuenta y nueve mil quinientas acciones al portador de pesos Ley $a. 10 cada una. — Las acciones deberán ser numeradas correlativamente y podrán ser emitidas en títulos de diferentes valores, llevarán los recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio y serán firmadas por los socios solidarios y quien o quienes designe la asamblea. — En caso de aumento de capital los socios tendrán derecho de prioridad para suscribir las nuevas acciones en proporción a sus respectivos capitales. — Artículo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por los socios solidarios en calidad de gerentes. — El uso de la firma social será conjunta de los socios solidarios señores Osvaldo Sánchez y Roberto Hugo Vineis o solo la del señor José Buonaiuto. — Para el caso de que se nombre a un apoderado de la firma de éste en forma conjunta con uno cualesquiera de los solidarios. — Para el ejercicio de sus funciones tendrán las facultades que acuerdan, requieran o enuncien los artículos setecientos treinta y dos, setecientos ochenta y dos, mil seiscientos noventa y siete, mil ochenta y cinco, mil seiscientos setenta y seis, mil ochocientos ochenta y ocho, dos mil doscientos sesenta y dos, tres mil doscientos cuarenta y cuatro del Código Civil cuyas disposiciones se dan por transcriptas en este contrato y cualquier disposición legal que requiera poder especial pues los socios soderado de la firma de éste en forma conjunta podrán realizar, otorgar y celebrar cualquier acto, contrato de disposición, gravamen y administración sobre los bienes muebles, semovientes, derechos y acciones y realizar toda clase de operaciones con cualquier institución bancaria, oficial, nacional y provincial tal cual lo expresa el artículo tercero del presente contrato. — Para trámites administrativos bastará la firma del apoderado solamente. — No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto. — Leída que les fue, se ratifican en todos sus términos y en prueba de conformidad la firman como acostumbran por ante mí, que doy fe. — Esteban Arturo Rossi — Roberto Hugo Vineis — José Buonaiuto — Vicenta Campana — Adolfo Oscar Lamosa — Osvaldo Sánchez. — Ante mí: Enrique R. Lagos. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al fº 276 del protocolo corriente de este Registro Nº 7 a mi cargo. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en 4 sellos de Ley correlativos del número 8763916|17|18|19 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Primer testimonio. — Escritura número ciento veinticuatro. — En la ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don José Buonaiuto, italiano, casado, con cédula de identidad número 5.072.900, domiciliado en la Capital Federal; don Roberto Hugo Vineis, argentino, casado, con cédula de identidad número 2.069.256, domiciliado en Candelarias 274 de la Capital Federal; don Osvaldo Sánchez, argentino, casado, con cédula de identidad 2.376.596, domiciliado en Andonaegui 1441 de la Capital Federal; doña Vicenta Campana viuda de don Domingo Buonaiuto, con cédula de identidad 2.899.463, domiciliada en Gavilan 4622|24 de la Capital Federal, argentina, y el señor Adolfo Oscar Lamosa, argentino, casado comerciante con cédula de identidad 2.197.649 domiciliado en Lafinur 2691 de Quilmes, provincia de Buenos Aires: los comparecientes que se encuentran de tránsito aquí, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo doy fe. — Así como de que concurren a este acto en sus caracteres de socios de la razón social "Buonaiuto Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones" cuyo capital actualmente asciende a la suma de pesos Ley 18.188 seiscientos mil pesos ($a. 600.000) y que fuera constituida por escritura pública de fecha 2 de setiembre de 1968 pasada al Fº 4.342 del protocolo de este Registro a mi cargo e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3.900 fº 215, Lº 246 de Contratos Públicos con fecha 27 de noviembre de 1968 su modificatoria de fecha 19 de marzo de 1970 por escritura pasada al fº 279 del protocolo de este Registro Nº 7 a mi cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 313, fº 215, Lº 248 de Contratos Públicos, con fecha 13 de abril de 1970 en la cual cambian la denominación social, constituyen domicilio en la calle Llerena 3849 de la Capital Federal y elevan el capital social a la suma de pesos Ley 18.188 $a. 600.000. — Su modificatoria de fecha 31 de marzo de 1970, según escritura pasada al fº 365 del protocolo de este Registro a mi cargo e inscripta bajo el Nº 313, fº 215 Lº 248 de Contratos Públicos con fecha 13 de abril de 1970 conjuntamente con la citada anteriormente, en cuya modificatoria los socios solidarios ceden su capital a los señores Rossi y Vineis, doy fe. — Y confirmatoria pasada por ante mí en el día de la fecha al fº 276 del protocolo corriente de este Registro a mi cargo, doy

fe y dicen: Que en cumplimiento del artículo 14 de su contrato social constitutivo vienen a realizar la presente operación en la cual doña Vicenta Campana dice: Que ha decidido retirarse de la sociedad como socia comanditaria y que retira la totalidad de su capital que asciende a la suma de pesos Ley 18.188 trescientos mil pesos ($a. 300.000). — Los otros comparecientes en sus caracteres de solidarios y comanditarios expresan que en consecuencia se modifica el artículo cuarto del Contrato Social el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital autorizado lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 trescientos mil pesos ($a. 300.000) dividido así: Pesos Ley $a. 5.000 el capital solidario suscripto e integrado en dinero en efectivo por José Buonaiuto, $a. 3.000; Roberto Hugo Vineis, $a. 1.000, y Osvaldo Sánchez, $a. 1.000 la cantidad de pesos Ley 18.188 doscientos noventa y cinco mil pesos ($a. 295.000) que constituye el capital comanditario ha sido íntegramente suscripto e integrado en dinero en efectivo por don José Buonaiuto $a. 290.000 y por el señor Lamosa $a. 5.000. — Representado su capital por veintinueve mil quinientas acciones al portador de pesos Ley 18.188 $a. 10 cada una. — Las acciones deberán ser numeradas correlativamente y podrán ser emitidas en títulos de diferentes valores llevarán los recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio y serán firmados por los socios solidarios y quien o quienes designe la asamblea. — En caso de aumento de capital los socios tendrán derecho de prioridad para suscribir las nuevas acciones en proporción a sus respectivos capitales. — Por la suma que retira de la sociedad la señora Campana recibe los campos que se detallan en las escrituras pasadas a los folios 286 y 296 del protocolo corriente de este Registro a mi cargo por valor de pesos 14.000.000; 275 cabezas de ganado vacuno que ha recibido antes de ahora por valor de $ 12.878.445 y acciones de la firma "Cocarsa" valor $ 3.121.555 que también ha recibido antes de ahora de cuyos valores la señora Campana acepta y ratifica su aceptación expresando que nada tiene que reclamar a la sociedad en ningún concepto. — Habiéndose así dado cumplimiento a lo solicitado por los comparecientes y no siendo para más se da por finalizado el acto. — Leída que les fue, se ratifican en todos sus términos y en prueba de conformidad la firman como acostumbran por ante mí, que doy fe. — José Buonaiuto — Roberto Hugo Vineis — Osvaldo Sánchez — Vicenta Campana — Adolfo Oscar Lamosa. — Ante mí: Enrique R. Lagos. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al fº 280 del protocolo corriente de este Registro Nº 7 a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en 3 sellos de Ley correlativos números 8763750|60|61 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don José Buonaiuto, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Llerena 3049, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 5.072.900 de la Policía Federal, en su carácter de socio de Buonaiuto Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones. — El compareciente que se halla de tránsito aquí es persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de la que doy fe y dice: Que viene a este acto a solicitar la protocolización de la documentación que transcripta literalmente dice así: Acta: "En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de 1973, se reunen en asamblea extraordinaria unánime los señores José Buonaiuto, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Llerena 3049 Capital Federal, de 39 años de edad, con céduwal de identidad número 5.072.900 de la Policía Federal; Adolfo Oscar Lamosa, argentino, casado, comerciante de 49 años de edad, con cédula de identidad Nº 2.197.649 de la Policía Federal, domiciliado en Lafinur 2691, Capital Federal; Roberto Hugo Vineis, argentino, casado, comerciante, de 42 abos de edad, con cédula de identidad número 2.069.256, Policía Federal, domiciliado en Candelarias 264, Capital Federal y Osvaldo Sánchez, argentino, casado, comerciante de 41 años de edad, domiciliado en Andonaegui 1441, Capital Federal, con C. I. 2.376.596, en su carácter de socios de Buonaiuto Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones cuyo capital asciende a la suma de $ 300.000, según reducción de capital resuelta por los socios en fecha 28 de marzo del corriente año. — Del capital corresponden la suma de $ 295.000 al capital comanditario y la suma de $ 4.000 al capital comanditario. — El capital comanditario está representado por 29.500 acciones ordinarias al portador de un voto y de $ 10 valor nominal cada una y el capital comanditado por 500 cuotas de $ 10 cada una y con derecho a un voto. — Del capital comanditario corresponden la suma de $ 290.000 al señor José Buonaiuto y $ 5.000 al señor Adolfo Oscar Lamosa y del capital comanditado corresponden la suma de $ 3.000 al señor José Buonaiuto, $ 1.000 al señor Alberto Hugo Vineis y $ 1.000 al señor Osvaldo Sánchez. — Los comparecientes reunidos en asamblea unánime, conforme al artículo 237 última parte de la Ley 19.550 resuelve: 1º) Adecuar el estatuto a las normas de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, resultando aprobado el siguiente estatuto por unanimidad: Artículo 1º — La sociedad se denomina Buonaiuto Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal en la calle Llerena 3049. — Artículo 2º — El término de duración de la sociedad será hasta el 27 de noviembre del año 2072. — Artículo 3º —Tiene por objeto: La explotación del ramo de matarifes y abastecedores de carne, matarifes carniceros, consignatarios de carne y hacienda, compra, venta de haciendas, cereales y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos, cría de ganado de todo tipo, explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza. — Negocios de importación y exportación de productos agropecuarios y ganaderos. — Artículo 4º — El capital social es de pesos 300.000 representado por 29.500 acciones de $ 10 valor nominal cada una que corresponden al capital comanditario y de 500 cuotas de $ 10 cada una que corresponden al capital comanditado. — Las acciones ordinarias tienen derecho a un voto cada una y pueden ser al portador o nominativas, endosables o no. — Artículo 5º — El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo conforme a lo previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 6º — La representación legal de la sociedad será ejercida por todos los socios comanditados Sres. José Buonaiuto, Roberto Hugo Vineis y Osvaldo Sánchez, quienes revisten el carácter de administradores. — El uso de la firma social corresponde al Sr. José Buonaiuto en forma individual o a los señores Roberto Hugo Vineis y Osvaldo Sánchez en forma conjunta. — Durarán 50 años en el ejercicio de la función, debiendo prestar la siguiente garantía, la suma de 500 cada uno en dinero efectivo, la que quedará depositada en caja de la sociedad. — Artículo 7º — La administración de la sociedad tendra las más amplias facultades para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estimen convenientes. — Artículo 8º — La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular elegido por la asamblea general ordinaria conjuntamente con un síndico suplente. — El síndico durará tres ejercicios en el cargo y tendrá los deberes y atribuciones que establece el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo 9º — Las asambleas ordinarias y extraordinarias de socios serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550 y se citarán simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30), celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de fijada para la primera. — Artículo 10º — Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias, requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en segunda convocatoria, salvo para el caso que establece el último párrafo del artículo 244 de la Ley 19.550 que en segunda convocatoria requerirá un quórum que represente la mayoría del capital. — Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550 respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por asamblea extraordinaria, con los recaud osdel artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo 11. — Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones al portador en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio con los recaudos del artículo 238 de la Ley 19.550. — La sociedad llevará un libro de actas de asambleas las cuales deberán estar firmadas por la persona que presidió el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo 12. — El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto. — b) Remuneración del(os) administrador(es) con la limitación del artículo 261 de la Ley 19.550 y síndico. — c) El saldo, previa deducción de las cantidades que se resuelva aplicar para la constitución de reservas facultativas, se repartirá en concepto de dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo 13º — Disuelta la sociedad, ésta será liquidada por los administradores, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital integrado el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado. — "El compareciente autoriza a los señores Benigno César Fernández y a José Buonaiuto para que conjunta, alternativa o indistintamente gestionen la conformación de la autoridad de control y soliciten la inscripción de la presente ante el Juzgado en lo Comercial de Registro. — A tal efecto los facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, así como también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio. — Acto seguido los socios por unanimidad designan síndico titular al Contador Público Nacional D. Benigno César Fernández, argentino, casado, de 47 años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.125.534, con domicilio en Belgrano 634, piso 4º Capital Federal, y síndico suplente al Dr. Mario Antonelli, italiano, casado, de 48 años de edad, Contador Público Nacional, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.404.398, con domicilio en Belgrano 634 de esta Capital Federal. — Los nombrados, presentes en este acto aceptan el cargo para el que han sido designados. — Yo el autorizante hago constar que la presente acta ha sido suscripta por la totalidad de los socios componentes y los síndicos. — Lo transcripto es copia fiel de su original que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Leída que le fue se ratifica en todos sus términos y en prueba de conformidad la firma como acostumbra por ante mí, que doy fe. — José Buonaiuto. — Ante mí: Enrique R. Lagos. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Nº 990 de este Registro Nº 7 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos Ley 9863709|710|711|712 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: trámites. Vale.

Buenos Aires, octubre 21 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.593,50.— e.14|3 Nº 6.347 v.14|3 75

Came

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Regisrto, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número cuatrocientos noventa y tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana pública autorizante, comparecen don Carlos Alberto Meilan, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.002.804, de 40 años de edad, argentino, arquitecto, casado con Angela Puyuelo, domiciliado en la calle Teodoro García número 2106, piso primero, departamento A; don Roberto José Camps, con Libreta de Enrolamiento número 4.144.450, de 38 años de edad, argentino, ingeniero, casado con Beatriz Carmen Buljevich, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número 274, piso cuarto, departamento A; doña Beatriz Carmen Buljevich de Camps, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.399.710, de 34 años de edad, argentina, profesora, casada con Roberto José Camps, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín número 274, piso cuarto, departamento A; y don Luis Esteban Camps, con Libreta de Enrolamiento número 4.062.858, de 42 años de edad, argentino, abogado, casado con María Celina Tabanera, domiciliado en la calle Jerónimo Salguero número 2484, piso primero, departamento A: hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que los dos primeros son los únicos socios comanditados correspondiéndole a cada uno cien pesos del capital colectivo, de "Came, Sociedad en Comandita por Acciones", constituida por escritura de fecha 30 de noviembre de 1967, otorgada ante mí, pasada al folio 1504 de este Registro, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de diciembre de 1967, bajo el número 3.846, al folio 103, del libro 244 de Contratos Públicos, cuya constitución fue confirmada por escritura de fecha 19 de julio de 1972, otorgada ante mí, pasada al folio 629 de este Registro, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecna 21 de setiembre de 1972, bajo el número 470, al folio 418, del libro 251 de Contratos Públicos, y en el carácter referido, el señor Roberto José Camps cede y transfiere su parte en el capital colectivo, que asciende a cien pesos al señor Diógenes León José Norberto Calvo Anchorena. Esta cesión se realiza por el precio de cien pesos que abona en este acto el cesionario al cedente, en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo. En virtud de la cesión queda desligado de la sociedad el señor Roberto José Camps e incorporado a la misma como socio comanditado el señor Diógenes León José Norbeto Calvo Anchorena. Doña Beatriz Carmen Buljevich de Camps presta su conformidad con la cesión efectuada por su cónyuge a los fines establecidos en el artículo 1277 de la Ley 17.711. Don Luis Esteban Camps, en su carácter de tenedor de la totalidad de las mil acciones que integran el capital comanditario de la sociedad, que me exhibe en este acto, doy fe, y don Carlos Alberto Meilan, socio comanditado prestan su conformidad con la cesión, con lo cual se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley 19.550, puesto que la unanimidad del capital comanditario y comanditado representado en este acto, manifiestan así su conformidad. Presente don Diógenes León José Norberto Calvo Anchorena, con Cédula de Idencidad de la Policía Federal número 4.806.077, de 38 años de edad, argentino, hacendado, casado con María Antonieta González Zaefferer, domiciliado en la calle Alvear número 738, Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, hábil, y de mi conocimiento, doy fe, manifiesta su conformidad y aceptación con la cesión relacionada y se incorpora a la sociedad como socio comanditado. Leída que les es, ratifican su contenido y firman en prueba de conformidad y aceptación, por ante mí, de todo lo que doy fe. En este estado, don Luis Esteban Camps, don Carlos Alberto Meilan y don Diógenes León José Norberto Calvo Anchorena, manifiestan que en virtud de la cesión efectuada, se modifica la cláusula cuarta del contrato constitutivo, que se deja redactada así para lo sucesivo: "Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de diez mil pesos Ley 18.188, y se divide en la siguiente forma: a) La suma de doscientos pesos constituye el capital solidario y es suscripto e integrado totalmente en dinero efectivo en este acto, por partes iguales, es decir, cien pesos cada uno, por los socios colectivos don Carlos Alberto Meilan y don Diógenes León José Norberto Calvo Anchorena, y b) La suma de diez mil pesos, que constituye el capital comanditario, representado por mil acciones al portador, de un valor nominal de diez pesos Ley 18.188 cada una de ellas. Dicho capital comanditario es suscripto e integrado totalmente, en dinero efectivo, en este acto por el socio comanditario don Luis Esteban Camps". Leída que les es nuevamente a los comparecientes la presente escritura, ratifican su contenido y firman en prueba de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. C. A. Meilan, R. J. Camps, Beatriz B. de Camps, Luis E. Camps, J. Calvo Anchorena. Ante mí: Martha D. Serp. Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1381 del Registro 192 de mi adscripción. Para su inscripción expido este primer testimonio en dos sellos de actuación notarial, ambos de la serie A, número 014.354.862 y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Martha D. Serp. escribana. — Primer testimonio. Escritura número doscientos doce. En la

ciudad de Buenos Aires, a primero del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribana pública autorizante, comparecen: don Carlos Alberto Meilan, argentino, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Angela Puyuelo, de 42 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.002.804, domiciliado en la calle Teodoro García número 2106, piso primero, departamento "A"; don Diógenes León José Norberto Calvo Anchorena, argentino, hacendado, casado en primeras nupcias con doña María Antonieta González Zaefferer, de 40 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.806.077, domiciliado en la calle Alvear número 738, Martínez, provincia de Buenos Aires, de transito en ésta y don Rómulo Fernando Guerrico, argentino, ganadero, casado en primeras nupcias con doña Carlota Beiner, de 47 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.497.678, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número 1133, segundo piso, "A", el primero y último vecinos, todos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: a) Que los dos primeros, son los dos únicos socios comanditados titulares de la totalidad del capital comanditado, de la sociedad "Came, Sociedad en Comandita por Acciones", conforme a los siguientes antecedentes: la sociedad se constituyó por escritura de fecha 30 de noviembre de 1967, otorgada ante la autorizante, pasada al folio 1504 de este Registro, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de diciembre de 1967, bajo el número 3846, al folio 103 del libro 244 de Contratos Públicos, cuya constitución fue confirmada por escritura de fecha 19 de julio de 1972 otorgada ante la autorizante, al folio 629 de este Registro, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de setiembre de 1972 bajo el número 470, folio 418 del libro 251 de Contratos Públicos y por escritura de fecha 28 de diciembre de 1972 otorgada por la autorizante al folio 1381 de este Registro, cuyo testimonio se halla pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio, el señor Roberto José Camps, cedió y transfirió al señor Diógenes León José Norberto Calvo Anchorena, la parte que le correspondía en el capital comanditado de la sociedad, quedando desligado de la sociedad el cedente e incorporado a la misma como socio comanditado el cesionario: y b) que don Rómulo Fernando Guerrico es el tenedor de setecientas cincuenta acciones representativas del capital comanditario de la sociedad y don Diógenes León José Norberto Calvo Anchorena es el titular de doscientas cincuenta acciones, cuyas acciones me exhiben en este acto, doy fe, con lo cual se encuentra la totalidad del capital comanditario de la sociedad, representado por mil acciones. Y los comparecientes, continúan diciendo: Que en el carácter invocado y encontrándose presentes en este acto los socios titulares de la totalidad del capital comanditado y comanditario que constituye el capital social de "Came, Sociedad en Comandita por Acciones", se constituyen en asamblea unánime resolviendo también por unanimidad adecuar el contrato social de dicha sociedad, a las disposiciones del Decreto-Ley 19.550, el que en consecuencia queda redactado en los siguientes términos: — Primero: La sociedad se denomina "CAME, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, con sede social en la calle Teodoro García número 2106, primer piso, letra "A", pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de veinte años a contar desde el día treinta de noviembre de 1967. — Tercero: La sociedad tiene por objeto efectuar operaciones inmobiliarias mediante la adquisición y venta de inmuebles, pudiendo asimismo construir edificios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos y contratos vinculados con aquél. — Cuarto: El capital social asciende a diez mil doscientos pesos, divididos en la siguiente forma: A) la suma de doscientos pesos constituye el capital comanditado del cual corresponde cien pesos a don Carlos Alberto Meilan y cien pesos a don Diógenes León José Norberto Calvo Anchorena, que son los socios comanditados, y B) la suma de diez mil pesos constituye el capital comanditario, representado por mil acciones nominativas no endosables de un valor nominal de diez pesos cada acción. La totalidad del capital social ha sido suscripto e integrado en dinero efectivo al momento de la constitución de la sociedad. — Quinto: El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo por decisión de la asamblea. — Sexto: Las acciones que representan el capital comanditario serán nominativas no endosables, de un valor nominal de diez pesos cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción, contendrán los siguientes recaudos: a) denominación de la sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración e inscripción; b) especificación del capital social, detallando los montos respectivos del capital comanditado y comanditario; c) el número, valor nominal y clase de acciones que representa el título y derechos que comporta y en su caso el número del título; d) firma de un socio comanditado y del síndico. — Séptimo: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios comanditados, quienes resolverán los asuntos sociales en forma colegida y duran en sus funciones durante todo el término de la sociedad. Tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta, pudiendo celebrar con las más amplias facultades que las leyes acuerdan, incluyendo las previstas en el artículo 1881 del Código Civil, toda clase de actos jurídicos y contratos, inclusive adquirir o enajenar cualquier clase de bienes o derechos, y constituir gravámenes sobre ellos, con la sola limitación de que no podrán otorgar fianzas o garantías, a favor de terceros. — Octavo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elige un síndico suplente. — Duran en su cargo tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. — Sus atribuciones y deberes son los previstos por el artículo 294 del Decreto Ley 19.550. — Noveno: Las asambleas se integran en la forma prevista en el artículo 321 del Decreto Ley 19.550 siendo presididas por uno de los socios comanditados. — Serán convocadas por uno de dichos socios o el síndico, rigiendo lo previsto por los artículos 236 y 237 del Decreto Ley 19.550. — Corresponde a las asambleas ordinarias u extraordinarias tratar los asuntos previstos por los artículos 234 y 235 del mismo decreto ley. — Décimo: El ejercicio social se cierra el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables de acuerdo a las normas vigentes. — Las utilidades realizadas y líquidas se destinarán a la formación de la reserva legal, retribución que establezca la asamblea para los socios comanditados y el remanente tendrá el destino que establezca la asamblea, incluyendo la capitalización o distribución entre los socios colectivos y comanditarios en proporción a los capitales integrados. — Décimo Primero: La liquidación de la sociedad, cualquiera sea su causa determinante será realizada por el o los liquidadores que designe la asamblea, la que fijará sus atribuciones duración del mandato retribución, modo y forma de reemplazarlos y cuantas demás medidas considere convenientes. — Satisfecho el pasivo, el remanente será distribuido entre los socios comanditados y comanditarios en proporción a sus respectivos capitales. — La liquidación será realizada bajo la fiscalización del síndico. — Cláusula transitoria primera: Se designa síndico titular al contador público don Daniel Fernando Meilán y síndico suplente a la doctora doña María Cristina Solimine de Meilán. — Cláusula transitoria segunda: Las acciones al portador de la sociedad, actualmente en circulación, serán canjeadas oportunamente por acciones nominativas no endosables. — Asimismo se resuelve por unanimidad conferir poderes especial a los señores Carlos Alberto Meilán y Diógenes León José Norberto Calvo Anchorena, para que actuando en forma conjunta, separada o indistinta, procedan a efectuar las presentaciones que correspondan ante la Inspección General de Personas Jurídicas a fin de obtener su conformidad con lo resuelto en este acto con facultades expresas para contestar vistas, deducir recursos, proponer modificaciones al contrato social, elevarlas a escritura pública, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo efectuar todas las presentaciones que correspondan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y cuantos más actos sean necesarios al efecto. — Presentes en este acto el síndico titular designado, don Daniel Fernando Meilán, argentino, contador público nacional, casado con doña María Cristina Solimine, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.016.529, de veinticinco años de edad, y doña María Cristina Solimine, argentina, abogada, casada con don Daniel Fernando Meilán, de veinticinco años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 6.010.692, ambos domiciliados en la calle Avenida Cabildo número 219, de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, exponen: Que concurren a este acto a fin de prestar conformidad con sus designaciones como síndico titular y síndico suplente, respectivamente, y aceptar dichos cargos. — Con lo que terminado el acto, previa lectura y ratificación firman todos los comparecientes, ante mí, doy fe. — C. A. Melián — D. Calvo Anchorena — R. F. Guerrico — D. F. Meilán — C. Solimine. — Ante mí: Martha D. Serp. — Hay un sello — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio 586 del Registro 192 de mi adscripción. — Para la sociedad "Came Sociedad en Comandita por acciones", expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, todos de la serie A, números: 015820298, 015820299, 015820300 y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Martha D. Serp (escribana).

Buenos Aires, octubre 14 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 915.— e.14|3 Nº 6.266 v.14|3|75

Acer - Sur

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Sterdeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número doscientos dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, ante mí el escribano autorizante comparecen: don José Agustín Pietragalla, argentino, casado, de cincuenta años de edad, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle José Martí número sesenta, de esta ciudad; don Néstor Nereo Pietragalla, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Coronel Toscano número seiscientos setenta y seis, Ramos Mejía, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Catalina Dorfman de Dobry, argentina, casada, de cuarenta y seis años de edad, comerciante, titular de la libreta cívica matrícula individual número tres millones trescientos setenta y tres mil doscientos ochenta y uno, domiciliada en la calle Avenida Asamblea número mil ciento treinta y dos, noveno piso, "G" de esta ciudad; y don Néstor Alberto Dobry, argentino, soltero, de veinticinco años de edad, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número seis millones ciento ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos, domiciliado en la Avenida Asamblea número mil ciento treinta y dos, noveno piso, "G", de esta ciudad, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: a) Que concurren a este otorgamiento con excepción del señor Néstor Nereo Pietragalla que lo hace por sí y el señor Néstor Alberto Dobry en el carácter de gerente administrativo, como únicos socios desde la constitución de la sociedad "Acer-Sur Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio legal en el Pasaje Esquina número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, primer piso, de esta ciudad, dedicada principalmente a la actividad inmobiliaria con un capital social de $ 3.000.000 m$n. (tres millones de pesos moneda nacional) ($ 30,000 Ley 18.188), de los cuales correspondían $ 200 (pesos doscientos) Ley 18.188, al capital comanditado, aportado por el señor José Agustín Pietragalla y la suma de $ 29.800 (pesos veintinueve mil ochocientos) Ley 18.188, correspondían al capital comanditario, suscripto e integrado por el señor Néstor Nereo Pietragalla por una tercera persona. Que la sociedad fue constituida por los dos primeros comparecientes por escritura pública otorgada por ante la escribana Hebe M. del R. Cueto de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, pasada al folio cuatrocientos treinta y seis del Registro número noventa de esta Capital Federal, de su adscripción, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número ochocientos veintinueve, al folio doscientos cincuenta y nueve del libro doscientos cuarenta y cuatro de Contratos Públicos y que en fotocopia agrego como cabeza de la presente escritura; b) Que por resolución de la asamblea de fecha quince de mayo de mil novecientos setenta, el compareciente don Néstor Alberto Dobry, fue nombrado gerente administrativo de la sociedad, conforme al acta que obra transcripta en el folio veintidós del libro de actas de la sociedad, cuya copia textual también agrego a mi protocolo y que para este acto tengo a la vista, doy fe; c) Que posteriormente y por escritura otorgada ante el escribano David S. Rajlin, pasada al folio ciento quince del protocolo de Tapalqué, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a su cargo, don José Agustín Pietragalla cedió su capital comanditado al señor Néstor Alberto Dobry, a cuyo acto no compareció la socia comanditaria que lo era doña Catalina Dorfman de Dobry a prestar su conformidad, razón por la cual consideran los comparecientes que dicho acto se encuentra viciado de nulidad y que más adelante formalizarán conforme a las disposiciones y normas actualmente vigentes; d) Que como queda dicho al otorgamiento del acto constitutivo concurrió el señor Néstor Nereo Pietragalla como gestor de una tercera persona cuyo nombre reservó; que dicha representación efectuada en esa oportunidad por el señor Pietragalla viciaría de nulidad el acto de constitución, al haber omitido mencionar a la persona que efectivamente revestía el carácter de socio comanditario, que en realidad lo era doña Catalina Dorfman de Dobry. Que siendo voluntad de los comparecientes subsanar dicho vicio, vienen por este acto a confirmar expresamente el acto de constitucion de "Acer-Sur Sociedad en Comandita por Acciones", en los términos del artículo mil sesenta y uno y concordantes del Código Civil. En este estado manifiesta doña Catalina Dorfman de Dobry, haber recibido antes de ahora las acciones que le correspondían como socia comanditaria y a su vez el señor Néstor Nereo Pietragalla manifiesta expresamente haber recibido de doña Catalina Dorfman de Dobry la suma que aportó en la oportunidad de celebrarse el acto viciado, por lo que recíprocamente manifiestan que nada tienen que reclamarse con relación a la gestión mencionada y que ratifican todos los actos posteriormente efectuados por la sociedad y sus representantes legales; e) Que con lo relacionado hasta aquí y la totalidad de las acciones que me exhiba en este acto la compareciente doña Catalina Dorfman de Dobry y el señor José Agustín Pietragalla, acreditan ser los únicos y actuales integrantes de la sociedad, y que en virtud de las disposiciones del artículo doscientos treinta y siete, último párrafo del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos, deciden declararse constituido en asamblea extraordinaria unánime, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Cesión de capital comanditado; 2º) Modificación del contrato social para adecuarlo a las disposiciones del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos; 3º) Designación de síndico titular y suplente. Al ponerse en consideración el primer punto, se resuelve por unanimidad aprobar la cesión de capital solidario que se formaliza en este acto del que es titular el señor José Agustín Pietragalla y que asciende a la suma de $ 200 (doscientos pesos) a favor del señor Néstor Alberto Dobry, importe que por igual suma recibió en el acto celebrado por ante el ya mencionado escribano David S. Rajlin. Al someterse a consideración el segundo punto del orden del día se resuelve por unanimidad el siguiente texto ordenado del contrato social. Contrato. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "ACER-SUR S. C. A.". — Artículo Segundo: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, Pasaje Esquina dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, primer piso, sin perjuicio de poder trasladarlo y establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar del veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Artículo Cuarto: Tiene por objeto la compraventa y|o fabricación de herramientas para la reparación de automóviles, la compraventa y|o fabricación de dispositivos especiales para automoviles, la compraventa y|o fabricación de accesorios y repuestos de cualquier parte integrante del automóvil, la compraventa de terrenos e inmuebles en cualquier lugar del país, importar y exportar herramientas, dispositivos especiales y accesorios para automóviles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social — Artículo Quinto: El capital social es de treinta mil pesos, de los cuales la suma de $ 200 (doscientos pesos) corresponde al capital comanditado, aportado por el socio comanditado señor Néstor Alberto Dobry y la suma de 29.800 (veintinueve mil ochocientos) corresponde al capital comanditario, representado por doscientas noventa y ocho acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción de $ 100.— (Cien pesos) valor nominal cada una, suscripta por la socia comanditaria doña Catalina Dorfman de Dobry. — El capital social es integrado totalmente en dinero efectivo. — Artículo Sesto: El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, según el procedimiento previsto por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. —Los socios gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporcion a sus respectivos tenencias, dentro de los treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación que por tres (3) días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Séptimo: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio comanditado, mientras dure la vigencia de

la sociedad. —Tendrán el uso de la firma social con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y Artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres y deberá usar su firma precedida del sello de la razón social. En la forma expuesta podrá celebrar, en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas, establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poeres judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que estime convenientes. Artículo Octavo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término e un año. La asamblea tambien deberá elegir un suplente y por el mismo término. —Tendrá todas las atribuciones y deberes señalados en el artículo doscientos noventa y cuatro del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. — Artículo noveno: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los articulos doscientos treinta y cuatro y doscienos treinta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30) días, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo décimo: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuera el capital presente en caso de celebrarse la segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán, para constituirse válidamente, la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos. por mayoría absoluta de votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, con respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. Artículo decimoprimero: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de $ 100.— (cien pesos) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo decimosegundo: Las asambleas serán presididas por el socio comanditado o en su defecto, por la persona que la misma asamblea designe. — La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados para la misma asamblea a tal fin. — Artículo decimotercero: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. en cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto al fondo de reserva legal; b) a remuneración de administrador y síndico; c) el saldo, en todo o en parte, a dividendos, a prórrata del capital integrado por los socios. — Artículo decimocuarto: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el socio comanditado bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno. — De inmediato se somete a consideración el tercero y último punto del Orden del Día. — Al someterse a consideración este último punto, se resuelve por unanimidad: designar como Síndico Titular al señor Mario Alberto Stein, contador público nacional, argentino, casado, de veintiséis años de edad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones novecientos ochenta mil ochocientos seis, domiciliado en la calle Bulnes número doscientos noventa y ocho, sexto piso; departamento doce, de esta ciudad; y como Síndico Suplente al señor Rodolfo Oscar José Ponce de León, abogado, argentino, casado, de veintiocho años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número ocho millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear número mil doscientos setenta y siete, tercer piso, departamento treinta y siete, de esta ciudad, que se encuentran presentes en este acto, y manifiestan expresamente que aceptan los cargos conferidos y que no se hallan comprendidos en las prohibiciones que determina el artículo doscientos ochenta y seis del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. — No habiendo más asuntos que tratar, dan por finalizada la Asamblea. — De la manera expuesta, los comparecientes dejan confirmado el contrato social y adecuando sus cláusulas a las disposiciones del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta-setenta y dos y formalizada la cesión de capital comanditado. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman de conformidad ante mí el escribano autorizante, de todo cuanto doy fe. — C. D. De Dobry. — Néstor A. Dobry. — N. N. Pietragalla. — José Agustín Pietragalla. — Mario A. Stein. — R. Ponce De León. — Hay un sello. — Ante mí: Ponde De León. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi y queda al folio quinientos treinta y cinco de este Registro número doscientos catorce a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero quince millones setecientos veinticinco mil ciento setenta y cuatro al cero quince millones setecientos veinticinco mil ciento setenta y siete y el presente cero quince millones setecientos veinticinco mil ciento setenta y nueve que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Ponce de León. — Está su sello. — Sobrerraspado: excepción — si — carácter — escritura — otorgada — de — Dobry — acreditan — favor — quinientos — ley — cuales — correspondían — pasivo — punto — Stein — dejan — autorizante. — Entrelíneas: Néstor A. Dobry. — Todo vale.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.102,50 e. 14|3 Nº 6.522 v. 14|3|75

Hawaii

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTA de Capital y Modificación Estatutos de Hawaii S.C.A. — Escritura número veintiuno. — En la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: por una parte don Juan Carlos Penazzato, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.812.629, nacido el 2 de diciembre de 1931, casado en primeras nupcias con doña Norma Elida Zorio, quien está también presente y firma de conformidad con el acto que realiza su esposo, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 1380 segundo piso, y por la otra parte don Rodolfo Conrado Vasches, argentino, nacido el 28 de noviembre de 1929, divorciado de sus primeras nupcias con doña Celina Marta Palladino, libreta de enrolamiento número 4.793.850, comerciante, domiciliado en la calle Yerbal 899, quinto piso, departamento E y don Conrado Antonio Vasches, argentino, comerciante, nacido el 27 de julio de 1931, libreta de enrolamiento número 4.807.987, casado en primeras nupcias con doña Antonia Viera, domiciliado en la calle Domingo Millán y Junín, de Villa Madero, Partido de Matanza, los dos primeros son vecinos de la Capital Federal, se hallan de tránsito en ésta, son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Y el señor Penazzato dice: Que cede y transfiere a favor de don Rodolfo Conrado Vasches, la cuota de capital, de quinientos mil pesos moneda nacional, equivalente a cinco mil pesos ley 18.188, que tiene y le corresponde, en su carácter de socio comanditado en la Sociedad "HAWAII SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", constituida por escritura de fecha 11 de octubre de 1966 al folio 2216 del Registro número 48 del Partido de General San Martín ante su titular, Escribana Nelly B. S. Gorgues de Huerga, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2409 folio 401 libro 241 de Contratos Públicos con fecha 23 de noviembre de 1966, confirmada por escritura de fecha 11 de julio de 1972, ante mí, al folio 638 del Registro 330 de La Plata, la que se inscribió el 21 de mayo de 1973 bajo el número 373 folio 79 libro 253 de Contratos Publicos. — Realiza esta cesión por la suma de cinco mil pesos que recibe en este acto, del cesionario, por la que le otorga suficiente recibo, declarando asimismo que en la presente cesión y por el precio percibido están incluidas todas las acciones y derechos que le pudieran corresponder en la sociedad, colocando por tanto al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación, con respecto a lo cedido. — Enterado el señor Rodolfo Conrado Vasches de la presente cesión y transferencia, le presta su conformidad y aceptación. — Y los señores don Rodolfo Conrado Vasches, don Conrado Antonio Vasches, en el carácter de socio comanditado y comanditario, respectivamente, de la sociedad "Hawaii Sociedad en Comandita por Acciones", personería que justifican con los testimonios de escritura de constitución de contrato social y su respectiva confirmación, relacionados precedentemente, y que en fotocopia debidamente autenticada, agrego a la presente, dicen: que por Acta de fecha 1 de noviembre de 1973, en Asamblea General Extraordinaria, se resolvió sobre la transferencia del capital comanditado perteneciente al señor Juan Carlos Penazzato y la modificación de los Estatutos Sociales y adecuación al Régimen de la Ley 19.550. — Por consiguiente, a efectos de dar por cumplidas disposiciones de orden legal, solicitan de mí, el autorizante, transcriba en este Registro número 72, a mi cargo, la citada acta que es del siguiente tenor: En la Ciudad de Buenos Aires, a el primer día del mes de noviembre de 1973, siendo las 15 horas se reúnen en Asamblea Extraordinaria los socios de la sociedad "Hawaii, Sociedad en Comandita por Acciones", en el local de la sociedad, sito en la calle Yerbal 899, quinto piso, departamento E, en mérito a la comunicación cursada por los socios comanditados. — Se hallan presentes los socios comanditados señores Juan Carlos Penazzato y Rodolfo Conrado Vasches y el accionista Conrado Antonio Vasches, el que junto con los anteriores han depositado en secretaria el total de las acciones que representan el capital de la sociedad, y los Síndicos Titular y Suplente señores Elías Hersz Kowich y Osvaldo Sabatelli. — Abre el acto el Sr. Rodolfo Conrado Vasches quien manifiesta que de acuerdo al orden del día que figura en la citación, se debe resolver sobre la transferencia del capital comanditado perteneciente al Sr. Juan Carlos Penazzato y consecuentemente la calidad de socio comanditado al que habla, en virtud del compromiso firmado entre ambos con fecha 31 de octubre del corriente año. — Que el total del precio convenido por la transferencia importe la suma de cinco mil pesos ley 18.188, pagadero todo al contado y en el acto de suscribir la respectiva escritura pública de transferencia. — Puesto a consideración, es aprobada por unanimidad. — Luego de la votación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: modificación de los estatutos sociales y adecuación al Régimen de la ley 19.550. — El Sr. Rodolfo Conrado Vasches, manifiesta a la Asamblea, que como consecuencia de la transferencia aprobada por ésta, se deberá modificar el contrato para adecuarlo a la nueva situación social consecuentemente a la legislación vigente. Expresa que teniendo en cuenta la profunda transformación que implica la supresión de un socio comanditado, sería conveniente adoptar el texto tipo emitido por la Inspección General de Personas Jurídicas, conservando las particularidades de la sociedad. — Pasa a lectura el proyecto de contrato que dice así: Artículo 1º. —

La sociedad se denomina Hawaii Sociedad en Comandita por Acciones. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal con sede social en la calle Yerbal número 899, 5º piso, dto. E. — Artículo 2º. — Su duración será de diez años, contados desde el día 23 de noviembre de 1966, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. — Tendrá por objeto la explotación del negocio denominado Natatorio Hawaii, compuesto por natatorio, confitería, bailable y anexos y cualquier otro negocio del mismo tipo o afín. — Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo efectuar los actos, contrato u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. — Artículo 4º. — El capital social es de treinta mil pesos que corresponden, veinte mil al capital comanditario, dividido en 100 acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de doscientos pesos por cada acción, y diez mil pesos al capital comanditado. — El capital comanditario ha sido aportado conforme al siguiente detalle: quince mil pesos, el Sr. Rodolfo Conrado Vasches y cinco mil el señor Conrado Antonio Vasches. — El capital comanditado, ha sido aportado íntegramente por el Sr. Rodolfo Conrado Vasches. — Artículo 5º. — El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos, según el procedimiento previsto por el Art. 188 de la Ley 19.550. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación que por tres (3) días deberá efectuarse en el Boletín Oficial.

— Artículo 6º. — La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio comanditado, Sr. Rodolfo Conrado Vasches quien actúa con las más amplias facultades para administrar, disponer de los bienes sociales, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9º del decreto ley 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos, que tienden al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas, establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estime conveniente. — Artículo 7º. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacante del cargo. — El síndico durará 2 años en sus funciones pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinadas por el artículo 294 del decreto ley 19.550. — Artículo 8º. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente los temarios previstos por los artículos 234 y 235 del decreto ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30); celebrándose en su caso, en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 9º. — Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trate de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria, y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo 10. — Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de $ 200.00, valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. —

Artículo 11. — Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar en ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación, como mínimo a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser remplazado por el de un certificado bancario expedido por institución financiera debidamente autorizada en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo 12do.: El ejercicio social cierra le 30 de setiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. —

Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal; b) A remuneración de administrador(es) y síndico; c) El saldo, en todo o en parte a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo 13ro. En caso de disolución de la sociedad ésta será liquidada por el(los) administrador(es) bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de capital integrado por cada uno. — Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad. — Sin más se levanta la sesión a las 17 hs. — Juan C. Panazzato. — R. Vasches. — Conrado A. Vasches. — Es copia fiel, doy fe, de su original que he tenido a la vista en el Libro de Actas número ..., perteneciente a la Sociedad "Hawaii, Sociedad en Comandita por Acciones, rubricado el 18 de abril de 1967 bajo el número A 6.155, asentada a los folios 8|12. — Leída y ratificada, fi-

man ante mí, doy fe. — Juan C. Penazzato. — Norma Elida Zorio. — Rodolfo Conrado Vasches. — Conrado Antonio Vasches. — Guillermo C. Rogati Escribano. — Modificación de Estatutos: Hawaii, Sociedad en Comandita por Acciones. —

Escritura número treinta y cuatro. — En la ciudad de Haedo, partido de Morón, de la provincia de Buenos Aires, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Guillermo Carlos Rogati, escribano autorizante, comparecen: don Rodolfo Conrado Vasches, argentino, nacido el 28 de noviembre de 1929, divorciado de sus primeras nupcias con doña Celina Marta Palladino, libreta de enrolamiento número 4.793.850, comerciante, domiciliado en la calle Yerbal 899, quinto piso, departamento E de la Capital Federal y don Conrado Antonio Vasches, argentino, comerciante, nacido el 27 de julio de 1931, libreta de enrolamiento 4.807.987, casado en primeras nupcias con doña Antonia Viera, domiciliado en la calle Domingo Millán y Junín de Villa Madero, partido de La Matanza de esta provincia, ambos se hallan de tránsito en ésta, son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe como que concurren a este acto en el carácter de socio comanditado el primero y comanditario el segundo de la sociedad que gira bajo la denominación de "Hawaii, Sociedad en Comandita por Acciones", personería que justifican con los testimonios de escritura de constitución de contrato social y su respectiva confirmación de fecha 11 de octubre de 1966 al folio 2.216 del Registro 48 del partido de General San Martín ante su titular escribano Nelly B. S. Gorgues de Huerga e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, bajo el número 2.409 folio 401 libro 241 de Contratos Públicos el 23 de noviembre de 1966, la primera y de fecha 11 de julio de 1972, ante mi al folio 638 del Registro 330 de La Plata, de mi adscripción, inscripta el 21 de mayo de 1973, bajo el número 873, folio 79, libro 253 de Contratos Públicos del mismo registro, la segunda. Y los comparecientes manifiestan que por escritura número 21 del 6 de noviembre de 1973, pasada ante mí y en este Registro, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 1º de noviembre de 1973 por la que se modificó el contrato social de Hawaii, Sociedad en Comandita por Acciones. — Que con posterioridad y habiéndose presentado el testimonio de la citada escritura a la Inspección General de Personas Jurídicas para su aprobación, ese organismo observó la redacción de los artículos cuarto y undécimo, del contrato social en virtud de lo establecido en la Ley 20.643. — Que atento a ello en el día de ayer se realizó en el local de la sociedad una Asamblea General Extraordinaria para tratar la modificación del contrato social en consonancia con lo observado por la Inspección General de Personas Jurídicas. Por lo tanto, solicitan de mí, el autorizante, transcriba en este Registro la citada acta, que es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, a 26 de marzo de 1974, siendo las 14 horas, se reúnen en Asamblea Extraordinaria, los socios de la Sociedad "Hawaii, Sociedad en Comandita por Acciones", en el local de la sociedad, sito en la calle Yerbal 899, quinto piso, departamento E, en mérito a la comunicación cursada por el socio comanditado. Se hallan presentes el socio comanditado, señor Rodolfo Conrado Vasches y el accionista Conrado Antonio Vasches, quien junto con el socio comanditado que a su vez es accionista de la sociedad, representan el total del capital accionario, a saber el señor Rodolfo Conrado Vasches, 75 acciones; el señor Conrado Antonio Vasches, 25 acciones. Abre el acto el señor Rodolfo C. Vasches, quien manifiesta que de acuerdo al orden del día que figura en la citación, se debe resolver la modificación del contrato social en sus artículos cuarto y undécimo, para adecuarlos a lo establecido en la Ley 20.643. — El señor Conrado A. Vasches expresa que teniendo en cuenta que ya ha sido tratado en privado lo suficiente ese tema se pase a votación. — Al aprobarse este último, el señor Rodolfo C. Vasches pasa lectura al nuevo texto de los artículos cuarto y undécimo, que luego de ser aprobados por la Asamblea, pasarán a remplazar los antiguos artículos igual denominados del Contrato Social. — Artículo cuarto: El capital social es de treinta mil pesos que corresponden, veinte mil al capital comanditario, dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de doscientos pesos por cada acción, y diez mil pesos al capital comanditado. Del capital comanditario ha sido aportado conforme al siguiente detalle: Quince mil pesos el señor Rodolfo Conrado Vasches y cinco mil el señor Conrado Antonio Vasches. — Del capital comanditado ha sido aportado íntegramente por el señor Rodolfo Conrado Vasches. — Artículo undécimo: Las Asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin". — Puesto a votación es aprobado el nuevo texto del contrato social por unanimidad. — Sin más, se levanta la sesión siendo las 15 horas. — Rodolfo Conrado Vasches. — Conrado A. Vasches. — "Es copia fiel, doy fe de su original que he tenido a la vista en el Libro de Actas Nº 1 perteneciente a la Sociedad "Hawaii, Sociedad en Comandita por Acciones", rubricado el 18 de abril de 1967 bajo el número A 6.155 pasada a los folios 13 y 14. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman ante mí, doy fe. — Rodolfo Conrado Vasches. — C. A. Vasches. — Guillermo C. Rogati. Escribano. — Enmendado: comanditario — Decreto 19.550. — Ellíneas: sin más se levanta la sesión a las 17 hs. — Juan C. Penazzato. — R. Vasches. — Conrado A. Vasches: Vale.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.181,25 e. 14|3 Nº 6.540 v. 14|3|75

Clariver

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 104. — Registro 8. — Primer testimonio. — Escritura número treintisiete. — En la ciudad de Zárate, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana autorizante, comparecen don Abraham Krasuk, argentino, nacido el diez de diciembre de mil novecientos seis, de sesenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Aisenson, odontólogo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos noventisiete mil doscientos cincuentinueve; don Abraham Manuel Lebensohn, argentino, médico, de cuarentiocho años de edad, nacido el once de junio de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias con doña Eileen Mónica Elsa Benfield, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones diecisiete mil novecientos noventiuno y doña Claudia Viviana Ester Lebensohn de Grosman, argentina, comerciante, nacida el veintidós de noviembre de mil novecientos cincuentidós, de veinte años de edad, casada en primeras nupcias con don Carlos Guillermo Groisman, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos ochentinueve; todos los comparecientes domiciliados en la calle Zabala número mil ochocientos ochentiuno, vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, capaces de mi conocimiento, de que doy fe. — Y dicen: Que con arreglo a lo dispuesto por el artículo trescientos setenta de la Ley Nº 19.550 de sociedades comerciales, vienen por el presente en sus caracteres de únicos titulares a confirmar la constitución de la sociedad Clariver Sociedad en Comandita por Acciones, que fuera constituida por escritura pública de fecha cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete, pasada al folio 1765, del registro de la Capital Federal número 589, a cargo del escribano J. Luis Villarino, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal con fecha 9 de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número mil ciento setenta y cuatro al folio trescientos ocho, del libro doscientos cuarenta y cuatro de contratos públicos. — Y al efecto de dejar también ajustada la mencionada sociedad a las disposiciones de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, de sociedades comerciales, la dejan redactada de la siguiente manera: Primera: Queda constituida entre los contratantes una sociedad en comandita por acciones cuya denominación social será la de CLARIVER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, que se regirá por el presente estatuto y las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Ecuador número mil trescientos ochenticuatro, pudiendo establecer sucursales, corresponsalías y cualquier clase de representación, dentro y fuera del país. — Segunda: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, usufructo, construcción, fraccionamiento y administración de inmuebles urbanos y|o rurales. — Comerciales: Mediante operaciones comerciales de representación, importación, exportación, consignación, compra y venta y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados o a elaborarse, y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos, mercaderías y maquinarias de toda especie relativas a las industrias metalúrgicas, química, eléctrica, textil, de la construcción y de la alimentación. — Agropecuarias: Mediante la explotación de toda clase de establecimientos ganaderos, agrícolas, forestales, avícolas y frutícolas, compra y venta de ganados de toda especie; productos forestales, frutis y del país y cereales y oleaginosas, sus productos y subproductos. — Financieras: Mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas individuales, para operaciones realizadas o a realizarse y financiaciones en general. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos Ley 18.188 ($ 120.000 Ley 18.188), que se distribuyen en dos mil pesos Ley 18.188 ($ 2.000,00 Ley 18.188), que constituye el capital comanditado, representado por cuotas de cien pesos Ley 18.188 ($ 100,00 Ley 18.188), valor nominal, cada una, aportado por el socio comanditado, don Abraham Krasuk, e integrado totalmente en dinero efectivo; y el capital comanditario de ciento dieciocho mil pesos Ley 18.188 ($ 110.000,00 Ley 18.188), se halla representado por un mil ciento ochenta acciones ordinarias al portador de cien pesos Ley 18.188 ($ 100,00 Ley 18.188), valor nominal cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios comanditarios, don Abraham Manuel Lebensohn y doña Claudia Viviana Ester Lebensohn de Groisman, en dinero efectivo, en la siguiente proporción: Abraham Manuel Lebensohn, mil una acductos forestales, frutos y del país y ceciones por un valor de cien mil cien pesos y Claudia Viviana Ester Lebensohhn de Groisman, ciento setentinueve acciones por un valor de diecisiete mil novecientos pesos. — Cada cuota y acción confieren, respectivamente, derecho a un voto al solo efecto del quórum y del voto en las asambleas que se realicen. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio comanditado, quien ejercerá la representación legal y el uso de la firma social. — Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso para aquellas que la ley exige poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 9 del decreto ley número 5965|63. — Podrá, en consecuencia, en nombre de la sociedad, realizar toda clase de actos y contratos, comprar, gravar, vender bienes inmuebles, muebles y semovientes, emitir debentures, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de esta índole, oficiales o privadas, inclusive en el Banco Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, pudiendo otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, presentar en asambleas el balance anual, convocar las mismas, proponer dividendos; enumeración ésta enunciativa y no limitativa. — Sexta: El capital social podrá aumentarse hasta la suma de seiscientos mil pesos Ley 18.188, en las condiciones que fija el artículo 188, y los socios podrán ejercer la preferencia para suscribirlo en proporción al capital que posean dentro de los treinta días siguientes a la última publicación que por tres días deberá efectuarse en publicaciones legales. En caso de emisión de acciones, los socios tendrán prioridad en el ejercicio del derecho de preferencia de las que se emitan, a prorrata de las acciones que posean. Cuando la emisión de acciones se realice para un destino especial, será la Asamblea convocada al efecto quien autorice ese destino a cuyo efecto deberá incluirse como punto especial del Orden del Día. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio comanditado, la sociedad no se disolverá. — Se adoptará en esos casos, el siguiente procedimiento resuelto por la Asamblea: los herederos, previa conformidad y unificación de personería sustituirán al causante o incapaz, en la administración social, con iguales derechos y obligaciones; o bien será abonado el haber que le corresponda al socio fallecido o incapaz con arreglo a un balance confeccionado dentro de los tres meses de producido el fallecimiento o incapacidad, y se designará un nuevo socio solidario. — Octava: La fiscalización la ejercerán un Síndico Titular y un Suplente designados por un ejercicio por la Asamblea con las atribuciones que fija el artículo 294. — Novena: Cuando los socios comanditarios lo consideren conveniente, o los soliciten accionistas que representen el cinco por ciento del capital suscripto para tratar los artículos 234 y 235, los socios comanditados o el Síndico en forma indistinta convocarán a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria por anuncios publicados por el término de cinco días, con treinta días de anticipación. — Las Asambleas Ordinarias sesionarán en primera convocatoria, con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital suscripto y las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. — No reuniendo el quórum requerido, se citará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera convocatoria y en este caso la Asamblea sesionará con cualquier número de votos presentes, adoptándose las resoluciones por el voto de la mayoría de los votos presentes. — El quórum para las extraordinarias es del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y en segunda con cualquier número. — Décima: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confecionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: 5 o|o Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; la retribución de los administradores con las limitaciones del artículo 2611 y el remanente se distribuirá a prorrata de los capitales integrados. — Undécima: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el socio comanditado, bajo la fiscalización del Síndico. — El resultado de la lquidación una vez abonado el pasivo social se distribuirá entre todos los socios a prorrata de los respectivos capitales integrados. — Duodécima: Se designan para el primer ejercicio como Síndico Titular a don Oscar Mario Finkelstein y como Síndico Suplente a don Oscar Levinton. — Bajo el citado articulado dejan redactada la Sociedad "Clariver, Sociedad en Comandita por Acciones". — Presentes al acto, don Oscar Mario Finkelstein, de veinticinco años de edad, casado, argentino, Contador Público Nacional, Tº LV, Fº 182, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.522.267, domiciliado en la calle Zabala número 1725, sexto piso, departamento B; y don Oscar Levinton, de cincuentiún años de edad, casado, argentino, abogado, Tº XII, Fº 485, con Libreta de Enrolamiento número 1.729.464, domiciliado en la calle Uruguay número 435, cuarto piso, ambos comparecientes vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, de que doy fe. — Manifiestan que concurren a este acto a efectos de prestar la conformidad con el nombramiento de síndicos que les fuera otorgado. — Leo a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Abraham Krasuk. — Abrahan Manuel Lebensohn. — Claudia Viviana Ester Lebensohn de Groisman. — Oscar Mario Finkelstein. — Oscar Levinton. — Está mi sello. — Ante mí: Elsa Paz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio 104 del Registro 8 de Zárate a mi cargo. —

Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en 5 sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 9164520 al 9164532 y el presente número 9164534 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y dos. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don Abraham Krasuk, argentino, nacido el diez de diciembre de mil novecientos seis, de sesenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Aisenson, odontólogo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y nueve; don Abraham Manuel Lebensohn, argentino, médico, de cuarenta y nueve años de edad, nacido el once de junio de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias con doña Eileen Mónica Benfield, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones diecisiete mil novecientos noventa y uno, y doña Claudia Viviana Ester Lebensohn de Groisman, argentina, comerciante, nacida el veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, de veinte años de edad, casada en primeras nupcias con don Carlos Guillermo Groisman, con Cédula de Identidad de la Policía Federal seis millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos ochenta y nueve, todos los comparecientes domiciliados en la calle Zabala número mil ochocientos ochenta y uno, vecinos de la Capital Federal, capaces de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que por escritura número treinta y siete del veitniuno de abril del año en curso, pasada ante la Escribano del Partido de Zárate de esta Provincia, doña Elsa A. Paz, al folio ciento cuatro del Registro número ocho, a su cargo, confirmaron la Sociedad "Clariver, Sociedad en Comandita por Acciones", y adecuaron la misma a la Ley 19.550. — La Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha tres de agosto del año en curso, solicitó se introdujeran modificacio-

nes a los artículos dos, tres, cinco, seis, nueve y diez, de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente forma: "Segunda: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete". — "Tercera: El objeto principal de la Sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, usufructo, construcción, fraccionamiento y administración de inmuebles urbanos y|o rurales. — Financieras: Mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas individuales, para operaciones realizadas o a realizarse y financiaciones en general". — "Quinta: La Administración de la Sociedad estará a cargo del Socio Comanditado quien ejercerá la representación legal y el uso de la firma social. — Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso para aquellas que la ley exige poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley número 5965|63. — Podrá en consecuencia, en nombre de la Sociedad, realizar toda clase de actos y contratos, comprar, gravar, vender bienes inmuebles, muebles y semovientes, emitir debentures, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de esta índole, oficiales o privadas, inclusive en el Banco Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, pudiendo otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente, presentar en Asamblea el Balance Anual, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del Síndico, convocar las mismas, proponer dividendos; enumeración, esta enunciativa y no limitativa". — "Sexta: El capital social podrá aumentarse hasta la suma de seiscientos mil pesos Ley 18.188 en las condiciones que fija el artículo 188, y los socios podrán ejercer la preferencia para ssucribirlo en proporción al capital que posean dentro de los treinta días siguientes a la última publicación que por tres días deberá efectuarse en publicaciones legales". — "Novena: Cuando los socios comanditados lo consideren conveniente, o lo soliciten accionistas que representen el cinco por ciento del capital suscripto para tratar los artículos 234 y 235 los socios comanditados o el síndico en forma indistinta convocarán a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria por anuncios publicados por el término de cinco días, con treinta de anticipación en el Boletín Oficial. — Las Asambleas Ordinarias sesionarán en primera convocatoria, con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital suscripto y las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. — No reuniendo el quórum requerido, se citará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera convocatoria y en este caso la Asamblea sesionará con cualquier número de votos presentes, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El quórum para las extraordinarias es del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y en segunda con cualquier capital presente, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes". — "Décima: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: cinco por ciento Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; la retribución de los administradores con las limitaciones del artículo 261 y Síndico; y el remanente se distribuirá a prorrata de los capitales integrados". — Leo a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento y firman por ante mi, de todo lo que doy fe. — Abraham Krasuk. — Abraham Manuel Lebensohn. — Claudia Viviana Ester Lebensohn de Grosman. — Ante mí: Beatriz L. Brailovsky. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 498 del Registro 121 a mi cargo. — Para su inscripción en el Registro correspondiente, expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 407.127 al presente 407.129 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — Siguen las legalizaciones. — Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura número: Veinticuatro. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a trece de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mi, Escribana autorizante, comparecen: don Abraham Krasuk, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1906, de sesenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Aisenson, odontólogo con C. I. de la Policía Federal número 297.259; don Abraham Manuel Lebensohn, argentino, médico, de cuarenta y ocho años de edad, nacido el 11 de junio de 1925, casado en primeras nupcias con doña Eileen Mónica Elsa Benfield, con Libreta de Enrolamiento número 4.017.921 y doña Claudia Viviana Ester Lebensohn de Griosman argentina, comerciante, nacida el 22 de noviembre de 1952, de veinte años de edad, casada en primeras nupcias con don Carlos Guillermo Groisman, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.440.989, todos los comparecientes domiciliados en la calle Zabala número 1881, vecinos de la Capital Federal, capaces, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: a) Que concurren en su carácter de únicos titulares de la sociedad que gira en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Clariver, Sociedad en Comandita por Acciones", constituida por escritura pública de fecha 4 de agosto de 1967, pasada al folio 1765, del Registro de la Capital Federal número 589, a cargo del Escribano J. Luis Villarino, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, con fecha 9 de mayo de 1968, bajo el número 1174, al folio 308, del Libro 244, de Contratos Públicos; b) Que por escritura de fecha 21 de abril de 1973, pasada al folio 104, del Registro número 8, protocolo a cargo de la Escribana de Zárate, Provincia de Buenos Aires, doña Elsa A. Paz, otorgaron la escritura de confirmación y adecuación a la Ley 19.550; c) Que por escritura de fecha 13 de noviembre de 1973, pasada ante mí, al folio número 498, protocolo de dicho año, del Registro 121 a mi cargo, se introdujeron modificaciones al articulado de los Estatutos Sociales, en base a lo solicitado por la Inspección General de Personas Jurídicas. — De los puntos a) y b) se encuentran agregadas copias debidamente certificadas al folio 104, protocolo del año 1973, de este Registro a mi cargo. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a cumplimentar lo dispuesto en el artículo 22, de la Ley 20.645, por lo que la cláusula cuarta del Contrato Social quedará redactada en la siguiente forma: "El Capital Social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.—) que se distribuyen así: Dos mil pesos (pesos 2.000.—) que constituye el Capital Comanditado, representado por cuotas de cien pesos ($ 100.—) valor nominal cada una, aportado por el socio Comanditado, don Abraham Krasuk, integrado totalmente en dinero efectivo y el Capital Comanditario, de ciento dieciocho mil pesos ($ 118.000) se halla representado por un mil ciento ochenta acciones, nominativas no endosables, ordinarias de cien pesos ($ 100.—), valor nominal, cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los Socios Comanditarios, don Abraham Manuel Lebensohn y doña Claudia Viviana Ester Lebensohn de Groisman, en dinero efectivo, en la siguiente proporción: Abraham Manuel Lebensohn, mil una acciones por un valor de cien mil cien pesos, y Claudia Viviana Ester Lebensohn de Groisman, ciento setentinueve acciones por un valor de diecisiete mil novecientos pesos. — Cada cuota y acción confieren, respectivamente, derecho a un voto, al solo efecto del quórum y del voto en las asambleas que se realicen. — Leo a los comparecientes, quienes dan su conformidad, por todo lo cual, doy fe. — Abraham Krauk. — Abraham Manuel Legensohn. — Claudia Viviana Ester Lebensohn de Groisman. — Hay un sello. — Ante mí: B. L. Brailovsky. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio sesenta y siete, del Registro número ciento veintiuno a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente primer testimonio, que se halla extendido en dos sellos de un peso ley 18.188, Serie A, Código Fiscal, y que llevan los siguientes números: cero quinientos cuarenta mil doscientos trece, y el presente, cero quinientos cuarenta mil doscientos catorce, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — B. L. Brailovsky. — Está su sello y su firma". — Siguen las legalizaciones. — Sobre raspado: de — a cargo. — Vale.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.350 e. 14|3 Nº 6.559 v. 14|3|75

Ruty

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos sesenta. — En la Localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mi, Isaac Waxemberg, Escribano Titular del Registro número tres, de este Partido, comparece: don Víctor Eduardo Benzaquen, argentino, soltero, nacido el 11 de junio de 1949, hijo de don José Benzaquen y de doña Gladys Mouguette Benchimol, con Libreta de Enrolamiento número 7.887.731, domiciliado en la calle Virrey del Pino número 3141, 1er. piso, Capital Federal, capaz, de mi conocimiento, doy fe. — Interviene en nombre y representación y en su carácter de socio administrador de "Ruty Sociedad en Comandita por Acciones" que gira con domicilio en la Capital Federal, como se acreditará al final de la presente. — Y el compareciente asegurándome la plena vigencia de la personería que invoca dice: Que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de enero del corriente año, se resolvió modificar el contrato social de "Ruty, Sociedad en Comandita por Acciones" adecuándolo al decreto ley número 19.550 y aumentar el capital social, la cual transcripta íntegramente dice así: Acta Modificación Estatutos. — Adecuación Ley 19.550 y Aumento de Capital de "Ruty S.C.A.", Acta Nº 8. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de enero de 1974, en la sede social de la calle Cangallo 4029, de esta Capital Federal, encontrándose presente la totalidad del capital solidario y comanditario de la sociedad "Ruty Sociedad en Comandita por Acciones, se procede a constituirse en Asamblea General Extraordinaria, designándose para presidir el acto al señor Víctor Eduardo Benzaquen quien siendo las 18 hs. declara abierta la sesión manifestando que la misma se encuentra en quórum, en virtud de encontrarse el capital solidario en su totalidad con su presencia, así como también la totalidad del capital comanditario, en virtud de la presencia del señor Héctor Daniel Benzaquen, ha depositado las 900 acciones al portador de $ 10 cada una totalmente suscriptas e integradas por el socio comanditario, en la secretaría de la sociedad. — La presidencia pone a consideración el primer punto del Orden del Día. — Toma la palabra el Presidente e informa por un lado que de acuerdo a disposiciones legales vigentes corresponde la adecuación de los estatutos originales de la sociedad a la ley 19.550 de Sociedades Comerciales y por la otra parte y en concordancia con el plan inversiones delineado con motivo de la constitución de la sociedad y atendiendo al considerable incremento del volumen operativo y a la favorable política dirigida hacia la pequeña y mediana industria nacional, instrumentada en el área gubernamental se hace necesario aumentar el capital social para contar con fondos suficientes. — Toma la palabra el señor Hector Daniel Benzaquen y mociona en el sentido de efectuar la modificación de estatutos en forma simultánea, es decir adecuar los estatutos originales a la ley 19.550, incluyendo directamente en los nuevos estatutos el aumento de capital social que apruebe la asamblea lo que es aprobado por unanimidad. — En uso de la palabra el señor Héctor D. Benzaquen, mociona, en el sentido de que se aprueben los estatutos, adecuarlos a la ley 19.550, por haber sido distribuidos éstos con suficiente antelación, y con relación al aumento de capital mociona para que el capital de la sociedad sea incrementado en la suma de $ 300.000 mediante la emisión de 27.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, y la suma de $ 30.000 en aporte de capital solidario, elevando el capital social a la suma de $ 310.000 de igual moneda. — Los $ 300.000 quedarán totalmente integrados en este acto, en las siguientes proporciones: el señor Víctor Eduardo Benzaquen, aporta la suma de $ 30.000 en calidad de socio solidario, y en calidad de aportes comanditarios: el señor Héctor Daniel Benzaquen la suma de $ 75.000, el señor José Benzaquen la suma de $ 75.000, y la Sra. Edit Mirta Sirulnicof de Benzaquen la suma de $ 120.000. — Las 27.000 acciones de $ 10 valor nominal, cada una, y los $ 30.000 que corresponden al aporte solidario representativo de un valor nominal total de $ 300.000 que corresponden al aumento de capital en cuestión, gozarán de dividendos a partir del 1º de agosto de 1973, fecha de iniciación del 4º ejercicio económico de la sociedad. — Puesta a votación la moción del señor Héctor D. Benzaquen, la asamblea por unanimidad resuelve: 1º) Aumentar el Capital Social, que es de diez mil pesos, a la suma de trescientos diez mil pesos, mediante la emisión de 27.000 acciones ordinarias de 10 pesos cada una, y con los 30.000 pesos de aporte solidario, integrando la totalidad del aumento de capital en cuestión en este acto en la siguientes proporciones: Víctor Eduardo Benzaquen la suma de $ 30.000 en calidad de aporte solidario y en calidad de aportes comanditarios y en ejercicio del derecho de preferencia el señor Héctor Daniel Benzaquen suscribe e integra la cantidad de 7.500 acciones ordinarias que representan un total de $ 75.000 y el saldo de $ 195.000, que representan 19.500 acciones ordinarias, en la siguiente proporción: la señora Edit Mirta Sirulnicof de Bensaquen, la cantidad de 12.000 acciones ordinarias por un total de $ 120 000, y el señor José Benzaquen la cantidad de 7.500 acciones ordinarias que representan la suma de $ 75.000. Las 27.000 acciones y el aporte solidario gozarán de dividendos a partir del 1º de agosto de 1973. — 2º) Adecuar íntegramente los estatutos de la sociedad a la Ley 19.550, incluyendo el aumento del capital social en la forma y proporciones aprobadas en el punto 1º), estatutos que en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente forma: Estatutos. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "RUTY, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal calle Cangallo 4029. — Artículo 2º: Su duración será de noventa y nueve años, contados desde el 20 de agosto de 1970, fecha en que se inscribió el contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tendrá por objeto: Industriales: Mediante la confección, industrialización y elaboración por cuenta propia o de terceros, de mercaderías, materias primas y demás bienes relacionados con la industria textil, del vestido. Comerciales: Comercialización al por mayor y menor de mercaderías, materias primas, elaboradas o a elaborarse del ramo vestimenta, ya sean nacionales o extranjeras, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, mandatos, pudiendo dedicarse también al comercio de importación y exportación, siempre relacionado con la industria textil del vestido. — Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. — Artículo 4º: El capital social es de $ 310.000 (trescientos diez mil) representado por 27.900 acciones (veintisiete mil novecientas), de valor nominal $ 10.— (diez) cada una, que corresponden a capital comanditario y de $ 31.000.— (treinta y un mil) que corresponden al capital comanditado. Las acciones ordinarias tienen derecho a 1 (un) voto cada una, y son nominativas y no endosables. — Artículo 5º: El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo conforme a lo previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 6º: La administración y la representación legal de la sociedad será ejercida por el socio comanditado, quien tendrá el uso de la firma social. Durará 5 años en el ejercicio de la función, debiendo prestar la siguiente garantía: pesos 1.000.— en dinero efectivo. — Artículo 7º: La administración de la sociedad tendrá las más amplias facultades para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|1963. Puede(n) en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas, establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estime(n) conveniente. — Artículo 8º: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular elegido por la asamblea general ordinaria, juntamente con un síndico suplente. El síndico durará un ejercicio en el cargo y tendrá los deberes y atribuciones que establece el artículo 294, de la Ley 19.550. — Artículo 9º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias de socios serán convocadas para tratar respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235, de la Ley 19.550, y se citarán simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30) celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de fijada para la primera. — Artículo 10º: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en segunda convocatoria, salvo para el caso que establece el último párrafo del artículo 244 de la Ley 19.550 que en segunda convocatoria requerirá un quórum que represente la mayoría del capital. — Las resolu-

ciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos en el artículo 244, de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. Toda cesión de capital comanditario deberá ser aprobada por asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo 11º: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. La sociedad llevará un libro de Actas de Asamblea, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo 12º: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año a cuya fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; b) Remuneración del administrador(es) con la limitación del artículo 261, de la Ley 19.550 y síndico; c) El saldo, previa deducción de las cantidades que se resuelva aplicar para la constitución de reservas facultativas, se repartirá en concepto de dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo 13º: Disuelta la sociedad ésta será liquidada por el(los) administrador(es), bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital integrado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado. Los comparecientes autorizan al (a los) señores Simón Roberto Groesman Wagmaister, Abelardo Luis Hoch y Daniel Antonio Parasporo, para que conjunta, alternativa o indistintamente, gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. A tal efecto, lo(s) faculta(n) para aceptar y|o proponer las modificaciones que dicho organismo estimanse procedentes, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio. — Se emiten 27.900 acciones ordinarias de valor nominal $ 10.— de 1 (un) voto cada acción, y el capital social se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Cap. — Nombre. — Suscripción. — Integración. — Naturaleza del aporte. Víctor Eduardo Benzaquen, $ 31.000. — pesos 31.000, dinerario. Cap. Comanditario. — Nombre. — Suscripción. — Integración y naturaleza del aporte: Héctor Daniel Benzaquen, $ 84.000. — $ 84.000, dinerario; Edit M. Sirulnicoff de Benzaquen: $ 120.000. — $ 120.000, dinerario; José Benzaquen: $ 75.000. — $ 75.000. dinerario. — Aportes no dinerarios. No existen. — Plazo para integración de las acciones y cuotas, no existen. Se designa para integrar el Organo Fiscalizador: Síndico titular: Luis Félix Federman; Síndico suplente: Abelardo Luis Hoch. — Se designa administrador(es) al socio solidario señor Víctor E. Benzaquen". — Acto seguido se resuelve por unanimidad designar a los señores Héctor Daniel Benzaquen y a Edit M. Sirulnicoff de Benzaquen, para que en nombre y representación de los accionistas firmen el acta de asamblea. — El señor Víctor Eduardo Benzaquen informa que habiéndose dado por cumplido el orden del día se proceda a elevar a escritura pública la adecuación de los estatutos a la Ley 19.550, que incluyen el aumento de capital, a realizar las gestiones pertinentes para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. A tal fin la asamblea autoriza al socio solidario y al señor Simón Roberto Groesman Wagmaister para que actuando en la forma prescripta en el estatuto aprobado efectivice dichas gestiones. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20 horas, se da por levantada la Asamblea. — B. Benzaquen. — Benzaquen. — E. M. S. de Benzaquen". — "Sociedad Ruty, Sociedad en Comandita por Acciones. — Domicilio: Cangallo 4029, Capital. Asamblea General Extraordinaria del 22 de enero de 1974. — Accionista o representante. — Nombre y apellido completo. — Domicilio. — Doc. Ident. — Cantidad de acciones o certificados. — Capital. — Cantidad de votos. — Héctor Daniel Benzaquen, Virrey del Pino 3141, 1º P. — 7.474.653. — 900. — 9.000. — 900. — El día 22 de enero de 1974, concurre 1 accionista por sí, lo que representa un valos nominal de v$n. 9.000.— que da derecho a 900 votos. — Fdo.: Héctor D. Benzaquen. — Víctor Benzaquen". — "Buenos Aires, 19 Abr. 1974. — Visto el Expediente Cta. 9.555, en el que la sociedad "Ruty, Sociedad en Comandita por Acciones", solicita se conforme la adecuación de su contrato social al Decreto Ley 19.550|72, y a la Ley 20.643, artículo 22º, atento lo dictaminado por el Departamento Sociedades Especiales, en Comandita por Acciones y Extranjeras. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Conformar la documentación obrante de fs. 10 vta. a 13, con las modificaciones de fs. 27 y de fs 31 y vta. en virtud de lo dispuesto por la asamblea celebrada el 22 de enero de 1974, cuya copia de acta obra de fs. 9 a 13 y copia de registro de accionistas a fs. 19. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución Cta. Nº 260. — Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel de los elementos relacionados, doy fe, los cuales se hallan agregados a fojas 9 a 13, 19 y 34, del Expediente número 9.555. Y el compareciente en el carácter invocado y en mérito a las resoluciones adoptadas expresa: Que por este acto queda reformado el Estatuto Social de "Ruty, Sociedad en Comandita por Acciones", y adecuado al Decreto Ley 19.550|72, solicitándome expida los testimonios correspondientes para su inscripción en los registros respectivos. — Representación: don Víctor Eduardo Benzaquen acredita su personería con el contrato social celebrado por escritura de fecha 20 de julio de 1970, al folio 2.052, del registro de Martínez, partido de San Isidro, de esta provincia, número 23 a cargo del escribano Eduardo A. Udaquila Holmberg, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 20 de agosto de 1970, bajo el número 1.156, al folio 336, del libro 248, de Contratos Públicos, que en fotocopia autenticada agrego a la presente. — Leo al otorgante, quien la ratifica y firma, ante mí, doy fe. — Benzaquen. — Hay un sello. — Ante mí: I. Waxemberg. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 1.652, del Registro número tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en siete fojas fotocopiadas habilitadas con estampillas fiscales numeradas correlativamente del 5380261 al 5380267 y el presente sello de actuación notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Está mi sello y mi firma: Isaac Waxemberg. — Hay un sello que dice: "La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00622601, que se agrega. — Lomas de Zamora, 20 de agosto de 1974. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. — Legalización. Provincia de Buenos Aires". — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Isaac Waxemberg, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 359559. — Lomas de Zamora, 20 de agosto de 1974. — Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Eduardo Domingo Belmonte, vicepresidente 1º. — Hay un sello que dice: "Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización". — Isaac Waxemberg. Escribano.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.177,50 e. 14|3 Nº 6.676 v. 14|3|75

Horizonte

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura del 23|12|71 pasada ante el escribano de Avellaneda, Prov. Bs. Aires, Roberto A. Sambrizzi (h.) al Fº 2.507, Reg. 78 de su adscripción, se formalizó la confirmación de "HORIZONTE, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, inscripta en San Isidro, noviembre 3 de 1967, Libro I de Contratos de Sociedad en Comandita por Acciones, del Registro Público de Comercio, Folio 143, Nº 284 por mandato del Sr. Juez Dr. Carlos M. Fontana, de fecha 13 de octubre de 1967, y la misma fijó nuevo domicilio social en Libertad Nº 353, piso 7º, Dpto. "D". Capital Federal; siendo su domicilio anterior: Ricardo Gutiérrez 719, Olivos, partido de Vicente López, Prov. de Bs. Aires.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.14|3 Nº 6.698 v.14|3|75

Petroes

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber:

QUE POR escritura del 1º de diciembre de 1972, otorgada ante el escribano José Barrio Olivares ha quedado disuelta la sociedad "PETROES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Resolución Cta. Nº 3.569 de fecha 24 de octubre de 1973.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26,25 e.14|3 Nº 6.936 v.14|3|75

Noalfa

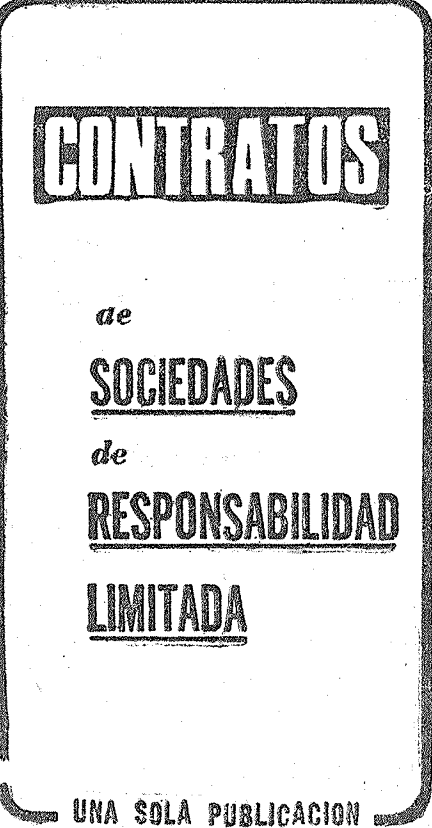
SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LAS CUOTAS sociales solidarias que pertenecían a Da. María Esther Piquero de Arbizu en la Sociedad NOALFA, SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES, inscripta el 23 de setiembre de 1959, bajo el Nº 746, al folio 176, del Libro 235 de Contratos Públicos, fueron adjudicadas a sus hijos Alfredo Fernando Arbizu y Noemí Esther Arbizu y Piquero y su esposo Manuel Arbizu según declaratoria de herederos dictada en los autos sucesorios de la causante que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 y presentada para su inscripción ante este Juzgado el 22|5|74. — Entrelíneas: Solidario — Vale.

Buenos Aires, octubre 21 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75 e.14|3 Nº 6.946 v.14|3|75



Ceibo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, entre los cónyuges en primeras nupcias, don Alejandro Repetto, argentino, nacido el 6 de agosto de 1934, con Libreta de Enrolamiento número 5.591.614, hijo de Sugo Alberto Repetto y de doña Marta Claypole y doña María Laura Ana Escardó de Repetto, argentina, nacida el 27 de mayo de 1940, con Libreta Cívica número 3.890.612, hija de Roberto Víctor Elías Escardó y de María Esther Berlan, domiciliados ambos en la Avenida Corrientes 544 de la Capital Federal, dicen que resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Ceibo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denomina como se ha expresado anteriormente "CEIBO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compraventa, importación y exportación, representación, comisión, consignación, distribución y comercialización de productos de cuero, así como también proceder a manufacturarlos por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y|o contratos u operaciones no prohibidos por las leyes o por el presente contrato. — Al mismo tiempo la Sociedad tendrá plena capacidad para presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales y|o municipales, para realizar todo trámite conexo con su objeto, como también operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y toda otra institución bancaria creada o a crearse, nacional o privada y|o extranjera, con las mismas facultades indicadas. — Tercer: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Avenida Corrientes número 544, piso 5º, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos ($ 30.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una, integrado el 50 por ciento en este acto por los socios, en dinero efectivo, correspondiéndoles a cada uno de los socios el cincuenta por ciento (50 %) o sean un mil quinientas (1.500) cuotas. — Quinta: El plazo de duración se establece en veinte (20) años a contar de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, pero ninguno de los socios podrá retirarse antes de transcurridos dos años de la fecha de constitución del presente, dando aviso por telegrama colacionado. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios en forma indistinta, pudiendo en tal forma cualquiera de ellos representar a la Sociedad en todas sus actividades y negocios, sin limitación de facultades, quedándoles prohibido únicamente comprometer la firma social en fianzas, garantías u otras operaciones ajenas a los fines de la Sociedad. — Séptima: Anualmente el 30 de diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de cualquiera de los socios. Dicho Balance e Inventario General quedará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se formularan objeciones por escrito. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones previsionales y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas de acuerdo al porcentaje de capital que cada socio tenga en la sociedad. — Novena: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el o los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira, esto en caso de ser más de dos los componentes de la Sociedad a la fecha de retiro. Para realizar la cesión de la cuota a extraños se requerirá el acuerdo unánime de los demás. La lesión es libre entre los socios, siendo siempre para este caso más de dos. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, podrán continuar en la sociedad, unificando su representación o solicitar el reintegro del capital social, siendo siempre más de dos. En este último caso el capital a reintegrarse estará dado por las cifras del último Balance, las sumas así establecidas serán abonadas por la sociedad en cuatro semestres iguales y consecutivos, sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente y así se reducirá el capital social, rescatando la Sociedad las cuotas abonadas o bien ser adquiridas por los socios en proporción a sus respectivos capitales, con la misma forma de pago mencionada. — Decimoprimera: Toda divergencia o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación, serán sometidos a un solo árbitro amigable componedor que se designará al efecto por don Félix C. Rojas. — El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las partes a toda acción judicial. — Decimosegunda: Los administradores designados, desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad y sólo podrán ser removidos por causa justa fehacientemente verificada. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan las partes formalizadas esta Sociedad "Ceibo", Sociedad de Res-

ponsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Alejandro Repetto. — M. L. E. de Repetto. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas ante mi por Alejandro Repetto y María Laura Ana Escardó de Repetto, personas de mi conocimiento, doy fe, según Acta Nº 59, Folio 59, Libro 2 de Requerimientos, La Plata, 22 de agosto de 1974. — Hay un sello. — Félix C. Rojas. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0634473, que se agrega. — La Plata, 26 de agosto de 1974. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Félix C. Rojas, obrantes en el documento que antecede. La Plata, 26 de agosto de 1974. — Hay una firma y un sello que dice, Francisco Guadix. Escribano. Delegación La Plata.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 427,50 e.14|3 Nº 10.798 v.14|3|75

Confitería y Restaurant General Belgrano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE DE LAS cincuenta cuotas sociales pertenecientes a doña María Hermesinda Ferreiro de Méndez en la sociedad "CONFITERIA Y RESTAURANT GENERAL BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", veinticinco de ellas le han sido adjudicadas a don José Méndez y Ferreiro según declaratoria de herederos dictada con fecha 26 de junio de 1974 en los autos caratulados: "Méndez, José, s|Sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e. 14|3 Nº 7.163 v. 14|3|75

EDICTOS JUDICIALES nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por asamblea de fecha 30 de noviembre de 1974 y posterior reunión de directorio de fecha 12 de diciembre de 1974, la sociedad "SEISDEDOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" resolvió designar el nuevo directorio de la misma, el que quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Moisés Soria Beja; Vicepresidente: Osias Wisbraun Grosmann; Vocal: María Milagros Delia Cuba; Vocal: Federica Volsinger Kort; Síndico titular: Isaac Cohen Falah; Síndico suplente: Carlos Luis Benveniste. — Buenos Aires, marzo 6 de 1975. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 91 — e.14|3-Nº 24.823-v.14|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de Asamblea Ordinaria de fechas 22 de noviembre de 1974 y 10 de diciembre de 1974, la sociedad "ASTRASUR REFINERIAS PATAGONICAS DE PETROLEO S. A.", designó por el término de tres años, dos directores titulares: al señor Agustín C. A. Tarelli y al Ing. Delfor Campanella. Y tres directores suplentes, también por el término de tres años: al señor Ing. Carlos A. Altman, Ing. Enrique J. Nastri y señor Norberto Giordano. Y miembros de la Comisión Fiscalizadora, Titulares y Suplentes: Titulares por un año: Contador Fernando Oscar Cristeche, Contador: Carlos A. Oliva y Dr. Jorge O. D'Onofrio, y Suplentes: Contador, Antonio J. Mella, Contador Osvaldo P. Gallarza y Dr. Carlos Raúl Spinedi. — Buenos Aires, marzo 10 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 133 — e.14|3-Nº 24.813-v.14|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea de fecha 30 de abril de 1974 y acta de directorio del mismo día en la sociedad MAROCCO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA, han designado directores a las siguientes personas: Presidente: Oscar Simón Marocco; Vicepresidente: Carlos Armando Chiarelli; Director titular: Francisco José Abramo; Síndico Titular: Contador, David Ernesto Jacinto; Síndico Suplente: Contador, Orestes Fernando Desalvo. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98 — e.14|3-Nº 24.827-v.14|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea de fecha 30 de setiembre de 1974: EL RECUERDO, INMOBILIARIA, PRODUCTORA Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, nombró directores suplentes a: Alberto J. Coppa; Delfina Coppa y Noemí H. Rivas. Y por acta de directorio de la misma fecha y año; se nombró el siguiente directorio: Presidente: Aldo Binello; Vicepresidente: Ricardo Coppa; Secretario: Alberto J. Coppa —incorporado mientras dure la licencia de Pascual Coppa—; Director Titular: —con licencia— Pascual Coppa; Directores Suplientes: Delfina Coppa y Noemí H. Rivas; Síndicos, Titular y Suplente: Juan A. Núñez y Moisés Stilstein respectivamente. — Buenos Aires, marzo 6 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105 — e.14|3-Nº 24.602-v.14|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de asamblea y directorio de fechas 31 de julio y 1º de agosto de 1974, CARLOS MOREIRA Y HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA MINERA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, distribuyó los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente: Carlos Moreira; Vicepresidente: Arturo Moreira; Directores Titulares: Luis Arturo Moreira, Juan José Ardalla y Eduardo Guillermo Moreira; Directores Suplentes: José Ulises Verrone, Jorge Luis Moreira, Rodolfo Basualdo y Timoteo Martín Aranguren; Síndicos, Titular y Suplente: Roberto Oscar Britos y Jorge Alberto Arnaboldi respectivamente. — Buenos Aires, marzo 10 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98 — e.14|3-Nº 24.601-v.14|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas Nº 6 de asamblea y Nº 32 de directorio de fecha 25 de octubre de 1974, el directorio de LABORATORIOS TAURO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Carlos Edgardo Fricher; Vicepresidente: Alberto Lorea; Vocales: Ada Stanghele de Lorea y Serafina Prat de Fricher. — Buenos Aires, marzo 7 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 70 — e.14|3-Nº 24.826-v.14|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria del 27 de diciembre de 1974, y posterior reunión de directorio de fecha 4 de enero de 1975, la sociedad "GIACOBBE Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", resolvió designar el nuevo directorio de la empresa, el que quedará constituido de la siguiente forma: "Presidente: Mario Miguel Giacobbe; Vicepresidente: Angel Matías García; Directores: Lilia Cristina Giacobbe; Hebe Noemí Juarros de Giacobbe, Rafaela Zinno de Giacobbe; Síndico titular: Contador Público Nacional: Alberto Pingitore y Síndico suplente: Abogado, Jorge Barberis. — Buenos Aires, marzo 7 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98 — e.14|3-Nº 24.825-v.14|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "DAGLOM, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y MANDATARIA"; por acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 19|12|1974, procedió a designar los miembros del Directorio y Sindicatura, por el período de un año, y por acta de reunión del Directorio de fecha 19|12|1974, se procedió a la distribución de los cargos que quedaron así: Presidente, Dr. Alberto Bianchi di Cárcano. — Vicepresidente, Agustín Antonio Giallorenzi. — Directores Titulares: Juan Eduardo Brennan, Eduardo Augusto Constantino Díaz, José Kaban, Víctor Oscar Marsden, Ernesto Rezek, Alois María Steverlynck, José Toman. — Síndico Titular, Carlos Enrique Zarazaga. — Síndico Suplente, Julio Reig Conesa.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112.— e. 14|3 Nº 24.040 v. 14|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria del 28 de diciembre de 1973, fueron elegidos y distribuidos los cargos del directorio de T.A.M. RETENES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, de la siguiente forma: Presidente, Federico Eduardo Vicente Pérez. — Directores Titulares: Felisa Lang de Vicente, Ceferino José Rotella, Luis Vicente Lang. — Directores Suplentes: Oscar Ignacio Gualdi y Roberto Rando.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e. 14|3 Nº 24.657 v. 14|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria del 28 de noviembre de 1973, fueron elegidos y distribuidos los cargos del directorio de AMI-FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, de la siguiente forma: Presidente, Saiek Kuper. — Vicepresidente, Chasia Bojavska de Kuper y Vocal, Aida Silvia Kuper de Karniol.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 77. —e. 14|3 Nº 24.658 v. 14|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad S. A. F. Y. R., SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y RURAL, por Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1974, nombró como Directores por un año a los señores Ricardo Alonso Ball, Eugenio Fierens, Fernando Díaz y Helio Fasio Noya, y por acta de Directorio de la misma fueron electos como Presidente, Ricardo Alonso Ball. — Vicepresidente, Eugenio Fierens. — Secretario, Helio Fasio Noya y Vocal Fernando Díaz.

Buenos Aires, 10 de mrazo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 84.— e. 14|3 Nº 24.655 v. 14|3|75

Comercial de Registro

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria del 30 de noviembre de 1974 fueron elegidos directores de PROVEEDURIA DEPORTIVA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, los señores Pedro Domínguez, Rubén Nilo Hermo, Carlos Fernando Castro, Horacio Manuel Caldelas y Francisco Mosquera. — Y por acta del directorio del 12 de diciembre de 1974, fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente, Carlos Fernando Castro. — Vicepresidente, Horacio Manuel Caldelas.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e. 14|3 Nº 24.654 v. 14|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria del 31 de agosto de 1974, fueron elegidos directores de TEXTILES GARWIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, los señores Saúl Miguel Wilder, Susana Gloria Svarzman, Luis Enrique Wilder, Enrique Gallego, Aldo Humberto Dichiara. — Y por acta del directorio de la misma fecha, fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente, Saúl Miguel Wilder. — Vicepresidente, Susana Gloria Svarzman. — Directores: Enrique Gallego, Luis Enrique Wilder y Aldo Humberto Dichiara.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e. 14|3 Nº 24.653 v. 14|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 18 de octubre de 1973, la entidad "TEXTILES PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", designa el siguiente Directorio: Presidente: José León Rosenberg. — Vicepresidente: Isaac Rosenberg. — Directores titulares: Sara Gloz, Rafael Dzieviatitzky y Rita Lichtenstein, Marcos León Rosenberg. — Síndico titular: Saúl Snajer. — Síndico suplente: Héctor E. Berdichevsky.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84 e.14|3 Nº 24.620 v.14|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 27 de noviembre de 1974, pasada ante el Escribano don Jorge C. Ledesma (h.), al folio 1.202 del Registro Nº 139 de esta Capital a su cargo, "OMINT INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS", con domicilio en Ayacucho 1683, Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 26 de junio de 1970, bajo el número 2.549, al folio 153 del Libro 72, Tomo A., elevó a escritura pública: a) El acta número 5 de la asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1974, por la cual se eligieron Directores por el término de un año a los señores José María Aberg Cobo, Juan Carlos P. J. Villa Larroudet, Ernesto del Castillo, Gonzalo Máximo Paz y Martín Aberg Cobo (h.), y como Síndicos titular al Contador Carlos E. Albacete y suplente al Contador José Calviño; y b) El acta número 27 de reunión del Directorio del 30 de abril de 1974, por la cual se designó el siguiente Directorio: Presidente: Dr. José María Aberg Cobo. — Vicepresidente: Ing. Juan Carlos Pablo Joaquín Villa Larroudet. — Directores titulares: Sres. Martín Aberg Cobo (h.), Ernesto del Castillo y Gonzalo Máximo Paz; Síndico titular: Carlos Albacete, y Síndico suplente: José Calviño.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 147 e.14|3 Nº 24.614 v.14|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "HIRSCHBERG, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE IMPORTACION, COMERCIAL E INDUSTRIAL", por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de octubre de 1974; procedió a designar Directores a: Eduardo R. Hirschberg, Salvador Kibrick, Miguel Coutris, Ricardo González. — Síndicos titulares fueron designados: Dr. Ariel A. Dasso y Adolfo G. Schuarzberg, Dr. Carlos Tirado. — Síndicos suplentes: Dr. Carlos Paillas, Dr. Carlos Schwarzberg y Con-

tador David Hughes. — Y, por acta de reunión de Directorio de la misma fecha, se procedió a designar Presidente del Directorio al Sr. Eduardo R. Hirschberg.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Lucio R .Meléndez, secretario.

$ 112 e.14|3 Nº 24.633 v.14|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 17 de enero de 1975, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Jorge C. Ledesma (h.), al folio 36 del Registro Notarial Nº 189 a su cargo, ESSO QUIMICA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio en Avenida Belgrano 1580, piso 8, Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 4 de mayo de 1967, bajo el Nº 989, al Fº 60 del Libro 64, Tomo A., elevó a escritura pública el Acta de Directorio Nº 108, de fecha 13 de setiembre de 1974, por la cual se eligió Vicepresidente de dicha sociedad al señor Enzo A. Trossero, quedando en consecuencia distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Ricardo Ruiz. — Vicepresidente: Enzo A. Trossero. — Director: Eduardo Berti.

Buenos Aires, marzo 5 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112 e.14|3 Nº 24.613 v.14|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Nº 1.945, pasada al folio 7.988 del Registro Nº 85 por ante su adscripto Escribano Rómulo Federico Zemborain, se protocolizó el Acta Nº 5 de la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad "LABORATORIO PFÖRTNER CORNEALENT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" y el Acta Nº 21 de Directorio de fechas 27 de noviembre de 1973, en virtud de las cuales se eligió como Directores a los señores Klaus Pförtner, Tomás Pförtner, Ilse Steppacher de Pförtner, Susana Inés Rosember de Pförtner, Beatriz Hiller de Pförtner y Dora O. Gatti. — Síndico titular al Dr. Claudio S. Schreiber y Síndico suplente al Dr. Federico G. T. Leonhardt. — Presidente: Sr. Klaus Pförtner. — Vicepresidente: Sr. Tomás Pförtner. — Directores: Sra. Ilse S. de Pförtner, Sra. Susana R. de Pförtner, Srta. Dora Gatti y Sra. Beatriz H. de Pförtner.

Buenos Aires, marzo 7 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112 e.14|3 Nº 24.615 v.14|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General y su ampliación de fechas 30 de abril y 15 de julio de 1974 respectivamente y Sesión del Directorio del 30 de abril de 1974, la entidad "DOTAL", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, designa el siguiente Directorio: Por la primera de las Asambleas: Directores: Alberto Andrés Marello, Teresa Vignola de Martínez, Olga D. Martínez de Marello, José López y Ricardo Hugo Tártari. — Por la segunda Asamblea: Directores titulares a los señores Jesús Villanueva y Bárbaro Juan Moncada. — Director suplente: Señor David Smetniansky. — Por sesión de directorio: Presidente: Alberto M. Marello y Vicepresidente: Teresa Vignola de Martínez; actas que han sido protocolizadas con fecha 29 de agosto de 1974 al folio 1.466 del Registro 231 a cargo del Escribano de la Ciudad de La Plata, don Antonio R. Blanco.

Buenos Aires, febrero 4 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 147 e.14|3 Nº 24.616 v.14|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Actas de Asamblea General Ordinaria y Sesión del Directorio ambas de fechas 29 y 30 de mayo de 1974 respectivamente, la entidad "MECANIC, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, designa el siguiente Directorio: Directores: Erardo Mario Pieri, Leopoldo Pieri, Eduardo Ramón Vilaboa y señorita Graciela Beatriz Pieri y por la 2ª de las Actas: Presidente al Sr. Erardo Mario Pieri. — Vicepresidente: Alfredo Italo Casella. — Director titular: Graciela Beatriz Pieri. — Director suplente: Leopoldo Pieri. — Director Suplente: Eduardo Ramón Vilaboa, actas que han sido protocolizadas por ante el escribano de la Ciudad de La Plata, don Antonio R .Blanco, con fecha veinticinco de octubre de 1974, al folio 2.064 del Registro 231 a su cargo.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 133 e.14|3 Nº 24.618 v.14|3|75

Por disposición del doctor Edgardo Marcelo Alberti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, por intermedio de la secretaría a cargo de la autorilante se hace saber por un día que, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de noviembre de 1974, la firma "FINANSUIS SOCIEDAD ANONIMA" ha elegido autoridades y procedido a la distribución de cargos de acuerdo con el siguiente detalle: Presidente: Alberto Bernardo Canaves; Vicepresidente: Gunther Joaquín Lewinsky.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56.— e.14|3 Nº 24.702 v.14|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "DROGUERIA ALMAGRO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARA", procedió por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 1974 a la elección de las siguientes autoridades: Presidente, Daniel Bolado; vicepresidente, Josefa López; director, Aurelio Rodolfo Hernández, síndico titular, contador Enrique Jorge Vázquez; síndico suplente: contador Flora Bela Frydman de Sánchez; y que por Acta de Directorio de fecha 27 de mayo de 1974, fue aceptada la renuncia del señor Aurelio Rodolfo Hernández al cargo de director, procediéndose a designar en su lugar al señor Osvaldo Alberto Proserpio como director.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112.— e.14|3 Nº 24.699 v.14|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por Asamblea General Ordinaria del 21 de octubre de 1974 y reunión de directorio de la misma fecha, el directorio de BAQUES PARERA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ha quedado así constituido: presidente, Florencio Baques; vicepresidente: Antonio Baques; directores titulares. Florencio Hilario Baques, Eduardo Luis Baques.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 70.— e.14|3 Nº 24.697 v.14|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria del 20 de setiembre de 1974, fueron elegidos directores de EFIMA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA de la siguiente manera: directores titulares por la clase "A" a Juan Bluhm y Leonardo Jorge Gálvez, por la clase "B" a Armando Marcelo Querini y Alfredo Alejandro Querini. Directores suplentes por la clase "A" a Jesús Néstor Oviedo y por la clase "B" a Héctor Pérez. Y por acta de directorio de la misma fecha, fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: presidente, Juan Bluhm; vicepresidente, Armando Marcelo Querini; director titular, Alfredo Alejandro Querini; director titular, Leonardo Jorge Gálvez; director suplente, Héctor Pérez; director suplente, Jesús Néstor Oviedo.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126.— e.14|3 Nº 24.667 v.14|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1974, fueron elegidos directores de CONSTRUCTORA BURTI, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL a los señores Osvaldo L. Boggiano, Jorge S. Boggiano, Agustín G. Figueira y Emilio Delgado. Y por acta de directorio de la misma fecha fueron distribuidos los cargos de la siguiente manera: presidente, Osvaldo L. Boggiano; vicepresidente, Emilio Delgado; vocales, Jorge S. Boggiano y Agustín G. Figueira.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.14|3 Nº 24.665 v.14|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: La Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "NAIFE, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA COMERCIAL" por disposición de Asamblea Ordinaria de fecha 30 de abril de 1974, nombró nuevo directorio y en reunión de directorio de fecha 2 de mayo de 1974, procedió a la siguiente asignación de cargos: presidente, arquitecta Débora Iaroslavschi de Di Véroli; vicepresidente, señor Fabio Adrián Di Véroli; vocales, señor Selig Segismundo Jager, señor José Claudio Di Véroli; síndico titular, contadora Malvina Dain; síndico suplente, contador Alberto Parrado.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112.— e.14|3 Nº 24 694 v.14|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TEKTOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA", por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 27 de abril de 1974, procedió a designar directores por un nuevo período estatutario a: Dr. José Luis Del Pino. — Ing. Luis Eduardo Freire. — Sr. Rubén Resnizky. — Directores suplentes a: arquitecto Daniel Igartúa. — Dr. Carlos Alberto Abboud. — Como síndico titular fue designado el Dr. Juan Carlos Frois y como síndico suplente el doctor Rodolfo A. Lira. — Y, por acta de reunión de directorio de fecha 2 de mayo de 1974; se procedió a la distribución de los cargos que quedaron así: presidente: Dr. José Luis Del Pino. — Directores: Ing. Luis Eduardo Freire y Rubén Resnizky.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112.— e.14|3 Nº 24.639 v.14|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ROFTAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA, AGROPESCUARIA Y FORESTAL" por acta de asamblea general ordinaria de fecha 16 de setiembre de 1974, procedió a reelegir al directorio que está así integrado: presidente: Sion Saban. — Vicepresidente: Vitalis Behar. — Director titular: Isaac Víctor Sassoon. — Esta designación fue ratificada por acta de reunión de directorio de fecha 17 de setiembre de 1974. — Como síndico titular fue electo el contador público nacional Isaac Eduardo Salem y como síndico suplente, el contador público nacional Adolfo Marcos Salem.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 70.— e.14|3 Nº 24.638 v.14|375

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "FELNER SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARA", por acta de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 31 de octubre de 1974, procedió a reelegir directores con mandato por un año a las siguientes personas: Víctor Jaime Pérez. — José Navón. David Teubal. — Gerónimo Marcio Maggiore y Sra. Sara Teubal de Pérez. — Como síndicos titular y suplente respectivamente fueron reelectos los contadores públicos Juan Carlos Pitrelli y Enrique Atilio Sbertoli. —Y, por acta de reunión de directorio de fecha 31 de octubre de 1974, se procedió a la distribución de los cargos que quedaron así: presidente: Víctor Jaime Pérez. — Director titular: Sra. Sara Teubal de Pérez. — Sr. José Navón. — Sr.David Teubal. — Sr. Gerónimo Marcio Maggiore. — Síndico titular: Juan Carlos Pitrelli. — Síndico suplente: Enrique Atilio Sbertolli.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112.— e.14|3 Nº 24.637 v.14|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "FIRA" SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS E INVERSIONES EN LA REPUBLICA ARGENTINA", por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 27 de mayo de 1974; procedió a designar los miembros del directorio y sindicatura y por acta de reunión de directorio de fecha 31 de mayo de 1974, se procedió a la distribución de los cargos que quedaron asé presidente: Rafael Matalón. — Vicepresidente: Miguel Lucien Teubal. — Directores: Juan María Nolán. — Mordo Isaac Taraboulos y Meir Zylberberg. — Síndico titular: doctor Carlos Cadoche. — Síndico suplente: doctor Eleazar García.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112. —e.14|3 Nº 24.636 v.14|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "HILANDERIA ALGODONERA VILLA DEVOTO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA", por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 21 de noviembre de 1974, procedió a fijar en cinco el número de directores; quedando designados directores los señores Moisés Teubal. — Rafael Matalón y David Teubal, con mandato hasta el 30 de junio de 1975, siendo reelectos los señores Elías Teubal y Miguel Lucien Teubal; con mandato hasta el 30 de junio de 1976. — Como miembros de la comisión fiscalizadora fueron designados los señores Eleazar García, — Juan Carlos Pitrelli y Enrique A. González Echeverría, como síndicos titulares y como síndicos suplentes, los señores Carlos A. Cadoche, José A. Bianco y Enrique A. Sbertoli. — Por acta de reunión de directorio de la misma fecha, se procedió a la distribución de los cargos, que quedaron así: presidente: Sr. Moisés Teubal, — Vicepresidente: Elías Teubal. — Director: Miguel Lucien Teubal. — Director: Rafael Matalón. — Director: David Teubal.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 140 e.14|3 Nº 24.635 v.14|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ANILINAS RIEGER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, AGROPECUARA Y ASESORAMIENTOS", por acta de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 27 de diciembre de 1974, procedió a la designación de los miembros del directorio y sindicatura, y por acta de reunión de directorio de la misma fecha, se distribuyeron los cargos que quedaron así: presidente: Jacobo Rieger. — Vicepresdente: Saúl Berman. — Directrores: Judith Winograd de Rieger. — Raquel Becker de Berman. — Síndico titular: cont. públ. nac. Federico G. Wencelblat. Síndico suplente: Dr. León C. Rosenfeld.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112 e. 14|3 Nº 24.634 v. 14|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "JUSTO HERMANOS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y GANADERA (C.I.F.I.G.), por Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1974, eligió Directores Titulares por dos años a los señores Pedro L. Fioriti, Víctor J. Cedola y Manuel Alen, y mediante Acta de Directorio del 30 de octubre de 1974 el Directorio quedó así integrado: Presidente: doctor Manuel A. Portela Ramírez· Vicepresidente: Pedro L. Fiorito; Director Secretario: Juan F. Ramos Mejía; Director Tesorero: Víctor J. Cedola; Director Gerente: Manuel Alen, y Director: Eugenio J. Batlla.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98.— e.14|3 Nº 24.664 v.14|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Nº 1.431, del 18 de diciembre de 1974, pasada ante el escribano José Luis Puiggari, se han protocolizado las actas de la Asamblea General Ordinaria del 10 de diciembre de 1974 y de

Directorio del 12 de diciembre de 1974 de la Sociedad "GARCIA REGUERA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, en las cuales se distribuyeron los cargos del Directorio, los que en definitiva quedaron distribuidos de la siguiente manera: Presidente: José M. M. García Pagani; Vicepresidente: José Martín Noseda; Directores titulares: Ramón Soto Romay, Saba Zivich y José Gundín; Directores suplentes: Baldomero A. Blanco y José Luis García Villaverde; Síndicos titulares: C.P.N. José Pereira Rey, C.P.N. Abraham I. Gerest y abogado Naftali Rabinovich; Síndicos suplentes: abogado Agustín Andrés Colombo, C.P.N. Horacio Suriano y C.P.N. Héctor Orri.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 140.— e.14|3 Nº 24.663 v.14|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria del 16 de abril de 1974 fueron elegidos y distribuidos los cargos del Directorio de "CAVAR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA, de la siguiente manera: Presidente: Bernardo Casoy; Directores: Carlos Vainer y Alberto Casoy.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 77.— e.14|3 Nº 24.662 v.14|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1974 fueron elegidos Directores de "JULIO A. ROIS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, los señores Julio Arturo Rois, Juan Raimundo Rois, Juana C. G. de Rois, Arturo R. Rois. Y por Acta de Directorio de la misma fecha fueron distribuidos los cargos de la siguiente manera: Presidente: Julio Arturo Rois; Directora: Juana C. G. de Rois; Director: Juan Raimundo Rois; Director: Arturo R. Rois.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris,secretaria.

$ 84.— e.14|3 Nº 24.661 v.14|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria del 31 de agosto de 1974 fueron elegidos Directores de "INDIAN CARPET", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, los señores Moisés Moadeb, Rafael Moaded, Ezequiel Allami, Sara Sued de Moaded y Raquel Chama de Moadeb. Y por Acta de Directorio de la misma fecha fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Moisés Moadeb; Vicepresidente: Rafael Moaded.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.14|3 Nº 24.660 v.14|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria del 15 de noviembre de 1974 fueron elegidos Directores de "MERCANTIL DEL LITORAL", SOCIEDAD ANONIMA GANADERA, AGRICOLA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, los señores Leonardo Carlos Guelar, Isidoro Leonardo Guelar y Gregorio Kaplan y la señora Matilde Guelar de Haime. Y por Acta de Directorio del 16 de noviembre de 1974 fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Leonardo Carlos Guelar; Vicepresidente: Isidoro Leonardo Guelar; Director titular: Gregorio Kaplan, y Directora suplenta: a la señora Matilde Guelar de Haime.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112.— e.14|3 Nº 24.659 v.14|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial. Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 1974 y acta de Directorio de fecha 3 de octubre de 1974 el Directorio de RAPAPORT SIVORI S A.C.I.F.I., queda así constituido: Presidente: Ing. Enrique Rapaport. — Vicepresidente: Pedro César Sivori — Directores: Arq. Dario César Buschiazzo, Arq. Horacio Luis Rapaport y Carlos Eduardo Rapaport. — Enmendado: S.A. C.I.F.I. — Vale. — Y por acta de Directorio del 21 de octubre de 1974, por fallecimiento del Vicepresidente Pedro César Sivori se designa en dicho cargo al Director Sr. Carlos Rapaport.

Buenos Aires, marzo 6 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112 e14|3 Nº 24.762 v.14|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Nº 10, de fecha 29 de octubre de 1974, se fijó en tres el número de miembros del Directorio de "LONCO-HUE" S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, y se eligieron sus integrantes, quienes por Acta de Directorio Nº 64, de la misma fecha, se distribuyeron los cargos en la siguiente forma: Presidente: Ricardo May. — Vicepresidente: Hugo Rivadeneira y Director titular: Roberto Juan Jones.

Buenos Aires, marzo 10 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 70 e.14|3 Nº 24.731 v.14|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta Nº 15 de Asamblea General Ordinaria, del 29 de octubre de 1974; y Acta Nº 133 de Directorio del 30 de octubre de 1974, de la Sociedad "IRUMA, SOCEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por un período de un año, en la siguiente forma: Presidente: Gustavo Karacsonyi. — Directores titulares: Sr. Enrique Francisco Cid, Sr. Francisco Cid, Ing. Guillermo Uriburu y Sra. Clara Peña de Alonso Gómez. — Síndico titular: Dr. Pedro Edgard Molinari Romero. — Síndico suplente: Dr. Rigoberto Claudio González.

Buenos Aires, marzo 7 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 140 e.14|3 Nº 24.812 v.14|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Nº 5 de fecha 31 de julio de 1974, se fijó en tres el número de miembros del Directorio de "RIVAMAY". SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA y se eligieron sus integrantes, quienes por Acta de Directorio Nº 31, de la misma fecha se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Roberto Juan Jones. — Vicepresidente: Hugo Rivadeneira y Director titular: Ricardo May.

Buenos Aires, marzo 10 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 70 e.14|3 Nº 24.733 v.14|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Nº 8, de fecha 30 de octubre de 1974 se fijó en tres el número de miembros del Directorio de "IMPORTADORA FINANCIERA CALDER" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA y se eligieron sus integrantes, quienes por Acta de Directorio Nº 60, de la misma fecha, se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Roberto Juan Jones. — Vicepresidente: Ricardo May y Director titular: Hugo Rivadeneira.

Buenos Aires, marzo 6 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 70 e.14|3 Nº 24.732 v.14|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el Directorio de CAS, COMPAÑIA ARGENTINA DE SOLVENTES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la Asamblea y reunión de Directorio, ambas de fecha 30 de setiembre de 1974, ha quedado constituido como sigue: Presidente: Aníbal Oscar Claisse. — Directores: Roberto Emilio Begher, Carlos Miguel Bechelli, Raúl Félix María Lottero, Bernardo Blum y José Manuel Outes. — Directores suplentes: Enrique Antonio Nardelli, Hugo Abel Repetto y Felipe Jorge Brito.

Buenos Aires 5 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112 e.14|3 Nº 24.719 v.14|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el Directorio de CEREBOS ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA con sede, Capital Federal, conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la asamblea y reunión de directorio, ambas de fecha 29 de noviembre de 1974, ha quedado constituido como sigue: Presidente: Señor Eduardo Aníbal Daly. — Director titular: Sr. Marcos Schwarz. — Directores suplentes señores Mario Alberto Gallacher y Juan Bernardo Murray.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112 e.14|3 Nº 24.720 v.14|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: El Directorio de la sociedad SCHINCA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA quedó integrado según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de marzo de 1974 de la siguiente manera: Presidente: Ernesto Aníbal Schinca. — Vicepresidente: Héctor Tomás Schinca. — Vocales: Antonia J. Coscarelli de Schinca, María del Pilar Retamoso de Schinca.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98 e.14|3 Nº 24.794 v.14|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la Sociedad "MONROE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", por acta de asamblea de fecha 28|10|74 y posterior distribución de cargos por el Directorio en reunión de fecha 4|11|74, ha quedado constituido el directorio de la siguiente forma: Presidente William D. Mc Intyre; Vicepresidente: Juan Ramón Fernández Cabot; Directores titulares: Fernando Agustín Delavault, Carlos Heriberto Mercado, Carlos Alberto Gutiérrez; Directorse suplentes: Alejandro Allende, Pedro de Elizalde.

Buenos Aires, febrero 18 de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98.— e.14|3 Nº 24.728 v.14|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "H. LENZIN - TEJEDURIA MITRE" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS, por acta del 16 de abril de 1974, de asamblea general ordinaria, ha designado las siguientes autoridades: Presidente, Hermann Lenzin; Vicepresidente, Herman Lenzin (hijo) y directora titular, Marta Graf de Lenzin; Directora suplente: Mabel Campos de Lenzin, todos por el término de un año.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84.— e.14|3 Nº 24.714 v.14|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Secretaría de la autorizant,e se hace saber por un día que "CHRYSLER FEVRE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" por asamblea del 17 de mayo de 1974, designó directores a Luis J. Fevre, Herbert Leshinsky, John T. Moren, Armando Strada y Horacio Beccar Varela como titulares y como suplentes a Charles M. Hollis y Marcelo A. Aranda. En sesión de directorio de la misma fecha, se distribuyeron los cargos de esta forma: Presidente: Luis J. Fevre; Vicepresidente: Herbert Leshinsky; Directores titulares: John T. Moren, Armando Strada y H. Beccar Varela; Directores suplentes: Charles M. Hollis y Marcelo A. Aranda.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105.— e.14|3 Nº 23.872 v.14|3|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|3|75.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por asamblea de fecha 4 de noviembre de 1974, la sociedad "DISEL SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA", resolvió la elección de su directorio y distribución de cargos en el mismo de la siguiente forma: Presidente: Aida G. de Lizewski; Vicepresidente: Silvio Lizewsky; Síndico titular: C. P. N. Jorge David Rodríguez Darras; Síndico suplente: Osvaldo Ritondale.

Buenos Aires, marzo 10 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.14|3 Nº 24.781 v.14|3|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a estar a derecho a JOSEFINA PILAR ESCUDERO, conforme lo dispuesto en autos: "Escudero, Josefina Pilar, s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese un día durante seis meses.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 35.— e.9|1 Nº 10.663 v.9|1|75
$ 35.— e.7|2 Nº 20.759 v 7|2|75
$ 35.— e.14|3 Nº 24.845 v.14|3|75

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LEANDRO SEBASTIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.

$ 90.— e.14|3 Nº 23.792 v.18|3|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 12|3|75.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza a LUISA MINETTO de FERNANDEZ para que tome intervención en los autos: "Minetto de Fernández, Luisa, s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Oficio. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1975. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.

$ 49.— e.14|3 Nº 24.648 v.14|3|75

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por quince días al señor BENJAMIN TERRAZA para comparecer en juicio "Terraza, Benjamín, s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1975. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.

$ 42.— e.14|3 Nº 24.622 v.14|3|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita una vez por mes, durante seis meses y emplaza a doña DEMETRIA ESTEVEZ VILAN s|ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial, si no comparece a estar a derecho.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 22.50 e.12|12 Nº 15.115 v.12|12|74
$ 42.— e.20|1 Nº 19.839 v.20|1|75
$ 42.— e.21|2 Nº 21.900 v.21|2|75
$ 42.— e.14|3 Nº 24.715 v.14|3|75

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita al señor THOMAS MICHAEL KACHMARIK para comparecer en juicio "Kachmarik, Thomas Michael, s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1975. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.

$ 42.— e.14|3 Nº 24.619 v.14|3|75

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, en los autos: "Loprete, Mario Rafael, c|Calvo de Loprete, Myrtha Mabel, s|divorcio y tenencia", cita a MYRTHA MABEL CALVO de LOPRETE para que dentro del plazo de quince días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento, en

caso de silencio, de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 112.— e.14|3 Nº 24.606 v.17|3|75

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por dos días que en los autos CONCHA, LIDIA DEL CARMEN s|cambio de apellido, la recurrente ha solicitado cambio de su apellido por el de Conder.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — Guilermo C. Mercado, secretario.
$ 28.— e.21|2 Nº 21.846 v.21|2|75
$ 28.— e.14|3 Nº 24.780 v.14|3|75

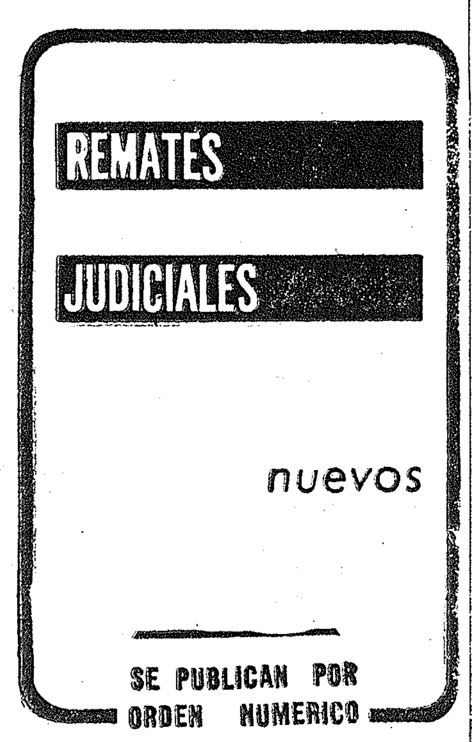
JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en los autos caratulados: "LITMANOVICH, ADOLFO (ERICA METAL) s|quiebra". Síndico: Rodolfo Carlos Rossi. Domicilio: Avenida Presidente Roque S. Peña 825, 2º piso, oficina 20, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose como plazo para ello el día 6 de mayo de 1975. Señálase la audiencia del día 14 de julio de 1975, a las 9 horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores, si ella correspondiere. Intímese a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos y|o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1975. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 420.— e.14|3 Nº 24.617 v.20|3|75

Nº 12

El Juez en lo Comercial Dr Dardo Bianchi, por la Secretaría Nº 23, hace saber por diez días en los autos caratulados "CRISTALERIAS VIDRART, S.A.C.I., s|quiebra", que se encuentran en Secretaría con el cuarto estado de distribución de fondos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1975. — Rómulo E. Di Iorio, secretario.
$ 34.— e.14|3 Nº 24.778 v.17|3|75



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 17

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Carlos E. I. Marchese (Juzg. 17), Secretaría del doctor Víctor J. Marrondan Muñoz (Sec. 33), se hace saber que el martillero Carlos Alberto Dominguez, con domicilio en la calle Avda. de Mayo 791, piso 4º, procederá el día veinte (20) del cte. mes de marzo de 1975 a las 12 horas, a la subasta judicial del lote de terreno sito en la localidad de Tristán Suárez, Partido de Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la Avda. Sarmiento (Ruta 205)), esq. a la calle 11, señalada con la letra D, de la manzana 5, que mide 38,56 mts. de frente al N.E.; 4,24 mts. en su ochava al N.; 14,46 mts. en su otro frente al N.O.; 39,45 mts. al S.O., y 10,10 mts. al S.E. o sean 557,7442 mts. cuadrados. lindando al N.O. caminoafirmado de la Cap. Fed. a Cañuelas, al N.E. calle 11, al S.E. con parte del lote "e" y al S.O. con el lote ,'c". — Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Manzana 25 - Parcela 1. — Base: ($ 39.000) treinta y nueve mil pesos ley 18 188. — Comisión: 3 %. — Seña: 10 % al contado y en dinero efectivo. — Dicho lote se encuentra alquilado en la parte del frente en pesos 250.— mensuales, con contrato que vence en junio del corriente año a la señorita Norma Cristina Cabral, y en la parte del fondo está ocupado por el señor Pedro Belardi, y en las demás condiciones que resultan de los autos 'ESCUER, FRANCISCO M. y otro c|DE MAIO CAYETANO NATALIO s|ejecución hipotecaria". — Esta subasta se realizará el día señalado (20 de marzo, a las 12 horas), en la Sala de Audiencias del Juzgado Nº 17, sito en la calle Talcahuano 550, piso 6º, al centro. — Adeuda impuestos inmobiliarios por $ 228,92. aproximadamente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1975. — Victor J. Marrodan Muñoz ,secretario.
$ 525.— e.14|3 Nº 24.673 v.18|3|75

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, hace saber por tres días en los autos "ARENA, JOSE M. y otra c| FONRODONA DE EYHARTZ, THAMAR JOSEFA su Sucesión y otro s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 19.078", que el martillero Francisco de la Fuente, rematará el 26 de marzo de 1975, a las 16 horas, en el local del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, calle Eliseo Casanova Nº 82, de la ciudad de Bahía Blanca (provincia de Buenos Aires), la tercera parte indivisa de las Chacras 268 y 289 ubicadas entre Harding Green y calle por medio de Base Comandante Espora, de la ciudad de Bahía Blanca, que cruzan las rutas asfaltadas Nros. 3 y 252 (nacionales) y la ruta 51 (provincial). El bien a rematar permanece inscripto en condominio en el registro respectivo, pero por adjudicación efectuada entre los condóminos ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría 2 de la ciudad de Bahía Blanca (Expediente número 28.120) la tercera parte indivisa de la demandada quedó determinada de acuerdo al plano obrante a fs. 27 de la siguiente manera: Chacra 268,Frac. 7, Sup. 1 h., 00 a., 7 ca.; y fracción 8: Sup. 3 h., 23 a. y 74 ca.. - Chacra 269, frac. 1: Sup. 2 h,, 01 a. y 10 ca., permaneciendo indivisa la fracción por partes iguales de una Sup. de 2 h., 18 a. y 26 ca. — Las bases se subdividirán entre tales fracciones, a saber: Frac. 8, Chacra 268, pesos 7.000.—; Frac. 7, Chacra 268, $ 3.000.—; Frac. 1, Chacra 269, $ 4.000.—, y media parte indivisa de la Frac. 2 en $ 1.600.—. Los adquirentes no requerirán escritura (art. 1.184 C. Civil) y se harán cargo de la parte proporcional a cada fracción de la inscripción definitiva que lleva el número 7 - 260 - 68, en la repartición correspondiente. — Los datos dominiales que surgen de la escritura hipotecaria son Nº 1.635 año 1947, Reg. Bahía Blanca y Nº 6.142 año 1952 del Reg. Declaratoria de Herederos con relación al Nº 9.797 año 1908 y marginal del 15-10-1909. — Superficie total: 608413 m2. — La Dirección de Catastro asignó la siguiente nomenclatura parcelaria, Circ. II, Sec. B., Chacras 148 y 136 respectivamente. — El bien se entrega desocupado y en las condiciones de alambradas en que se encuentran. — Base: $ 15.600.— al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 % en dinero efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Adeudan por impuesto inmobiliario básico y adicional, pesos 288,96.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1975. — Eduardo D. Nuzzolese secretario.
$ 903.— e.14|3 Nº 24.600 v.18|3|75

IMPORTACION

Nomenclatura Arancelaria

Se hace saber que en la edición del Boletín Oficial del 30|12|74 han sido dados a publicidad los decretos 1115 y 1602|74 actualizando la nomenclatura arancelaria de importación, anexa a la Ley 16.686.

El Boletín Oficial referido puede ser adquirido en Santa Fe 1659, en el horario de 12,45 a 17.

LA DIRECCION NACIONAL

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 3 días, en el juicio "ACOSTA JULIAN BENITO y otros c|LAGO PEDRO y otro s|Ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 33.566), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día jueves 20 de marzo de 1975, a las 15,30 horas, una fracción de campo ubicada en el Cuartel 4º del Partido de Bartolomé Mitre, Provincia de Buenos Aires, próxima a la estación Arrecifes, la que es parte del establecimiento de campo "La Soledad' y de la parcela designada en el plano que citan sus antecedentes con el Nº 168 "b" y señalada en el plano especial de mensura y división aprobado por la Dirección de Geodesia de esa provincia, bajo característica 10-34-68 del que se halla agregado un ejemplar a la escritura del folio 1.403, protocolo del año 1968 del Registro 148 a cargo del escribano de La Plata, don Federico C. Hoeffner, como Parcela 160 "d", compuesta según dicho plano de: 979m10 de frente al S.E. s|la Ruta 51 (a la estación Pérez Millán); 979m40 en su contrafrente al N.O.; 2,599m80 en su costado N.E., y 2.597m80 en su otro costado al S.O. Superficie 235 hectáreas, 9 áreas, 14 centiáreas. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Rural, Parcela 168 "d". Base pesos 385.000.—. Al contado y mejor postor. Se visita todos los días de 9 a 17 horas. De conformidad con lo establecido en la cláusula 5ª del contrato hipotecario en ejecución, el deudor se obliga a entregar el inmueble desocupado. Actualmente se halla en la fracción una persona que manifestó desempeñarse como peón en el cuidado de las 100 hectáreas sembradas. 8 o|o de seña, y a cuenta de precio; 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 5 de 1975. — Salvador José Mammana secretario.
$ 546.— e. 14|3 Nº 24.766 v. 18|3|75

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 3 días, en el juicio "HARISMONTE SOC. EN COM. POR ACC. c|RESTUCCIA ANTONIO, Ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 10.400), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital Federal, el día jueves 20 de marzo de 1975, a las 15,30 horas, la propiedad ubicada en Quilmes, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, calle Einstein (487) Nº 4567, entre las de Uruguay (403) y Namuncurá (404), que mide 10 m. de frente al N.O. por 35 m. de fondo. Superficie 350 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral Circ. V; Secc. H; Manzana 30a; Parc. 7. Base: pesos 22.322.—, contado. Ocupado por el propietario demandado y su familia. La cláusula 3ª del contrato hipotecario en ejecución establece que el deudor queda obligado a desocupar el bien dentro de los 30 días subsiguientes a la subasta judicial. Se visita todos los días hábiles de 15 a 17 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 10 de 1975. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 420.— e. 14|3 Nº 24.777 v. 18|3|75

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 3 días, en el juicio KAUFMAN JULIO s|Suc.", Expte. número 14.409, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día jueves 20 de marzo de 1975, a las 15,30 horas, la propiedad ubicada en esta Capital, Pasaje Isidoro Demaría Nº 831, entre Arangreen y Planes, edificada en el lote 13 de la Manzana "E", con las siguientes medidas: 10 m. de frente al O. por 7m50 de fondo. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. 45; Manz. 37 A; Parcela 13a. Base: $ 40.000.—, al contado. La propiedad será entregada desocupada. Se visita todos los días hábiles de 15 a 17 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 6 de 1975. — José Luis Gallo, secretario.
$ 252.— e. 14|3 Nº 24.765 v. 18|3|75

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, comunica por 3 días, en los autos "OTAMENDI, MARCOS GUSTAVO s|SUCESION. INCIDENTE COBRO DE HONORARIOS DEL DR. AMERICO BARASSI, Expte. Nº 2.820, año 1971", que el martillero Martín M. Boneo, rematará el día 24 de marzo de 1975, a las 11 horas, en el Palacio de Tribunales, Talcahuano y Lavalle, en el 6º piso sobre Lavalle, en el Despacho del señor Juez, el Departamento, unidad 9 del primer piso, ubicado en el edificio calle Conde 2190, Capital: Living-Comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, toilet y lavadero. Superficie propia: 61,47 m.c. Cubierta total 90,01 m.c. Porcentual 4,68 %. — Deudas por expensas a junio de 1974, pesos 449,28. - Libre de ocupantes. - Ley de Propiedad Horizontal. — Base: $ 15.493.30. — El comprador fijará domicilio en la Capital Federal. - Seña: 8 %. - Comisión: 3 %, en dinero efectivo en el acto del remate. — Visitar días 20, 21 y 22 de marzo. de 15 a 18 horas. — Informes: Callao 906, piso 4º 'H'. T. E. 41-7152.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1975. — José María Scorta, secretario.
$ 357.— e.14|3 Nº 24.768 v.18|3|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio "GALDEANO, DANIEL BERNARDO y otro c|CAPUTTI, EDGARDO y otro s|ej., Expte. Nº 27.475", que el martillero señor Servando García Casabal rematará el 18 de marzo a las 10 horas, en Humberto Iº 1725, donde se exhiben, de 9 a 17 horas: Una máquina fotográfica usada, eléctrica, con lente "Leipzig", medidas 0,25 y 0,30 de cámara, con cuatro lámparas, montado sobre armazón de hierro, fabricantes "Gregorio Ortuño y Cía.", sin número a la vista, funcionando. - Una máquina ampliadora de fotos usada y eléctrica marca "Nebromaster", sin número a la vista, funcionando. — Sin base. — Seña: 30 %. - Comisión: 10 %. — Al contado.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1975. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 182.— e.14|3 Nº 24.789 v.17|3|75

Nº 3

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio: "WENZEL, NEULINGER c|REYES OSVALDO y otra s|ejec., Expte. Nº 39.252", que el martillero Raúl R. Amadeo, rematará el 20 de marzo de 1975, a las 15 horas, en la calle Humberto Iº 2042, donde se exhiben de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y 15 a 18 horas, los siguientes bienes: Un sillón tapizado en cuero y tela roja. - Una butaca con almohadón. - Un bar. — Sin base, en el estado en que se encuentran, al contado. — Comisión: 10 %, todo en efectivo y al mejor postor.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1975. — Jorge del Valle Puppo, secretario.
$ 154.— e.14|3 Nº 24.792 v.17|3|75

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 7, comunica por 2 días en autos "YEDALIAN, JUAN c|TALLERES CERVANTES S. R. L. s|ej., Expte. Nº 28.019", que el martillero don Eduardo Szulc rematará el día 21 de marzo de 1975, a las 11 horas, en la calle Nicasio Oroño 1643, donde se exhiben diariamente, de 10 a 12 horas, los siguientes bienes: 1 Ventilador de pie, marca Rosario. - 1 Compresor Orventas con motor eléctrico. - 1 Soldadora Autógena marca Ziz-Pul. - 1 Máquina agujereadora marca Percherón. - 1 Soldadora eléctrica marca Renze. - 1 Amoladora con motor eléctrico acoplado. - 1 Guillotina, en el estado en que se encuentran— Sin base y al mejor postor. — Seña: 30 %. - Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1975. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 154.— e.14|3 Nº 24.791 v.17|3|75

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría número 43, comunica por dos días en autos "SAN CAYETANO S. R. L. c|MARMOLERIA INDUSTRIAL MONTI HNOS. s|ejecutivo", que el martillero Carlos Alberto Bengolea, rematará el día 17 de marzo, a las 17,30 horas, en el local de la calle Humberto Iº 1725, Capital Federal, cinco cruces de mármol, para uso de cementerio de aproximadamente 1,10 metro de alto y 2 cm. de espesor, nuevas para la venta, de distintos tonos. Dichos bienes se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas, en el local mencionado. — Sin base. - Seña: 30 %. - Comisión: 10 %, todo al contado y en dinero efectivo.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1975. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 168.— e.14|3 Nº 24.790 v.17|3|75

Nº 25

Juzgado en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 2 días en el juicio "JUAN FIORI S. A. c|CAZORLA CASTELLON LORENZO s|ejecutivo. Expediente Nº 1.425", que la martillero Magdalena Malbrán de López Basavilbaso, rematará el día 20 de marzo próximo, a las 17,30 horas, en Perú 1037, Capital,

donde se exhiben de lunes a viernes de 15 a 17 horas: Una máquina de calcular Olivetti Nº A-6100833. - Un grabador Tel-Tape Standard Fon, modelo NSF Serie C.V.T. Nº 1039, Ind. Arg. — Sin Base. — Seña: 30 %. - Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Norma Di Noto, secretaria.
$ 140.— e.14|3 Nº 24.817 v.17|3|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, comunica por 3 días en los autos "BRAVAFIN S. R. L. c|PINTOS, LUIS SANTIAGO s| ejecución prendaria, Expediente 172.605", que el martillero Antonio Larocca, propuesto por la actora rematará el día 2 de abril, a las 11 horas, en el local y garaje de la calle Raúl Scalabrini Ortiz 1856 (ex Cánning), donde se exhibe todos los días, de 9 a 12 horas, un automóvil marca Valiant III, modelo V 270, año 1966, sedán, 4 puertas, de fabricación nacional, motor marca Chrysler Nº 68A1090 de 137 H.P., 3.687 de cilindrada a combustible nafta, chasis marca Valiant Nº 68A-1090, dominio 0070694, uso privado. — Base: $ 21.176, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 %. - Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1975. — Jerónimo Cutillo, Oficial 1º.
$ 294.— e.14|3 Nº 24.730 v.18|3|75

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 4, comunica por cinco días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| TOLOSA, LEONCIO s|ejec. prendaria, Expte. Nº 131.570", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1154, el 24 de marzo de 1975, a las 10,30 horas, los siguientes objetos: Una heladera marca Siam, modelo 310k Nº 588003, completa, que se exhibe tres días hábiles antes de la fecha de la subasta, de 10 a 12 horas, en Ventana 3874. Base ley: $ 1.152,00. — Al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1975. — Guillermo M. Joselevich Dossola, secretario.
$ 315.— e.14|3 Nº 24.687 v.20|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 4, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| OJEDA, FRANCISCO ALBERTO s|ejec. prendaria, Expte. 132.553", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1154, el 24 de marzo de 1975, a las 10,30 horas, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100 Nº 40562, completa, que se exhibe tres días hábiles antes de la fecha de la subasta, de 10 a 12 horas, en Ventana 3874. — Base ley: $ 1.346,50. Al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1975. — Guillermo M. Joselevich Dossola, secretario.
$ 210.— e.14|3 Nº 24.685 v.18|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|GOMEZ ENRIQUE ALBERTO, ejec. prendaria, Exp. 132.553, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1154, el 24 de marzo de 1975, a las 10,30 horas, el siguiente objeto: una heladera marca Siam, modelo 100 Nº 593989 completa, que se exhibe tres días hábiles antes de la fecha de la subasta, de 10 a 12 horas, en Ventana 3874. — Base ley $ 1.060,80. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1975. — Guillermo M. Joselevich Dossola, secretario.
$ 210.- e.14|3 Nº 24.684 v.18|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|AGUILERA, ENRIQUE, ejec. prendaria, Exp. 131.579, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1154, el 24 de marzo de 1975, 10,30 horas, el siguiente objeto: una cortadora de fiambre, eléctrica, marca Siam, modelo S F A—330, Nº 30254, completa, que se exhibe tres días hábiles antes de la fecha de la subasta, de 10 a 12 horas en Ventana 3874. — Base ley $ 887,00. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1975. — Guillermo M. Joselevich Dossola, secretario.
$ 210.- e.14|3 Nº 24.683 v.18|3|75

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|MANITTA, CARLOS VICENTE y otro, ejec. prendaria, Exp. 201.466, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1154, el 24 de marzo de 1975, 10,30 horas, el siguiente objeto: una heladera marca Siam, modelo 100, Nº 4648 completa, que se exhibe tres días hábiles antes de la fecha del remate, de 10 a 12 horas, en Ventana 3874. — Base ley $ 1.436,40. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1975. — Blas A. Bagnato, oficial 1º.
$ 210.- e.14|3 Nº 24.692 v.18|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|CONTRERAS, VICTOR HUGO, ejec. prendaria, Exp. 201.479, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1154, el 24 de marzo de 1975, 10,30 horas, el siguiente objeto: una heladera marca Siam, modelo 310 K, a kerosene, Nº 410092, completamente equipada, que se exhibe tres días hábiles antes de la fecha del remate, de 10 a 12 horas, en Ventana 3874. — Base ley pesos 1.068,00. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1975. — Guillermo P. Zuccarino, secretario.
$ 210.- e.14|3 Nº 24.690 v.18|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|BALBUENA, BENJAMIN, ejec. prendaria, Exp. 200.534, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1154, el 24 de marzo de 1975, 10,30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas marca Siam, modelo T P. Nº 82233, completo, que se exhibe tres días hábiles antes de la fecha del remate, de 10 a 12 horas, en Ventana 3874. — Base ley $ 565,50. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1975. — Blas A. Bagnato, Oficial 1º.
$ 189.- e.14|3 Nº 24.688 v.18|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|SERRANO, BUENAVENTURA, ejec. prendaria, Exp. 200.514, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1154, el 24 de marzo de 1975, 10,30 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 310 Nº 5191577, completamente equipada, que se exhibe tres días hábiles antes de la fecha del remate, de 10 a 12 horas, en Ventana 3874. — Base ley $ 911,60. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1975. — Blas A. Bagnato, Oficial 1º.
$ 210.- e.14|3 Nº 24.677 v.18|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|CARRERA, JUSTO RAMON, ejec. prendaria, Exp. 201.476, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1154, el 24 de marzo de 1975, 10,30 horas, el siguiente objeto: un televisor marca Siam, modelo M23, Nº 16825, Serie 126916825, completo, que se exhibe 3 días hábiles antes de la fecha del remate, de 10 a 12 horas, en Ventana 3874. — Base ley $ 1.265,60. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1975. — Blas A. Bagnato, Oficial 1º.
$ 210.- e.14|3 Nº 24.676 v.18|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|MAMANI ERNESTO PASTOR y otro, ejec. prendaria", Expte. Nº 201.465, que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1154 el 24 de marzo de 1975, hora 10.30, los siguientes objetos: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo 310K, número 5196040, completamente equipada que se exhibe tres días hábiles antes de la fecha del remate de 10 a 12 horas, en Ventana 3874. Base ley $ 1.036,90. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1975. — Blas A. Bagnato, oficial 1º.
$ 210.— e.14|3 Nº 24.675 v.18|3|75

Nº 13

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c| AMARILES de TARANTINO ZENAIDA DOMINGA, ejec. prendaria", Expte. número 124.026, que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1154, el 24 de marzo de 1975, hora 10.30, los siguientes objetos: Un televisor marca Siam, modelo 23, Nº 2223, eléctrico, completo, que se exhibe tres días hábiles antes de la fecha del remate, de 10 a 12 horas, en Ventana 3874. Base ley pesos 1.317,60. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1975. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 70.— e.14|3 Nº 24.681 v.14|3|75

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 37 comunica por tres días en el juicio: "SIAM SOC. IND. AMERICANA MAQUINARIAS DI TELLA LTDA. c| BAUS SANTIAGO, ejec. prendaria", Expediente Nº 86.005, que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1154 el 24 de marzo de 1975, hora 10.30, los siguientes objetos: Una heladera marca Siam, modelo 100, Nº 43.271, completa, que se exhibe tres días hábiles antes de la fecha del remate, de 10 a 12 horas, en Ventana 3874. Base ley $ 1.244,30. Al contado. Comisión 10 o|o, entregándose el bien una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1975. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 210.— e.14|3 Nº 24.679 v.18|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 37 comunica por tres días en el juicio: "SIAM SOC. IND. AMERICANA MAQUINARIAS DI TELLA LTDA. c| CORONA ALEJO, ejec. prendaria", Expte. Nº 86.004, que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1154, el 24 de marzo de 1975, hora 10.30, los siguientes objetos: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo 360 K, número 590.042, completa, que se exhibe tres días hábiles antes de la fecha del remate, de 10 a 12 horas, en Ventana 3874. Base ley $ 1.343,20. Al contado. Comisión 10 o|o, entregándose el bien una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 231.— e.14|3 Nº 24.678 v.18|3|75

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 39 comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c| FERRER RAUL OMAR, ejec. prendaria", Expte. Nº 144.410, que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1154, el 24 de marzo de 1975, hora 10.30, los siguientes objetos: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo 310 K, número 168.527, completamente equipada, que se exhibe tres días hábiles antes de la fecha del remate, de 10 a 12 horas, en Ventana 3874. Base ley $ 571,90. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1975. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 189.— e.14|3 Nº 24.680 v.18|3|75

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 41 comunica por un día en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c| SERPILLI JUAN CARLOS, ejec. prendaria, Expte. Nº 25.608, que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1154, el 24 de marzo de 1975, hora 10.30, los siguientes objetos: Una heladera marca Siam, modelo 70, Nº 21.299, completa, que se exhibe tres días hábiles antes de la fecha del remate, de 10 a 12 horas, en Ventana 3874. Base ley pesos 1.111,20. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1975. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 63.— e.14|3 Nº 24.682 v.14|3|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 36 comunica por tres días, en los autos: "CAPUTO ANTONIO SU." (Expte. Nº 122.256, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día jueves 20 de marzo de 1975, a las 15.30 horas, el lote de terreno, desocupado, ubicado en La Reja, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, antes calle sin nombre, hoy Carbó, entre las calles Pirovano o Alcorta y C. M. Jolly, en la Manzana que completa la calle Pereyra, y que señala como lote 10 de la Manzana "A", que mide: 10 m. de frente, 42m50 de fondo. Superficie: 425 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Manzana 17c, Parcela 10. Base $ 40.000. Contado. Se visita todos los días de 9 a 18 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1975. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º.
$ 294.— e.14|3 Nº 24.767 v.18|3|75

TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

Juzgado Nacional del Tribunal del Mercado de Abasto, Secretaría señor Oscar Domínguez, comunica por tres días en el juicio: "CAPDEVIELLE KAY y CIA. S.A. c|EDGARDO NICOLAS VECCHIO s|ordinario", Expte. Nº 844, que el martillero Luis Laino, con oficina en la calle Tandil Nº 6722, T.E. 68-1638, rematará el día 26 del mes de marzo del cte. año, a las 10.30 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, el departamento y|o Unidad Funcional señalado con el Nº 2 ubicado en la calle Canadá Nº 2744 entre las de Maza y Emilio Castro, de Lanús Oeste, Pcia. de Buenos Aires. Compuesto de un living comedor, dos dormitorios, baño instalado, cocina y amplio patio. Todo ocupado por el demandado; y en los fondos o sea en el contrafrente, una piecita ocupada por un inquilino. Edificado en salida construcción y perfecto estado de conservación. Medidas: Superficie cubierta 64.06 metros2; semicubierta: 3.28 metros2 y descubierta 90.70 metros2. Superficie total del Polígono y Unidad Funcional: 258.04 metros2, correspondiéndole un porcentual de 48.40 por ciento. Puede visitarse de 16 a 18 horas. Base $ 55.846, al contado. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, más 5 por mil reposición sellado al boleto de compraventa, todo en efectivo.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — Oscar Domínguez, secretario.
$ 462.— e.14|3 Nº 24.651 v.18|3|75

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA SANTKIN de BO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1975. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.272 v.14|3|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CALZADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1975. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.221 v.14|3|75

Nº 2

Se cita por treinta días a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al art. 725, inc. 2º, del Cód. Procesal, Civil y Comercial. — Causante: JUAN COUCEIRO. Juzgado: Civil Nº 2 secretaría Nº 4. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.370 v.14|3|75

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos de don CARLOS PEDRO JURGENSEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1975. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.145 v.14|3|75

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita a YOLANDA CATALINA MILESI para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en juicio "Burzio, Roberto Francisco y otra s|adopción", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1975. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 98.— e.13|3 Nº 24.412 v.14|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO CHAUL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.231 v.14|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR VILLALBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1975. — Omar J. Canceta, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.317 v.14|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO ENZO ARRIGONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1975. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.319 v.14|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DIAZ DE BALBONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1975. — Omar J. Canceta, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.326 v.14|3|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil. Nº 4, en la Capital Federal, secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONTINO GHERARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1975. — Omar J. Canceta, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.195 v.14|3|75

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Sec. Nº 9, cita por 3 días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de NEHMAN HALABI, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho, conforme al art. 725, inc. 2 del C. Proc. Civ. y Com.
Buenos Aires, marzo 7 de 1975. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.292 v.14|3|75

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita por 3 días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de doña DEOLINDA JULIANA SAMANIEGO TRINIDAD DE TABOADA, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme el artículo 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1975. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.295 v.14|3|75

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA CAVALLARO de MONTEBELLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1974. — Carlos Mastropierro, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.354 v.14|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN IRAPAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — Carlos Mastropierro, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.359 v.14|3|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — María Sara Beneventano, secretaria.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.220 v.14|3|75

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO PENTESCOSTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — Mario Anschütz Laotrre, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.207 v.14|3|75

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SCHAJNOM SCHUSTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.313 v.14|3|75

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto Carlos Scotti, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR MARINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.192 v.14|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ABEL ELORTONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.259 v.14|3|75

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO VALIANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Julio Campos, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.372 v.14|3|75

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Abraham Joel Brynsztein. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.232 v.14|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAUL FELIPE GIMENEZ por treinta días. — Publíquese por tres días.
Justo J. Giraudy, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.262 v.14|3|75

Nº 11

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme el artículo 725, inciso 2º del Cód. Procesal Civil y Comercial. — Causante: ASUNCION ATRIO. — Juzgado Civil número 11, Secretaría Nº 21.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90. e.12|3 Nº 24.202 v.14|3|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARRONE de PARISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90. e.12|3 Nº 24.219 v.14|3|75

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA YOLANDA GANDUGLIA de CORIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 90. e.12|3 Nº 24.200 v.14|3|75

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VALENTINA GARRO de PULPEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 90. e.12|3 Nº 24.199 v.14|3|75

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ LUZMILA BENITEZ de FRANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 90. e.12|3 Nº 24.198 v.14|3|75

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES VALEYRAS CORRAL viuda de MEREGALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 90. e.12|3 Nº 24.301 v.14|3|75

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PALINKAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero de 1975. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 90. e.12|3 Nº 24.158 v.14|3|75

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CARNEVALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90. e.12|3 Nº 24.193 v.14|3|75

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90. e.12|3 Nº 24.274 v.14|3|75

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANZANEDO de PEREZ, ENGRACIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90. e.12|3 Nº 24.275 v.14|3|75

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, en los autos "C. DELLA PENNA, S.A.C.I., s|usucapión", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho respecto al bien motivo de la usucapión, inmueble ubicado en la zona Sur de esta Capital, circunscripción II, Parroquia de San Cristóbal Sur, designado como Lote Ocho, que mide catorce metros doscientos sesenta y tres milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Loria 2192 entre las de Pedro Echagüe y Rondeau, cuarenta y un metros cuarenta y nueve centímetros de fondo en el costado Norte, cuarenta y seis metros ciento quince milímeros en el costado Sur y doce metros setenta y ocho milímetros en el contrafrente al Este, lo que encierra una superficie total de quinientos metros cuatro mil ochocientos setenta y cuatro centímetros cuadrados; bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 980.— e.12|3 Nº 24.333 v.25|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCRECIA ESTER IPARRAGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.264 v.14|3|75

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.307 v.14|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, a cargo del doctor Andrés Alberto Carnevale, Secretaría Nº 36, del doctor Mariano Calafel Loza. Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de la causante que más abajo se nombra para que dentro de treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inciso 2º, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Nombre de la causante: ANGELA ROSA CAPURRO.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Mariano Calafel Loza, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.296 v.14|3|75

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS SCIOVANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.277 v.14|3|75

Juzgado de Primera Instancia Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VECCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90. —e.12|3 Nº 24.182 v.14|3|75

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO HECTOR ETCHEVERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.358 v.14|3|75

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FRANCISCO CODA y de ELVIRA VASTO de CODA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1975. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.167 v.14|3|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME SCHILMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1975. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.181 v.14|3|75

Nº 24

El señor juez Germán Alberto Voss cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WALTER FRANCISCO JAVIER BRANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 90.— e.17|3 Nº 24.446 v.19|3|75

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CARRERA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1975. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 90 e.12|3 Nº 24.223 v.14|3|75

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ CORTINA y doña PILAR CORTINA vda. de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 90 e.12|3 Nº 24.222 v.14|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAINIERI de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1975. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 90 e.12|3 Nº 24.194 v.14|3|75

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Dr. Germán A. Voss, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO PEREZ Y JOSEFA GOMEZ de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1975. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 90 e.12|3 Nº 24.269 v.14|3|75

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días al señor ALEJANDRO E. MYMICOPULO MC LOUGHLIN para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1975. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 70.— e.13|3 Nº 22.442 v.14|3|75

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO PIETRANTONI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1975. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 90 e.12|3 Nº 24.371 v.14|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CORNELIO RAFFIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 90 e.12|3 Nº 24.205 v.14|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA AURORA ROMERO de GOLDAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1975. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 90 e.12|3 Nº 24.160 v.14|3|75

Nº 26

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MATIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1975. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 90 e.12|3 Nº 24.283 v.14|3|75

Nº 28

Juzgado Civil 28, Secretaría 56, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don OSCAR ADOLFO OLAZAGOITIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1975. — José Luis Gallo, secretario.
$ 90 e.12|3 Nº 24.204 v.14|3|75

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA PEYROU de PANARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.343 v.14|3|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ROSSI y de ITALIA LUCCHESI de ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.344 v.14|3|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.345 v.14|3|75

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don PEDRO JOSE BIGATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1975. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.291 v.14|3|75

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA ABBRUZZESE de ESPOSITO y de ANTONINO ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.320 v.14|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO MORIZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — José M Scorta, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.212 v.14|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a acreedores y herederos de doña ANTARAN HAYDARIAN de HAYDARIAN, por treinta días a estar a derecho. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.213 v.14|3|75

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATANASIO LYMPERIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90.— e.12|3 Nº 24.191 v.14|3|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de CASA SARUBBI S. C. A. y RODOLFO SARUBBI". Expediente Nº 38.327; Síndico: Adolfo Vainstein, con domicilio en Viamonte Nº 1546, piso 1º, oficina 105, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de mayo de 1975. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de julio de 1975 a las 9 horas, con los que concurran. — Se intima al socio solidarios, señor Rodolfo Sarubbi, para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo. Se intima, asimismo a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, marzo 4 de 1975. — Jorge A. González, secretario.
e.11|3 Nº 146 v.17|3|75

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por dos días que en los autos "CONSTRUCTORA VIAL s| quiebra" se ha presentado un proyecto de distribución de fondos el que será aprobado de no merecer observaciones. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.13|3-Nº 158-v.14|3|75

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 15 días que en los autos: "SAFITEX S. R. L. s|CANCELACION DE PAGARES", el Juzgado ha ordenado la cancelación de tres pagarés librados por Talia S. R. L., domiciliada en Rivadavia 220 Este, San Juan, Pcia. de San Juan, con vencimientos 31|1|75, 28|2|75 y 31|3|75 por $ 3.000, $ 3.000 y pesos 3.546 respectivamente y que fueran librados a la orden de Safitex S. R. L. — Buenos Aires, febrero 19 de 1975. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 735 e.26|2 Nº 22.317 v.18|3|75

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber que en autos: "BENDERSKY, ALBERTO, su quiebra", la sindicatura ha presentado proyecto de distribución de fondos, el que se encuentra a disposición de los señores acreedores y será aprobado en caso de que no sea válidamente objetado dentro de los diez días. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 84.— e.13|3 Nº 24.399 v.14|3|75

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber que hallándose reunidos los requisitos exigidos por el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965|63, dispónese la cancelación de la letra Nº 184.896, de fecha 11 de setiembre de 1974, por la suma de $ 10.000. Librada por SUCES. DE JUAN I. HUARTE, SOC. CIV., y aceptada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con vencimiento el 10 de marzo de 1975 y autorizándose su pago para después de transcurridos sesenta días desde la última publicación de edictos, de no mediar oposición. — Publíquense edictos por quince días. Notifíquese a la libradora y al aceptante.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1975. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 1.050.— e.12|3 Nº 24.309 v.3|4|75

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "KAPRA", S.R.L. Síndico, Ricardo Juan Deza, con domicilio en la calle Viamonte 1592, 6º, "I", a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de abril de 1975. Señálase la audiencia del día 25 de junio de 1975, a las 8.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, a los fines de la votación y consideración del concordato resolutorio, en caso de corresponder. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer entrega de bienes y realizar pagos a la fallida, y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del artículo 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las veinticuatro horas.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.
$ 560.— e.13|3 Nº 24.460 v.19|3|75

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en autos "LA CARRIOLA s|quiebra", Expediente 50.868 S. S. con fecha 21 de febrero de 1975 ha dispuesto el siguiente auto: "Desígnase la fecha del día 21 de marzo de 1975 a las 10 horas a fin de que se realice la junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración." — Buenos Aires, 6 de marzo de 1975. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.13|3-Nº 159-v.19|3|75

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "FERROBET SECPA Y POSE NORBERTO ULISES". Fecha provisional de cesación de pagos: 29 de mayo de 1970. Señálase la audiencia de junta de acreedores para el 28 de abril de 1975, a las 9 horas. Fíjase el plazo de quince días para la entrega de los títulos justificativos al Síndico contador Eduardo R. Lobos, domiciliado en la calle Del Carmen 739, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero secretaria.
$ 350.— e.13|3 Nº 24.513 v.19|3|75

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica que la conducta del Sr. Assar Buamden, ha sido calificada como culpable y fraudulenta en los autos "BUAMDEN, ASSAR s|Quiebra s|Incidente de calificación de conducta". — Publíquense edictos, sin cargo en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de diciembre 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
e. 12|3 Nº 157 v. 18|3|75

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "ALFANO Y CIA., S.C. y otros s|quiebra", que se regularon los honorarios del letrado apoderado de la convocatoria, Dr. Alfredo Blanco, en $ 39.300; los del síndico, Ponciano Culasso, en $ 78.600; los del escribano Francisco Pita en $ 20.000, y los del letrado de los fallidos, Dr. Felipe Fucito, en $ 20.000.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1975. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 147.— e.13|3 Nº 24.392 v.17|3|75

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Comercial número 16, Secretaría Nº 31, hace saber que en el juicio "LIVERTI ARSENIO y otro, s.Cancelación de Documentos", se ha dispuesto la cancelación de los siguientes documentos: 1 (un) documento Nº 11.026; librador Cimet S. A.; importe $ 11.300. Plazo: 180 días; fecha de inversión: 28| 8|73· vencimiento 24|2|1974. Titulares: Félix Luis Liverti y|o Arsenio Liverti. — 1 (un) documento Nº 11.027; librador Cimet S. A.; importe $ 11.300; plazo 180 días; fecha de inversión 28|8|1973; vencimiento 24|2|1974; titulares Félix Luis Liverti y|o Arsenio Liverti. — Ambos documentos actúa como endosante y principal avalista Roberts S. A. de Finanzas, Cía. Financiera. — 1 (un) documento número 12; interés, operación 73.922; vencimiento 3|3|1974; librador Finanfor S. A.; titular Arsenio Liverti. — 1 (un) documento capital Nº 13, operación 73.922; vencimiento 3|3|1974; importe $ 10.000. titular Arsenio Liverti; librador Finanfor S. A. — 1 (un) documento Nº 12, interés, operación 73.923 vencimiento 3|3|74; titular Arsenio Liverti; librador Finanfor S. A. — 1 (un) documento Nº 13, capital, operación 73.923; vencimiento 3|3|1974, importe $ 10.000; librador Finanfor S. A.; titular Arsenio Liverti. — 1 (un) documento Nº 12, interés, operación 73.920; vencimiento 3|3|1974; titular Félix Luis Liverti; librador Finanfor S. A. — 1 (un) documento de capital Nº 13, operación 73.920; vencimiento 3|3|1974; importe $ 10.000; librador Finanfor S. A.; titular Félix Luis Liverti. — 1 (un) documento Nº 12, interés, operación 73.921; vencimiento 3|3|1974; titular Félix Luis Liverti; librador Finanfor S. A. — 1 (un) documento Nº 13, capital, operación 73.921; vencimiento 3|3|1974; importe pesos 10.000; titular Félix Luis Liverti; librador Finanfor S. A. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1975. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.
$ 2.625. e.25|2 Nº 22.141 v.17|3|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, cita a HECTOR OSCAR PALAVECINO para que en el lapso de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes en los autos: "Banco de Avellaneda S. A. c|Palavecino Héctor O. s|ejecutivo". Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Juan C. Quintana Profumó, Juez. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Hugo N. Pifarré, secretario.
$ 112 — e.13|3-Nº 24.424-v.14|3|75

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, cita a ANNA CORNADO Vda. de DIBENEDETTO, MARIA ROSARIO DI BENEDETTO de PERTUSI y CARLOS ANDRES PERTUSI para que en el lapso de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes en los autos: "Banco de Avellaneda S. A. c| Corrado de Dibenedetto, Anna y otros s| ejecutivo". — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Juan C. Quintana Profumó, Juez. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Hugo N. Pifarré, secretario.
$ 140 — e.13|3-Nº 24.425-v.14|3|75

Nº 8

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, cita y emplaza a: ELENA ACUÑA Vda. de RESCO, JOSE LUIS RESCO y RAUL HORACIO RESCO, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos: "Alviti de Giannini, Yole c| Acuña de Resco y otros, s|sumario-escrituración", bajo apercibimiento de designarse Sr. Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1975. — Luis María Guerra, secretario.
$ 112 — e.13|3-Nº 24.406-v.14|3|75

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, cita a TAKASHI NAKAMURA y MARIA CRISTINA TSUMURA a estar a derecho en juicio: "Sabbagh Mustafá c|Nakamu a Takashi s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, febrero de 1975. — Guillermo P. Zuccarino, secretario.
$ 84 — e.13|3-Nº 24.539-v.14|3|75

Nº 14

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, cita a ALBERTO BENAAYAN, AARON JAMUZ y NASSIM JAMUZ, para que en el lapso de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en los autos: "Banco de Avellaneda S. A. c|Benaayan, Alberto y otros s|ejecutivo". Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Carlos D. Leiva Varela, Juez. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 168 — e.13|3-Nº 24.426-v.17|3|75

Nº 23

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FERNANDO DELGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1975. — Horacio T. Calderón de la Barca, secretario.
$ 90.— e.12|3-Nº 24.164 v.14|3|75

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JORGE MONTAÑA ARAUJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1975. — Ernesto Suárez, secretario.
$ 90.— e.12|3-Nº 24.209 v.14|3|75

Nº 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, cita por el término de cinco días a LEONIDAS MELINGO para que comparezca en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Melingo, Leónidas y otro sobre cobro ejecutivo de $ 880," bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial si no lo hiciera. — Buenos Aires, diciembre seis de 1974. — Publíquese por dos días. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 112 — e.13|3-Nº 24.420-v.14|3|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	12/9/74	SOLANO, Oscar Ernesto	5	Infracción art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	12/8/74	CASTAÑOS Tito Gregorio	5	Infracción art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	28/6/74	RUBINI Domingo Antonio	5	Infracción art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	27/6/74	PAPALEO, Jacobo	5	Infracción art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	21/6/74	JAURETCHE, Carlos	5	Infracción art. 302 del C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	17/9/74	ORTIZ Juan Alberto	5	Libramiento de cheque sin fondos
1	2	Jorge Pisarenco	13/9/74	SCARPIZO Alba María	5	Contrabando
1	2	Jorge Pisarenco	13/6/74	RIVERO Pabla Teodoncia	5	Infracción art. 302 del C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27/8/74	DELLARUPE, Jorge Osvaldo	5	Infracción art. 302 del C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	24/6/74	DUARTE, Clemente Ramón	5	Infracción art. 302 del C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	31/7/74	DISTEFANO, Antonio Jorge	5	Infracción art. 302 del C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	6/8/74	GARAY Carlos Pascual	5	Infracción art. 302 del C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	25/6/74	DAVOLOS, Antonio	5	Infracción art. 302 del C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/6/74	SEDES Elías Tufi	5	Infracción art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	25/7/74	BRUNI, Roberto Alfredo	5	Infracción art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	27/6/74	CASTRO, Estela Maris	5	Infracción art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	30/8/74	CARRERA, Héctor Hugo	5	Infracción art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	27/8/74	SALINAS, Juana	5	Infracción art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	28/8/74	BONALDI, Ventura Gilberto	5	Infracción art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	26/6/74	SHOCRON, Alberto Jacobo	5	Infracción art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	8/7/74	OTTAVIANO, Héctor Juan	5	Infracción art. 302 del C. P.
2	4	Jorge A. Schiaffino	30/7/74	NUÑEZ, Hebe Nélida CARMONA de	5	Infracción art. 302 del C. P.
2	4	Jorge A. Schiaffino	2/8/74	ORELLANA, Arturo Alberto	5	Infracción art. 302 del C. P.
2	4	Federico G. Fauzón	13/8/74	VERYEGNASSI, Enrique Pascual	5	Infracción art. 302 del C. P.
2	4	Federico G. Fauzón	6/8/74	VICENTE, Libia Mabel LOPERENA de	5	Infracción art. 302 del C. P.
2	4	Federico G. Fauzon	5/8/74	STEVANI, Marco Antonio	5	Infracción art. 302 del C. P.
2	4	Federico G. Fauzon	29/7/74	PARDAL, Teresa Josefa	5	Infracción art. 302 del C. P.
2	4	Jorge A Schiaffino	2/8/74	MINERVINO, Enrique Alfredo	5	Infracción art. 302 del C. P.
3	5	Héctor Carlos Nogués	16/9/74	ESCALANTE, Antonio Gregorio	30	Infracción art. 302 del C. P.
3	5	Héctor Carlos Nogues	13/9/74	PEREZ MORA, Martín	30	Infracción art. 302 del C. P.
3	5	Héctor Carlos Nogues	5/8/74	KOROSTOWSKY, Rubin	5	Infracción art. 302 del C. P.
3	5	Héctor Carlos Nogués	21/7/74	GONZALEZ, Luisa Efigemia	5	Infracción art. 302 del C. P.
3	5	Héctor Carlos Nogués	9/8/74	HOURCADE BELLOCCO, Horacio Luis	5	Infracción art. 302 del C. P.
3	5	Héctor Carlos Nogués	17/9/74	PEDROZO MATTO, Juan Manuel	30	Contrabando
3	5	Héctor Carlos Nogués	30/7/74	LAMAS Lidia Teresa VIGNALE de	5	Infracción art. 302 del C. P.
3	6	Héctor Carlos Nogués	12/7/74	CASTELLI, Delfo Eolo Juan	5	Infracción art. 302 del C. P.
3	6	Guillermo E. Sustaita	18/9/74	ROSALES, Alberto Pío	5	Infracción art. 302 del C. P.
3	6	Guillermo E. Sustaita	18/9/74	SULIENIK, Abraham Nejemías	5	Infracción art. 302 del C. P.
3	6	Clemente Héctor Morel	16/8/74	DEL DAGO, Jorge Evaristo	5	Infracción art. 302 del C. P.
3	5	Héctor Carlos Nogués	9/8/74	ROSSITO Pablo	5	Infracción art. 302 del C. P.
4	7	Rodolfo B. Roldán	19/6/74	MILANO, Rodolfo Francisco	5	Infracción art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	6/8/74	SCHEINSON, Elbio o SCHEINSON, Elbio Ramón	5	Infracción art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	29/8/74	PERSANO, Eduardo Segismundo	5	Infracción art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	24/6/74	TANGHERLINI, Sergio Mario	5	Infracción art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	8/7/74	DESIMONE, Jorge Luis	5	Infracción art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	16/9/74	DANESE Jorge Luis	5	Infracción art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	12/9/74	COLLAVINO, Atilio Nicolás	5	Infracción art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/7/74	RANDO Enrique María Francisco de Paula Manuel	5	Infracción art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/7/74	BUZZACCHI, Marta	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	3/8/74	MUZZUPAPPA, Vicente Rafael	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	30/7/74	MOJOLI, Osvaldo Jorge	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	29/7/74	LAJMANOVICH, Alberto Raúl	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	9	Héctor T. Alvarado	10/9/74	DAYE, Isaías Carlos	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	9	Héctor T. Alvarado	28/6/74	DOMINGUEZ ALVAREZ, José	30	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	19/9/74	MORELLO, Domingo	30	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	8/8/74	KRYGIER, Ignacio	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	8/8/74	DEVICENZI, Leandro Joreg	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	8/8/74	PALMA BELTRAN, Carlos Alberto	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	6/8/74	HERRERA PINTOS, José Roger	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	6/8/74	TIRIPICHIO, Nardo Genaro Casino	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	6/8/74	MASCIOCCHI, Raúl	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	6/8/74	MARTINEZ, Luis José	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	6/8/74	CIVELLI, Néstor Florencio	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	2/8/74	BURZINSKY Víctor	30	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	8/8/74	SZALMANSSY, Adalar	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	8/8/74	MUÑIZ, Héctor Manuel	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	8/8/74	CASARES, Enrique	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	12/8/74	MARRONE, Carlos Alberto	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	12/8/74	GRECO, Leonardo Héctor	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	12/8/74	DIMINUTI, José Alfredo	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	12/8/74	HELGUERA, José Teodoro	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	12/8/74	HAJE, José Emilio	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	12/8/74	GUARACINO, Luis Carlos	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	12/8/74	GLANSZPIGUEL, Isidoro	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	12/8/74	GOLDBERG, Kaczka y Aaron	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	12/8/74	OLLETA, Virgilio Ramón	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	12/8/74	NAVOR GONZALEZ, Oscar	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	12/8/74	MARASSA, Oscar Rodolfo	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	12/8/74	ACOSTA Amador y MOREIRA, Roberto Mario	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	12/8/74	ZELACHI o ZELASCHI, Andrés	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	5/8/74	AMITRANO, Rubén N. y SANCHEZ AMITRANO, Jaime	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	5/8/74	BIEMAN, Bernardo León	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	5/8/74	LAURO, Delmira Leticia CRISPINO de	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	5/8/74	BOYONKIAM, Jorge Alberto	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	12/7/74	CASARES, Luis	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	12/8/74	PLANDO, Carlos Ernesto	5	Infracción art. 302 del C. P.
5	10	Héctor T Alvarado	12/8/74	DI SERIO, José	5	Infracción art. 302 del C. P.
6	11	Fernando L. Ochoa	6/8/74	CAPECE, Miguel A. CAPECE, Ernesto A.	5	Infracción Ley 11.275 — 2054
6	11	Fernando L. Ochoa	1/7/74	HUSSEIN, Amado	30	Infracción art. 302 del C. P.
6	11	Fernando L. Ochoa	28/6/74	GUERRA, Juan Carlos	5	Cheque sin fondos — 5516
6	11	Fernando L. Ochoa	26/6/74	PEREIRA, Jorge Omar	5	Cheque sin fondo — 5.502
6	11	Fernando L. Ochoa	26/6/74	DI VINCENSO Natalio Rafael	5	Cheque sin fondos — 5409
6	12	Fernando L. Ochoa	17/9/74	LOPEZ PERALTA, Manuel	5	Infracción Art. 302 del C. P.

e.11/3 Nº 840 v.17/3/75

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Roberto J. Calandra	11/7/74	DIGIANO, Juan Carlos	30	Corrupción
1	102	Roberto J. Calandra	8/7/74	GARCIA, Roberto José y ALFARO, Julio	30	Corrupción
2	105	Armando J. Murature	30/7/74	CHULIA, Orlando	30	Hurto
2	107	Alfredo A. Muller	8/8/74	ARNEDO, Asunción Delicia	5	Robo
3	110	Jaime Antonio Far Sau	10/9/74	ROSSINI, Raúl Pedro	5	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	19/7/74	SALINAS, Horacio Miguel	5	Estafa reiterada
4	113	Omar Alberto Facciuto	15/7/74	GALDINO, Benito	5	Estafa
5	114	L. D. Colosimo Luraghi	29/7/74	DIAZ, Juan Héctor	5	Robo
5	114	L. D. Colosimo Luraghi	29/7/74	GIMENEZ, José Enrique	5	Robo
5	114	L. D. Colosimo Luraghi	30/7/74	ROSALEZ, Ernesto Vicente	5	Hurto de automotor
5	114	L. D. Colosimo Luraghi	22/7/74	BELAGA, Gerardo	5	Estafa y falsif. de cheques
5	114	L. D. Colosimo Luraghi	18/7/74	GALLARDO, Oscar Osvaldo	5	Estafa
5	114	L. D. Colosimo Luraghi	15/7/74	FOREZ, Jorge Raúl	5	Hurto
5	155	Abel Bonorino Pero	29/7/74	ALFIERI, Carlos Enrique	5	Malvers. de caudales públicos
6	117	Carlos Alberto Dana	30/7/74	BERNASCONI, Mónica Beatr	30	Defraudación
6	117	Carlos Alberto Dana	30/7/74	GALLO, Oscar	30	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	29/7/74	GRINBERG, Solange	30	Hurto
6	118	Ismael E. Sicardi	1º/8/74	LAPELLEGRINA, CARLOS OMAR	5	Defraudación
6	118	Carlos Alberto Dana	8/7/74	RUBINO, Obdulio	5	Infrac. Art. 173, inc. 9 del C. P.
7	120	Carlos A. Fleury	29/7/74	BARTOLOME, Héctor	30	Malvers. de caudales públicos
8	123	Reinado Castro	29/7/74	RIOS, Guillermo o RIOS Bonet, Guillermo	5	Estafa reiterada
8	123	Reinado Castro	29/7/74	AGUILAR, Agustín	5	Estafa reiterada
8	123	Reinado Castro	11/7/74	CEJAS, Pedro	5	Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	12/6/74	PODESTA, Carlos Alberto o Esteban Carlos	30	Falsif. de cheques y estafa
9	126	Horacio R. Dodds	25/7/74	MUZZILLO, Carlos Antonio	30	Robo agravado de automotor
9	126	Horacio R. Dodds	25/7/74	FLEITAS, José Felipe	30	Robo agravado de automotor
9	126	Horacio R. Dodds	29/7/74	YADAL, Mariano Oscar	30	Infrac. ley 13.944
9	128	Marcelo E. Torres Gálvez	30/7/74	LOPEZ RIOS, Héctor Israel	5	Incumpl. de los deberes de asist f.
10	129	Diego Peres	12/7/74	MELIAN, Hugo Amílcar	5	Extorsión
11	132	Martín Soto (h.)	18/7/74	SIVA, Raúl	30	Defraudación
11	132	Martín Soto (h.)	8/7/74	VANIN, Guido Hernán o GIMENEZ, José	30	Estafa
11	132	Martín Soto (h.)	17/7/74	FERREIRA, Ramón Ignacio	30	Homicilio
12	135	Enrique J. de Schuttere	15/7/74	RUIZ, Alberto Oscar	5	Hurto
12	135	Enrique J. de Schuttere	31/ /74	BARROSO, Carlos Alberto	30	Estafa
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	2/8/74	FILLNER, Gustavo Miguel	5	Quiebra fraudulenta
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	2/8/74	KALWILL, Emilio	5	Quiebra fraudulenta
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	2/8/74	MARI, José Sebastián	5	Quiebra fraudulenta
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	2/8/74	ORTALLI, Eduardo Jorge	5	Quiebra fraudulenta
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	2/8/74	MIHANOVICH, Fernando Pedro	5	Quiebra fraudulenta
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	2/8/74	ABELE, FEDERICO	5	Quiebra fraudulenta
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	2/8/74	GRAVENHORST, Hans Guillermo	5	Quiebra fraudulenta
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	2/8/74	FELLNER, Nelly Antonia GALLEGUILLOS de	5	Quiebra fraudulenta
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	2/8/74	JUNK FELLNER, Juan Alfonso	5	Quiebra fraudulenta
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	2/8/74	GRAVENHORST, Arnoldo Germán Bertoldo	5	Quiebra fraudulenta
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	2/8/74	MAZAS, Laureano	5	Quiebra fraudulenta
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	2/8/74	GREISER Walter Carlos Guillermo	5	Quiebra fraudulenta
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	6/8/74	GARDUCCI, Alberto Juan	30	Infrac. Art. 173, inc. 11 del C. P.
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	6/8/74	CARDUCCI, Alberto Juan	30	Infrac. Art. 173, inc. 11 del C. P.
14	143	Emilio Goyena	10/7/74	MELAMED, Samuel	30	Quiebra
15	144	Jorge Alberto Bellotti	17/7/74	SELL, Hugo Héctor	30	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	19/7/74	CASTAÑARES, Reinaldo	5	Tent. de robo
15	146	Jorge Alberto Bellotti	17/7/74	CABRERA, Oscar Luis	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	18/7/74	TISERA, Estela	30	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	19/7/74	ALTAVILLA, Ricardo Francisco	30	Estafa
18	154	Jorge A. Reyes	23/7/74	LOMBARDERO, José Pedro Francisco	30	Homicidio
19	159	Roberto Raúl Daray	23/7/74	AYALA LOPEZ, Fernando o LOPEZ, Fernando	5	Lesiones graves
19	159	Roberto Raúl Daray	1º/7/74	NEIRA, José Erasmo	5	Robo de automotor
22	148	Jorge D. López Bolado	24/6/74	LAIGUERA, Eduardo Alberto	5	Estupro
22	127	Eduardo Rodríguez Varela	25/7/74	OVIEDO, Eduardo Claudio	5	Infrac. a la ley 19.544
22	127	Eduardo Rodríguez Varela	17/7/74	BARRENECHEA, Alberto Marcelino	30	Defraudación prendaria
23	139	Gustavo A. Varela	5/7/74	SANTA MARIA, Ada del Carmen Cardozo de	30	Falsif. documento público
23	139	Gustavo A. Varela	31/7/74	ZYLBER, Daniel Manuel	30	Estafa
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	ZILBER, Daniel Manuel	30	Defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	FERRO, Guillermo Antonio	30	Defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	FERNANDEZ, Diego Antonio	30	Defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	SUAREZ, Héctor Alfredo	30	Defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	ROSSI, Guillermo	30	Defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	ALBAGLI CENI, Elías	30	Defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	MORGUES SUSI, David	30	Tent. de robo
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	BURTIN, Héctor	30	Defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	FERNANDEZ, Diego Antonio	30	Hurto
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	CACCIATORE, Antonio	30	Defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	ANIGATI, José Luis	30	Hurto
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	MIRANDA RELVAS, José Manuel Clemente	30	Hurto y falsif. documento
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	MURZI, Eduardo Rodolfo	30	Defraudación prendaria
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	ALVAREZ, Carlos J.	30	Falsif. de documento
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	MOSOVICH, Juan Carlos	30	Falsif. de documento
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	MOSOVICH, Raquel	30	Estafa
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	CHEGUIRAN, Asad	30	Defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	GUERLLOY, Mario	30	Defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	NANENTE, Francisco Antonio	30	Defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	SANCHEZ, Gabriel Carlos	30	Estafa
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	PEREZ GONZALEZ, Luis	30	Defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	RUGGIERO, Luis Roberto	30	Causa 10.113
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	ARELLANO, Ricardo Anselmo	30	Defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	MARCOVIK, Esteban	30	Hurto
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	DI LEO, Horacio Antonio	30	Hurto
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	YAÑEZ, Julio Enrique	30	Hurto
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	DAFIROLI, Juan Alaberto	30	Hurto
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	GUAGLELMUCCI, Carlos Alberto	30	Robo
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	GALVAN, Pedro Pablo	30	Malvers. caudales públicos
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	FERRARI, Esther SANCHEZ de	30	Estafa y defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	GONZALEZ MARINO, Alfonso Ricaro	30	Hurto
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	PIETRI, Carlos Roberto	30	Defraudación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	SAVIO Oscar Pedro	30	Hurto
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	COOPER Carlos Horacio	30	Averiguación
23	158	Gustavo A. Varela	31/7/74	CARDOZO, Claudina	30	Hurto
24	131	Carlos Daniel Liporaci	28/6/74	VITULLI Antonio	30	Lesiones
25	145	Carlos L. M. Bourel	19/7/74	REYMUNDO, Carlos Héctor Norberto	30	Defraudación
25	145	Carlos L. M. Bourel	4/12/73	DOMINGUEZ, Héctor Daniel	5	Defraudación

e.11/3 Nº 838 v.17/3/75

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

El Juez Dr. Hugo Fernando López Santoro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAMUEL CARLOS PIANTONI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. Gral. San Martín, febrero 21 de 1975. — Juan A. M. Llinas, secretario.
$ 90.— e.12|3-Nº 24.208 v.14|3|75



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en los autos "TAICHURE, IRMA BEATRIZ c| QUAITZEL, HORACIO y otro s|sumario s| reconstrucción, Expediente Nº 18.790", que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará el 18 de marzo de 1975, a las 11 horas, en Humberto Iº 2042, Capital, donde también se exhibe todos los días, de 9 a 12 hs., un acondicionador de aire marca Surrey de 1 HP., en el estado en que se encuentra, sin base y al contado, entrega inmediata. - Comisión: 10 %. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Buenos Aires, 10 de marzo de 1975. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 140.— e.13|3 Nº 24.517 v.14|3|75

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "PONCE DE LEON, ISABEL y otros c| TORRES, SEVERA ESPERANZA s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 19.256", que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará el día viernes 21 de marzo de 1975, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Capital, un lote de terreno ubicado en el Partido de Pilar, Paraje denominado Derqui, Pcia. de Bs. As., designado en el plano que cita su título con la letra C, de la fracción 8, compuesto de 100 m. de frente al S.E.; 119 m. de frente al N.E.; 100 m. al N.O., y 110 m. al S.O.; superficie total 11.000 m2. — El bien se encuentra desocupado, según denuncia de fs. 91. Horario de visita: del 12 al 20 de marzo, de 12 a 18 horas. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %. Base: $ 25.269,75. — Venta al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 294.— e.13|3 Nº 24.423 v.17|3|75

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría número 24, comunica por 3 días en el juicio "FELLONI, ANGEL ADOLFO c|WELGOS, ELIAS JACOBO s|cobro ejecutivo, Expediente 25.543|67", que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día 19 de marzo de 1975, a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en el Pueblo Centenario, Provincia de Neuquén, en la parte del lote agrícola Nº 52, del plano oficial y que de acuerdo con el plano de subdivisión se designa como lote 28. — Mide: 55m64 de frente N.; 108m49 al O.; 95m31 al S.; 121m59 al N.E.. Sup.: 81 áreas, 48 centiáreas, 3.679 decímetros cuadrados. Según informes del martillero obrante a fs. 779, la posesión jurídica del inmueble la detenta el propietario demandado. — Atento a que las construcciones están destinadas a empaque de fruta, el propietario no vive en el inmueble pero si lo explota. En consecuencia el que temporariamente ocupa el galpón es el personal de la firma que adquirió la cosecha de la presente temporada. Todo ello según informaciones obtenidas en el mismo inmueble proveniente de familiares del propietario demandado. Sin base al mejor postor, venta al contado. — Seña: 30 %. — Comisión: 3 %. Se visita de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1975. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 504.— e.13|3 Nº 24.456 v.17|3|75

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c| RAVE, HERNAN G. y otro s|Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 18.779", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el miércoles 19 de marzo de 1975, a las 15 horas, en Gangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el séptimo piso, letra "C", Unidad número 30, del edificio de la calle Marcelo T. de Alvear Nº 1983|27, Capital Federal, con una superficie total de 37m.c.84. Correspondiéndole los siguientes porcentuales: Fiscal, 2,14 %; a) 2,27 %; b) 2,32 %, y c) 2,22 %, los mencionados corresponde: a) para portería, b) para luz y fuerza motriz, abonos y útiles de limpieza, varios y combustibles, y c) para seguros, impuestos, honorarios, por administración y reparaciones. La unidad se compone de living-comedor, dormitorio, cocina y baño, encontrándose en buen estado de conservación y ocupada por el señor Fernando José Sánchez (D. N. I. Nº 7.765.730), quien manifestó ser inquilino. — Visitar de 16 a 18,30 horas. — Base: $ 24.833,33, al contado. — Adeuda por expensas comunes la suma de $ 1.017, al 17 de mayo de 1974, más $ 45,02 en concepto de interés, y abona una cuota trimestral de pesos 347,—. — De acuerdo a la cláusula décima del contrato hipotecario que obra en autos, dice: Los deudores no podrán vender, arrendar, ni transferir la unidad gravada sin consentimiento previo del Banco, dado por escritura pública. — A los efectos de la efectividad de la presente cláusula se practicará la correspondiente inscripción en el Registro de Inhibiciones; y la cláusula Decimasegunda, inciso e) del mismo contrato hipotecario que obra en autos, dice: "A los efectos de facilitar la subasta los deudores se obligan a desocupar el inmueble hipotecado...". — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. - Seña y a cuenta de precio: 20 %. Comisión: 3 %.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1975. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 756.— e.13|3 Nº 24.432 v.17|3|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "ORIENTAL SOC. COM. ACCS. c CIA. INTERAMERICANA S.A.I.C.I. s|Hipotecario, Expediente Nº 13.829", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 19 de marzo, a las 15 horas, en Perú 27, Bs. As., el departamento en construcción, desocupado, piso 12, unidad 50 del edificio Olleros 1646|50|54|56, Sup. total funcional 86.15 mc. Porcentual: 1,80 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 15 a 17 horas. Base: 45.295,80. Al contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, marzo 5 (cinco) de mil novecientos setenta y cinco.
Arturo F. Alonso Peña, secretario.
$ 273 e.12|3 Nº 24.229 v.14|3|75

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c|LEON LEW s| ejecutivo, Expediente Nº 30.041, 1970", que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 24 de marzo de 1975, a las 15,30 horas, en el Salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Bogotá 2324|2326, entre Caracas y F. Cayetano (fs. 97), de esta Capital Federal, que consta de: Galpón de 10 x 23 mts., aproximadamente, destinado a chapa y pintura del automotor, oficina, baños, construcción material con tirantería de hierro y chapas de cinc y claraboya. El inmueble está alquilado con un contrato por dos años a contar del 1º de julio de 1973, abonando s|recibo de enero de 1975, un alquiler de $ 1.560 por mes. — (Acta constatación fs. 110|111. — Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base: $ 17.700 (2|3 valuación). — Al contado. Seña: 10 %. Comisión: 3 % en efectivo. — Comprador constituirá domicilio en la Capital. — Se visita todos los días de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. — Más datos en autos o al martillero, 50 - 9762.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1975. — Jorge A. González, secretario.
$ 420.— e.13|3 Nº 24.454 v.17|3|75

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "CITROEN ARGENTINA S. A. c|BELLUSCI HECTOR J. s|Ejecutivo, (Expediente Nº 22.749)", que el martillero don Armando G. Marolda, rematará el día miércoles 26 de marzo de 1975, a las 16.30 horas, en su Salón de la calle Paraguay 776, planta baja, de esta Ciudad, la mitad indivisa, de la Unidad Nº Uno (P.H) del inmueble ubicado en Morón, Provincia de Buenos Aires, en la calle República Oriental del Uruguay Nº 1156, formando esquina con la calle Paraná Nº 505. Según su título la Unidad objeto de este remate tiene una superficie total de 101,0012 m2. de los cuales 37,02 m2. corresponden a superficie cubierta y 64,10 m2. a superficie descubierta, teniendo una proporción del 35.80 o|o dentro del conjunto del inmueble de acuerdo al Reglamento de Copropiedad y Administración. La Unidad Uno con acceso por el Nº 508 de la calle Paraná, consiste en una construcción de planta baja y const. de una habitación de 4 x 4 aproximadamente, pasillo íntimo, baño, comedor, cocina, galpón de madera y patio abierto; asimismo, reconoce esta unidad una servidumbre de paso a favor de la unidad dos a los efectos de la atención de los servicios de agua potable. Ocupada por la condómina doña Elena Erminda Canevari. Deudas: Inmobiliaria hasta 1974 inclusive: $ 143.82 (fs. 282); Municipalidad, hasta 1973 inclusive: $ 29.35, (fs. 285). — Base: $ 12.406,66; Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o; Mitad del sellado del boleto a cargo del comprador. Todo en efectivo y en el acto del remate. La subasta es al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires Marzo 7 de 1975. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 609 e.12|3 Nº 24.331 v.14|3|75

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en los autos: "I. E. N. S. A. INTERCAMBIO EUROPEO NORTE SUD AMERICANO S. A. C. I. F. I. A. s|quiebra, Expte. número 32.459", que los martilleros Giménez Zapiola & Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 19 de marzo, a las 15 horas, en Perú 27, Buenos Aires, los siguientes inmuebles: 1º) San Blas 3939|41, edificado en lote 4, de la fracción "R", que mide: 8m66 frente S.E. por 42m425 de fondo catastro: Circ. 15, Sec 79, Mz. 57, Parc. 25; base: $ 68.541.— (m$n. 6.854.100) al contado, y 2º) Alejandro Magariños Cervantes 3135|37, edificado en lote que mide: 8 m. de frente S.E. por 58 m. de fondo, catastro: Circ. 15, Sec. 67, Mz. 9, Parc. 32. Base: $ 124.700.— (m$n. 12.470.000) al contado. — Los inmuebles se encuentran desocupados. — Visitar de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 8 %. - Comisión: 3 %.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1975. — José A. Uriburu, secretario.
$ 595.— e.11|3 Nº 24.106 v.17|3|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, comunica por 2 días en autos "TEXMEN S.A.C.I.I.F. y A. c|OTERO NESTOR s|ejecutivo", Expediente Nº 5228, que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará el 18 de marzo de 1975, a las 11 horas, en Humberto 1º 2042, Capital, donde también se exhiben todos los días de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Una máquina cortadora de tela marca "Proa" Nº 2105; una máquina de calcular "Ultra" Nº 228814, ambas máquinas eléctricas y 20 (veinte) camisas Sport de hombre de distintos talles y colores, en las condiciones que se encuentran. — Venta al contado, entrega inmediata. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, marzo siete de 1975. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 154.- e.13|3 Nº 24.516 v.14|3|75

Nº 23

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 23, comunica por 2 días en autos: "A. FERIOL Y CIA. S.A.C.I.I.F. c|WALDMAN ERNESTO HUGO s|Ejec.", Expte. 209.219, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará el 25 de marzo de 1975, a las 16 hs., en México 665, Capital, donde se encuentran y exhiben días hábiles de 10 a 17 hs., un torno revólver de pedestal marca San Cayetano Nº B—006, capacidad de pinzas hasta 20 mm., con motor eléctrico de 2 HP, marca Davica Nº 262537, ind. arg., con sus accesorios normales. — Base: pesos 14.160,—. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1975. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 112 e. 13|3 Nº 24.522 v. 14|3|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 44

Juzgado Nacional 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, comunica por tres días en autos "CONGRESO MAQUINARIAS S.R.L. c|LOGALDO, JOSE MARIA s|Ejec. Prendaria", Expte. Nº 15.604|74, que el martillero Homero D. S. Ascone, propuesto por la actora, rematará el 25 de marzo de 1975, a las 16,30 horas, en Perú 1037, Capital: una Combinada de 5 operaciones marca "Gianolla", Nº 3528 con motor acoplado de 2 HP en 2.800 RPM, marca Peláez monofásico Nº 654.321; una Refiladora marca ZW Nº 6129 de 0,7 HP en 20.000 RPM, monofásica; una Sierra sinfín de 0.60 M. marca Mayri—Nº 371 con motor acoplado de 2 HP en 1.400 RPM, marca Peláez Nº 45686; una Lijadora de 2.40 M. marca Parque Nº 3872 con motor acoplado marca Peláez Nº 45687 monofásico de 2 HP en 1.400 RPM, todo para carpintería. — Base $ 6.435,95 al contado. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo. — Se exhiben diariamente de 9 a 12 horas, en Libertador Gral. San Martín 496, San Martín Pcia. de Buenos Aires.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1975. — Enrique César Viro, secretario.
$ 357.- e.13|3 Nº 24.525 v.17|3|75

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, hace saber por 3 días en autos: "FIORE PANIZA Y TORRA SACI c|GLASCAR SACIFI s|Ejec. Prend., expediente Nº 16.031", que el Martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 31 de marzo, a las 9 horas, en la calle Lafayette 1917, Capital, donde los bienes se exhiben de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, los siguientes: Un elevador neumático, capacidad 1.750 Kgs., marca Fipat, Nº 73208, serie A, modelo 7236, Una bomba de engrase, con su correspondiente manguera y válvula de control, marca Alemite, Nº H—2—R—16, serie A, modelo 8559—A. Un balde lubricador de engrase, capacidad 11 1|2 Kgs., marca Alemite, Nº B—11—Q—4, serie A, modelo 7011—B. Base: $ 3.500, al contado, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o., en efectivo. — Los bienes se entregarán de acuerdo al Art. 565 del Cód. Proc.
El secretario.
$ 378 e.12|3 Nº 24.224 v.14|3|75